DOCUMENTOS

HISTORIA

DE

QUERETARO

1864

UAN
AD AUTÓNOMA DE NU
ÓN GENERAL DE BIBLIOT

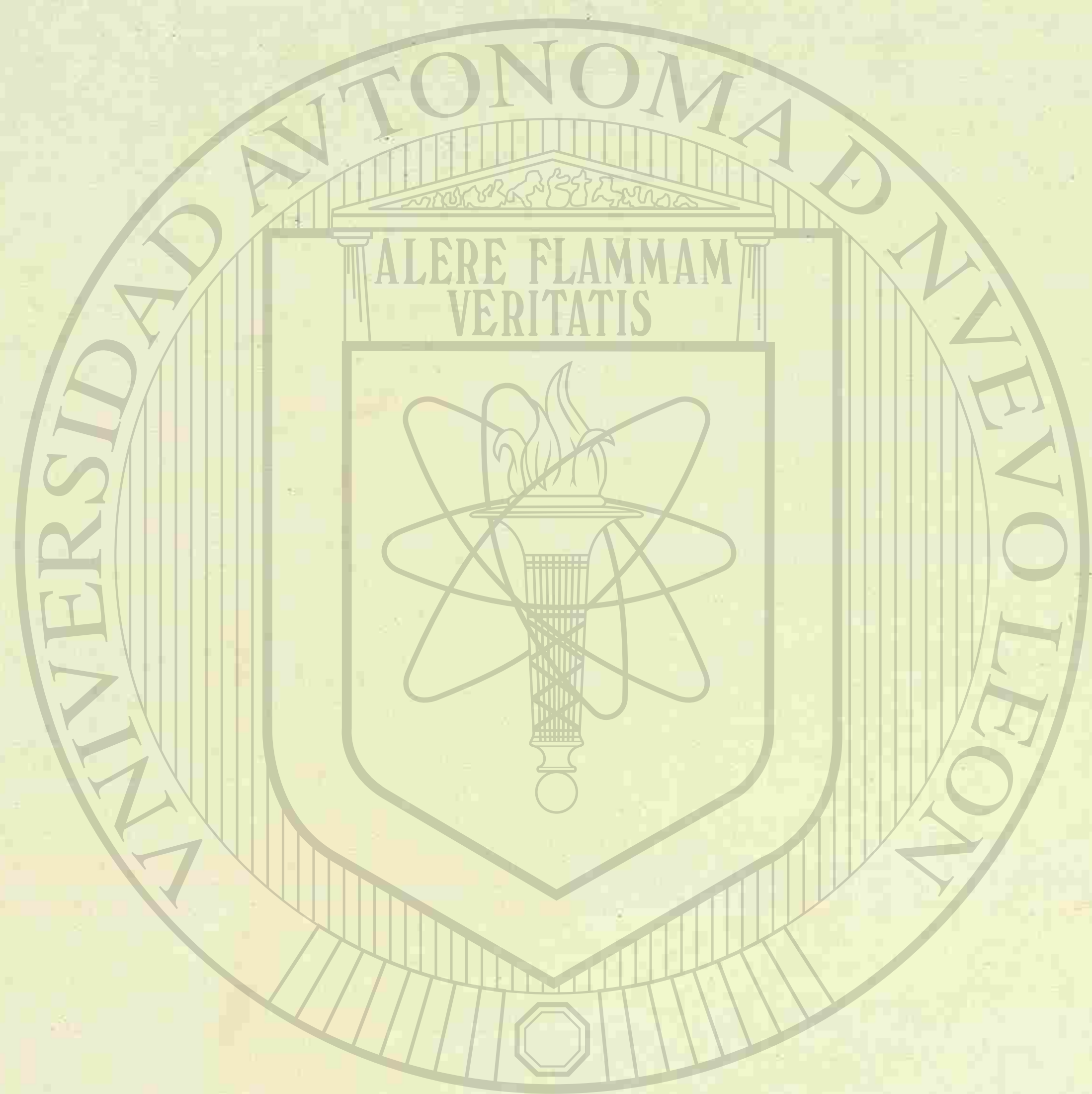
1331
H5
v.31
109108





UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



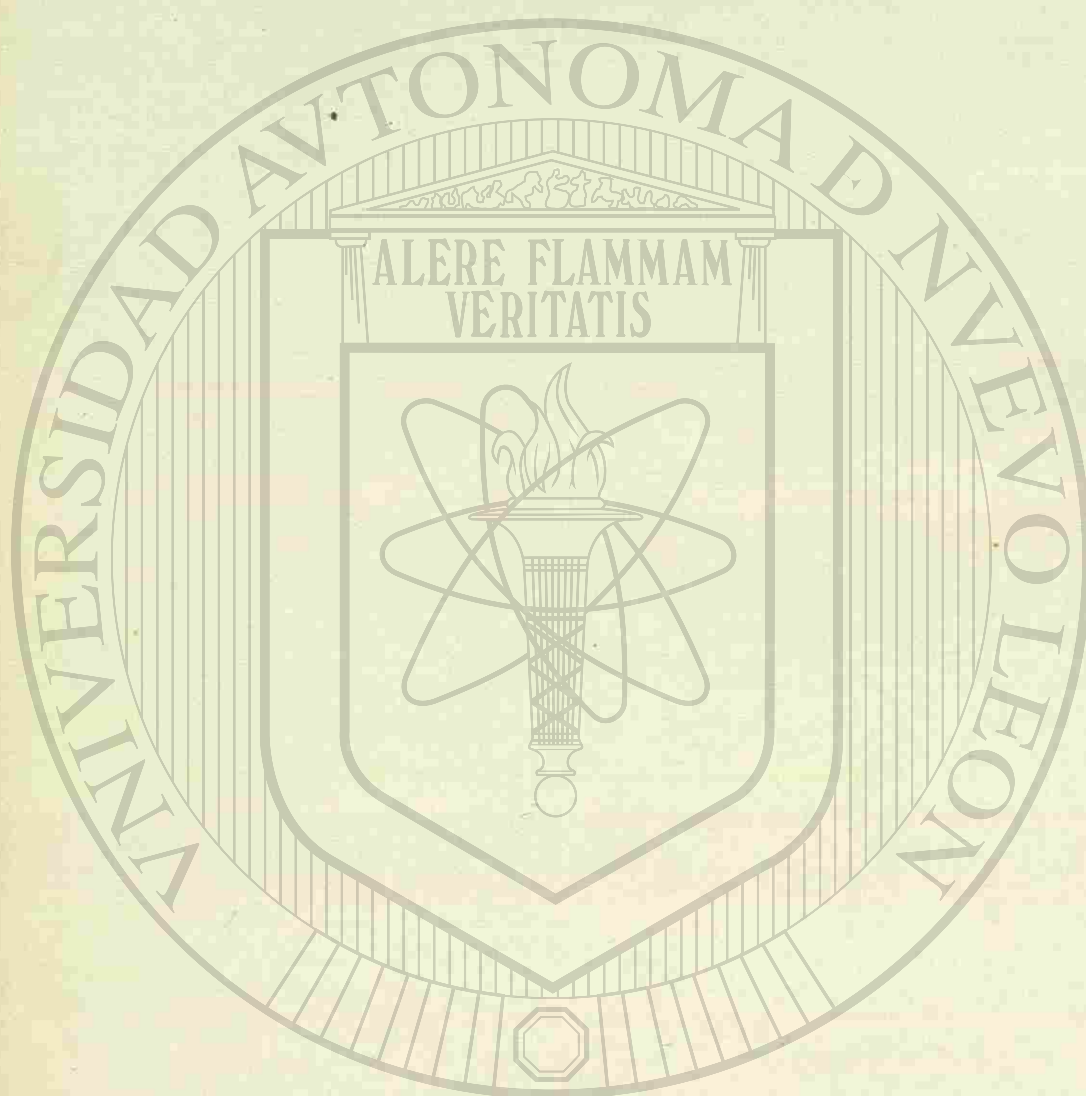
UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





109108

F1331
H5
V.31





FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

SECRETARIA DE JUSTICIA
E
INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Imperial. México, Enero 2 de 1864.

La Regencia del Imperio se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"LA REGENCIA DEL IMPERIO, Á LOS HABITANTES DE LA NACION, SABED:

Que considerando que los primeros deberes de la magistratura suprema de un Estado consisten en respetar las leyes y administrar la justicia, sin desviarse jamas de los principios sobre que descansa el órden social:

Atendiendo á que el Tribunal Supremo, por su esposicion dirigida á la Regencia del Imperio en 31 de Diciembre último, se ha puesto en rebelion contra el Gobierno legítimo, declarando que nunca por sus actos y decisiones prestaria aquiescencia ni se asociaria á los que tuvieran por objeto la ejecucion de las circulares y comunicados oficiales, mandados ó que se mandaren publicar por la Regencia, relativamente á la cuestion de los bienes llamados del clero; si no es que semejantes disposiciones consagraran la restitucion de ellos simple y sencillamente al mismo clero:

Considerando: que la tolerancia observada hasta hoy por la Regencia respecto de actos reprensibles de este género, con la esperanza de que sus esfuerzos alcanzarian á convertir en buen sentido las ideas y sentimientos de los hombres revestidos de tan alta magistratura, ha sido considerada por ellos como un acto de debilidad y no como un pensamiento de conciliacion, por medio del cual la Regencia procuraba reunir á los hombres honrados de todas las opiniones, para formar de ellos el partido nacional:

Considerando: que los Regentes del Imperio serian indignos de la confianza de sus conciudadanos y de la alta mision que han recibido, si en presencia de este acto de rebelion demorasen mayor tiempo en reducir á la magistratura á los límites de sus atribuciones, que consisten en aplicar las leyes y administrar la justicia, sin mezclarse en actos que esclusivamente pertenecen al legislador, la Regencia del Imperio decreta:

Artículo 1.° Quedan destituidos todos los magistrados y secretarios del Tribunal Supremo, nombrados conforme al decreto espedido por la Regencia del Imperio en 15 de Julio de 1863.

Artículo 2.° Se procederá inmediatamente á la reorganizacion del espresado Tribunal, no pudiendo formar parte de él ninguna de las personas que firmaron la esposicion dirigida á la Regencia en 31 de Diciembre último.

El Sub-secretario de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion pública queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en el Palacio Imperial de México, á 2 de Enero de 1864. — *Juan N. Almonte.* — *José Mariano de Salas.*—Al Sub-secretario de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion pública."

Y lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes.
México, Enero 2 de 1864.

El Sub-secretario de Estado y del despacho
de Justicia é Instruccion pública,

Felipe Raygosa.

Sr. D.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

F1331
H5
V.31

SECRETARIA DE JUSTICIA

É

INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Imperial. México, Enero 2 de 1864.

La Regencia del Imperio se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"LA REGENCIA DEL IMPERIO, Á LOS HABITANTES DE LA NACION, SABED:

Que considerando que los primeros deberes de la magistratura suprema de un Estado consisten en respetar las leyes y administrar la justicia, sin desviarse jamas de los principios sobre que descansa el órden social:

Atendiendo á que el Tribunal Supremo, por su esposicion dirigida á la Regencia del Imperio en 31 de Diciembre último, se ha puesto en rebelion contra el Gobierno legítimo, declarando que nunca por sus actos y decisiones prestaria aquiescencia ni se asociaria á los que tuviesen por objeto la ejecucion de las circulares y comunicados oficiales, mandados ó que se mandaren publicar por la Regencia, relativamente á la cuestion de los bienes llamados del clero; si no es que semejantes disposiciones consagraran la restitucion de ellos simple y sencillamente al mismo clero:

Considerando: que la tolerancia observada hasta hoy por la Regencia respecto de actos reprensibles de este género, con la esperanza de que sus esfuerzos alcanzarian á convertir en buen sentido las ideas y sentimientos de los hombres revestidos de tan alta magistratura, ha sido considerada por ellos como un acto de debilidad y no como un pensamiento de conciliacion, por medio del cual la Regencia procuraba reunir á los hombres honrados de todas las opiniones, para formar de ellos el partido nacional:

Considerando: que los Regentes del Imperio serian indignos de la confianza de sus conciudadanos y de la alta mision que han recibido, si en presencia de este acto de rebelion demorasen mayor tiempo en reducir á la magistratura á los límites de sus atribuciones, que consisten en aplicar las leyes y administrar la justicia, sin mezclarse en actos que esclusivamente pertenecen al legislador, la Regencia del Imperio decreta:

Artículo 1.° Quedan destituidos todos los magistrados y secretarios del Tribunal Supremo, nombrados conforme al decreto expedido por la Regencia del Imperio en 15 de Julio de 1863.

Artículo 2.° Se procederá inmediatamente á la reorganizacion del expresado Tribunal, no pudiendo formar parte de él ninguna de las personas que firmaron la esposicion dirigida á la Regencia en 31 de Diciembre último.

El Sub-secretario de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion pública queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en el Palacio Imperial de México, á 2 de Enero de 1864.—*Juan N. Almonte.*—*José Mariano de Salas.*—Al Sub-secretario de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion pública."

Y lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes.
México, Enero 2 de 1864.

El Sub-secretario de Estado y del despacho
de Justicia é Instruccion pública.

Felipe Raygosa.

Sr. D.

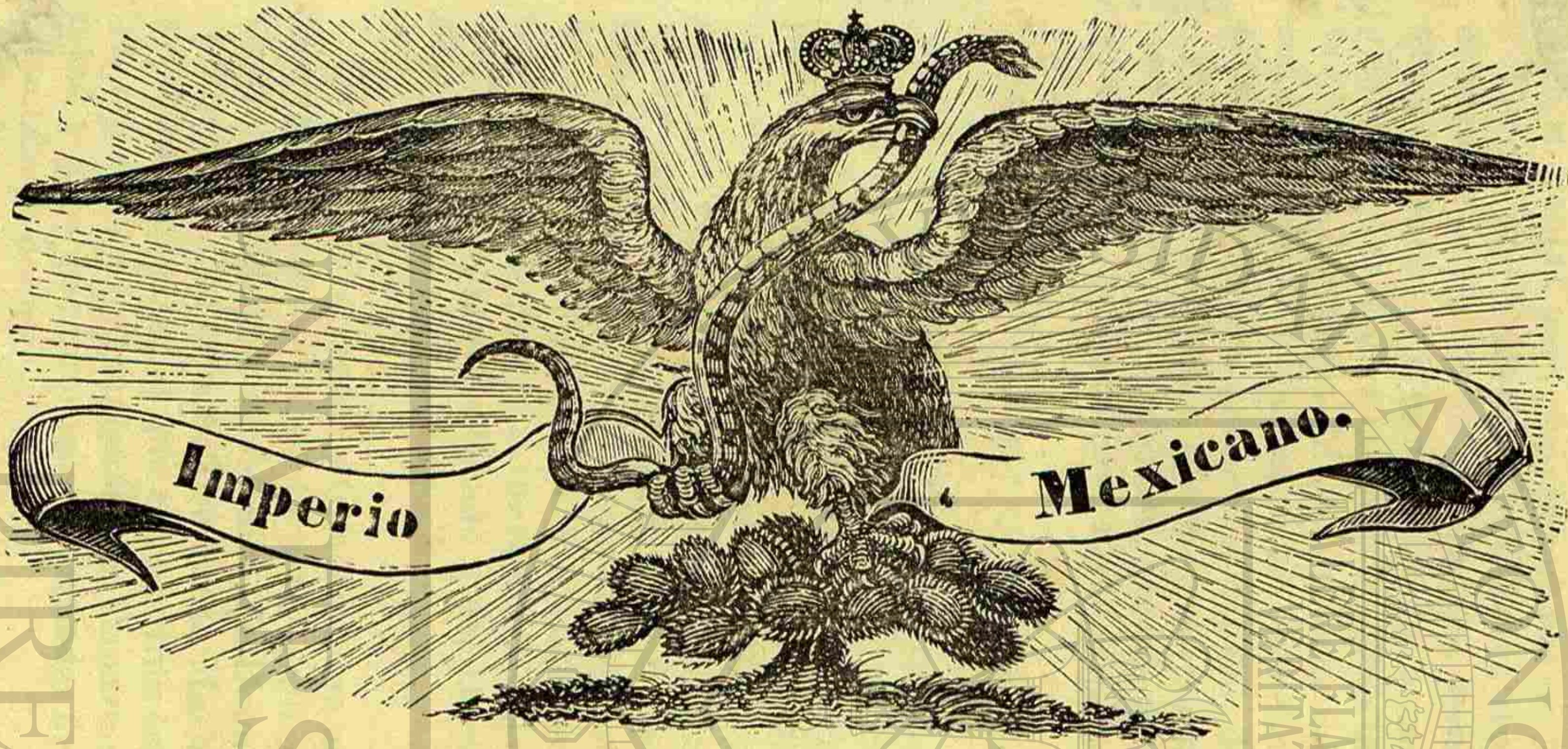
FERNANDO DIAZ RAMIREZ
103105



El Secretario General de la Prefectura.

El Prefecto Superior Politico del Departamento, confiere el empleo de

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Desiderio de Samaniego, Prefecto Superior Político del Departamento de Querétaro.



En atencion á los méritos y circunstancias que concurren en D.n Juan de Dios Dominguez *he tenido á bien, usando de la facultad que me concede el artículo* 11 *del Supremo Decreto de tres de Octubre último, publicado en esta ciudad en veintitres de Noviembre siguiente, nombrarlo* Teniente *de la* Comp.a de Carab.s *del* 1.er B.n del Regim.to *de Guardia civil de* esta Capital *al empleo que se halla vacante por ser de nueva creacion.*

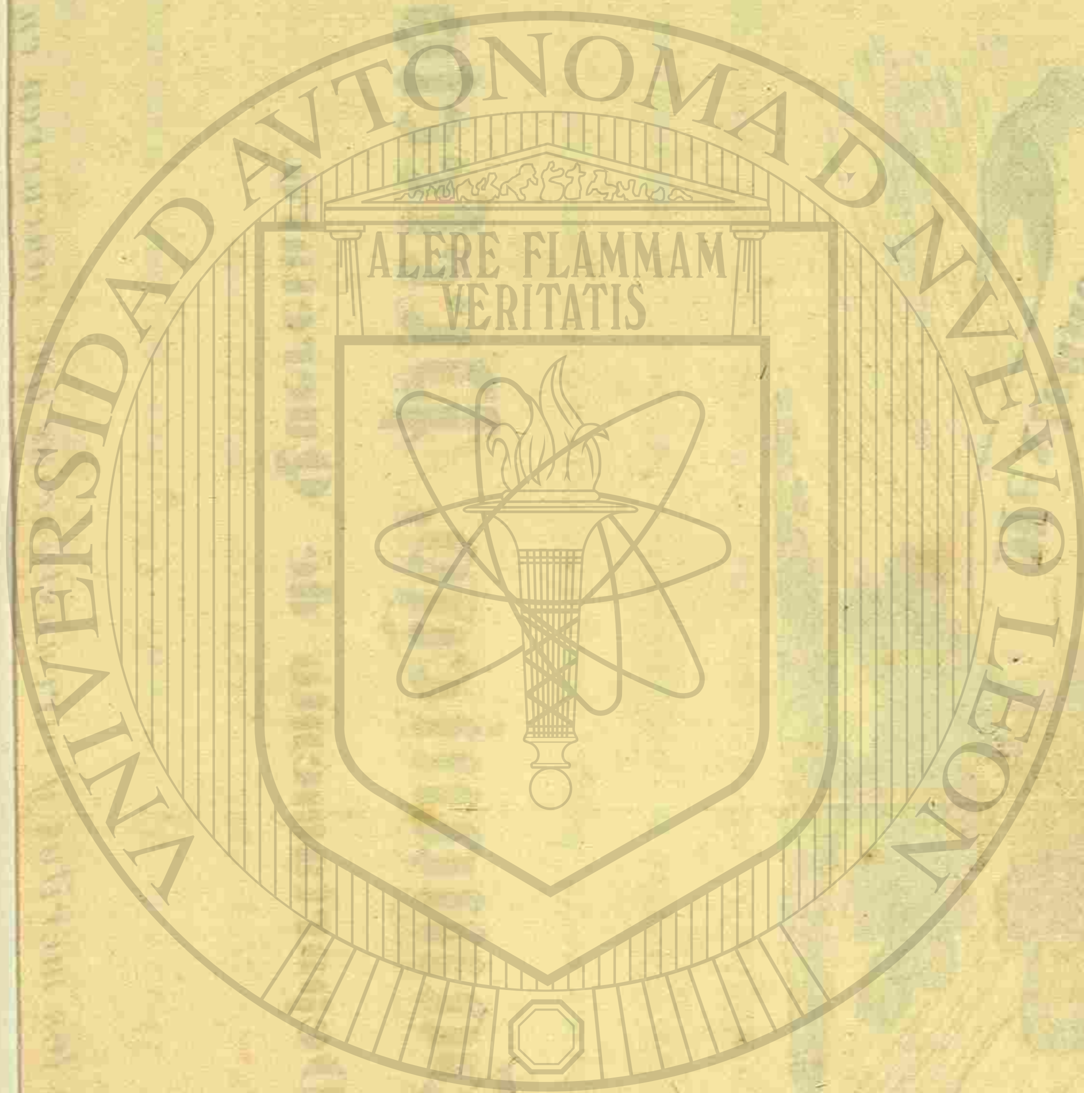
Por tanto, mando se le haya, tenga y reconozca por tal Teniente: *que se le guarden los fueros y privilegios que por su empleo le corresponden, y que sus subordinados obedezcan las órdenes que les diere por escrito ó de palabra tocante al servicio.*

Dado en Querétaro, á 20 de Enero *de 186*4.

El Prefecto Superior Político,
Desid.o de Samaniego

El Secretario General de la Prefectura,
J. Ant.o Septien

El Prefecto Superior Politico del Departamento, confiere el empleo de Teniente de la Comp.a de Carabin.s del B.n del Regimiento de Guardia Civil de esta Capital, á D.n Juan de D. Dominguez





DESIDERIO DE SAMANIEGO,

Prefecto Superior Político del Departamento de Querétaro á todos sus habitantes sabed que:

El Subsecretario de Estado y del Despacho de Gobernacion, con fecha 29 del próximo pasado Enero, me comunica la grata noticia de que S. A. I. y R. el Archiduque D. Fernando Maximiliano de Austria, ha aceptado definitivamente el trono de México y que prepara su venida para el próximo mes de Marzo.

Parece que la Divina Providencia reguladora de las sociedades y árbitra de la suerte de los pueblos, compadecida de las desgracias que por tantos años han oprimido á nuestra infortunada patria, se prepara á devolverle los inapreciables beneficios de que debe disfrutar bajo la influencia de un Gobierno sabio y perpetuamente duradero, que respetando los sagrados derechos de la Religion y la humanidad, afiance para siempre el imperio de la justicia y la razon.

Cabe a la Francia la gloria inmarcesible de haber tendido su generosa mano á la desventurada, pero siempre magnánima México, para levantarla de la postracion á que el peso de sus desgracias la habia conducido.

La comunicacion á que me refiero es la siguiente:

"Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.---Circular núm. 6.---Palacio Imperial. México, Enero 29 de 1864.

Acaba de recibir oficialmente la Regencia del Imperio la muy plausible noticia de que S. A. I. R. el Archiduque Fernando Maximiliano de Austria, ha aceptado definitivamente el Trono de México, y que en el próximo mes de Marzo emprenderá su viaje.

Me apresuro á comunicar á V. S. tan feliz acontecimiento que llena los deseos de los buenos mexicanos, y que ha sido solemnizado en esta capital con inesplicable entusiasmo, para que lo publique y solemnice de la misma manera en toda la comprension de su mando. ---El Subsecretario de Estado y del Despacho de Gobernacion, *José María Gonzalez de la Vega.*"

Lo que con la mayor satisfaccion me apresuro á poner en conocimiento de los habitantes de esta capital, estimulándolos al mismo tiempo á que asistan al solemne Te-Deum que deberá tener lugar en el templo de Nuestra Señora Santa María de Guadalupe, á las doce del dia de mañana, al que concurrirán tambien las autoridades civiles, militares y los empleados del Departamento residentes en esta capital, y para que adornen las fachadas de sus casas en el dia y las iluminen en la noche.

Queretanos ¡viva el Imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano!

Querétaro, Febrero 4 de 1864.

El Prefecto Sup.r Político
D. de Samaniego



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

DESIDERIO DE SAMANIEGO,

Prefecto Superior Político del Departamento de Querétaro á todos sus habitantes sabed que:

El Subsecretario de Estado y del Despacho de Gobernacion, con fecha 29 del próximo pasado Enero, me comunica la grata noticia de que S. A. I. y R. el Archiduque D. Fernando Maximiliano de Austria, ha aceptado definitivamente el trono de México y que prepara su venida para el próximo mes de Marzo.

Parece que la Divina Providencia reguladora de las sociedades y árbitra de la suerte de los pueblos, compadecida de las desgracias que por tantos años han oprimido á nuestra infortunada patria, se prepara á devolverle los inapreciables beneficios de que debe disfrutar bajo la influencia de un Gobierno sabio y perpetuamente duradero, que respetando los sagrados derechos de la Religion y la humanidad, afiance para siempre el imperio de la justicia y la razon.

Cabe a la Francia la gloria inmarcesible de haber tendido su generosa mano a la desventurada, pero siempre magnánima México, para levantarla de la postracion á que el peso de sus desgracias la habia conducido.

La comunicacion á que me refiero es la siguiente:

"Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.---Circular núm. 6.---Palacio Imperial. México, Enero 29 de 1864.

Acaba de recibir oficialmente la Regencia del Imperio la muy plausible noticia de que S. A. I. R. el Archiduque Fernando Maximiliano de Austria, ha aceptado definitivamente el Trono de México, y que en el próximo mes de Marzo emprenderá su viaje.

Me apresuro á comunicar á V. S. tan feliz acontecimiento que llena los deseos de los buenos mexicanos, y que ha sido solemnizado en esta capital con inesplicable entusiasmo, para que lo publique y solemnice de la misma manera en toda la comprension de su mando. ---El Subsecretario de Estado y del Despacho de Gobernacion, *José María Gonzalez de la Vega.*"

Lo que con la mayor satisfaccion me apresuro á poner en conocimiento de los habitantes de esta capital, estimulándolos al mismo tiempo á que asistan al solemne Te-Deum que deberá tener lugar en el templo de Nuestra Señora Santa María de Guadalupe, á las doce del dia de mañana, al que concurrirán tambien las autoridades civiles, militares y los empleados del Departamento residentes en esta capital, y para que adornen las fachadas de sus casas en el dia y las iluminen en la noche.

Queretanos ¡viva el Imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano!

Querétaro, Febrero 4 de 1864.

1864

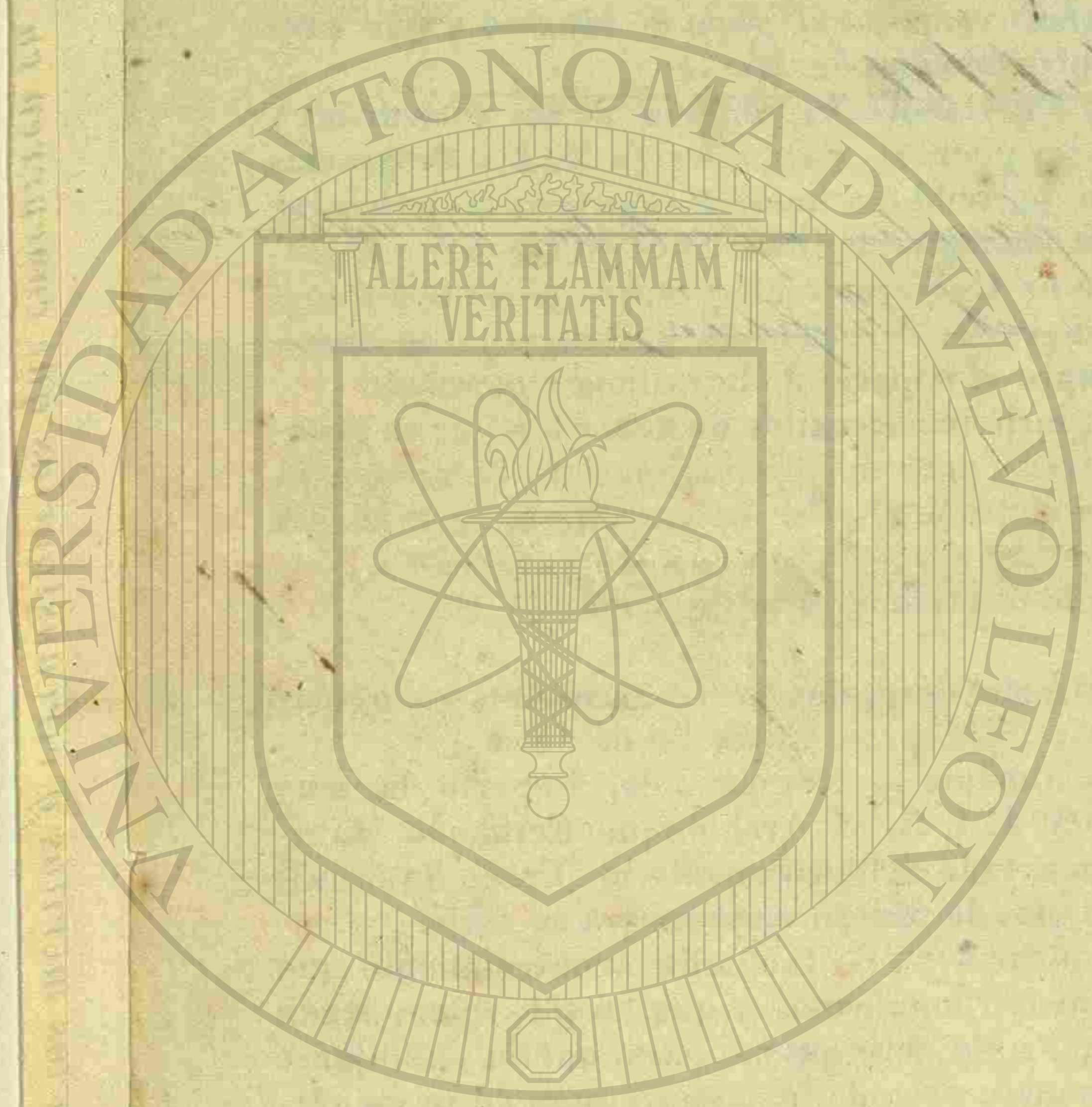
1864

Lista

de los que se presentan á protestar su adhesion á la Intervencion y al Imperio

1020003948

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Queretanos ¡viva el imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano!
Querétaro, Febrero 4 de 1864.

1864

PREFECTURA SUPERIOR POLITICA.
QUERÉTARO.

1864.

Febrero 20. D.ⁿ Margarito Servin Sargento 1.º	Se presentó Margarito Servin, Sargento 1.º que fué del 4.º escuadron de esta Ciudad, y protesta vivir tranquilo en su casa, obedeser á las autoridades establecidas, y no mantener ninguna clase de relaciones con los disidentes. Vive en la calle de Zamora n.º 3. Margarito Servin.
Febrero 20. D.ⁿ Cristobal Torres Ayudante de policia	Se presentó Cristobal Torres Ayud.te de la calle del Gusano y protesta vivir en lo subsecivo tranquilamente en su casa y obsecerá á las autoridades que estan establecidas, y que en lo de adelante, no volverá á tener ninguna clase de relaciones con los disidentes. Vive en la calle de Lozada.
Febrero 22. D.ⁿ Macedonio Valencia Comandante de Escuadron	El Comand.te de Escuadron D. Macedonio Valencia, por estar en cama, presentó un pasaporte del E. S. Prefecto de Guanaj.to y un certificado de la protesta que hizo en dha. Capital, de vivir tranquilo y pacifico sin mezclarse en conspirar ni abusar de la proteccion que se le dispensa. Vive en el callejon de la Providencia n.º

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

1020003948.

PREFECTURA SUPERIOR POLITICA.
QUERÉTARO.

Febro. 22. En esta fha se presentaron D. Victorio Dávalos, Ten.te Coronel que fué de Guias del estado mayor, en la admon. pasada y D. Pedro Ravia Comand.te del 2.º Escuadron de Guanajuato y protestaron bajo su palabra de honor vivir tranquilos en su casa sin tomar parte en los negocios públicos, obedecer las autoridades constituidas, y no mantener relaciones con los disidentes. Viven en la calle el primero en la esquina del Arquito Tienda del fandango, y el segundo en la calle baja de la Cruz, letra B.

D. Victorio Davalos. Teniente Coronel

Victorio F. Dávalos

Pedro Ravia

Febro. 6 de 1864 — Se presentaron los Señores D. Juan N. Salgado encargado de la Biblioteca Pública bajo su palabra de honor vivir

D.n Eduardo Guillen Interventor de un Convento

En esta fha. se ha presentado D. Eduardo Guillen, interventor que fué de la Oficina de Conventos de Religiosas extinguidos, en la admon. pasada Protesta bajo su palabra de honor vivir tranquilam.te sin tomar parte en los asuntos públicos del país ni tener correspondencia alguna con los enemigos del actual Gobierno, así como obedecer y respetar á las autoridades constituidas. Vive en la 2.a Calle de Sta. Clara n.º 5.

Eduardo Guillen

D.n Juan Salgado Bibliotecario — D.n Miguel Arbizo agente de policia

En esta fha. se presentaron D. Juan Salgado encargado que fué de la Biblioteca y D. Miguel Arbizo agente de policia en la admon. pasada Protestaron bajo su palabra de honor vivir tranquilam.te sin tomar parte en los asuntos públicos del país, ~~ni xxxx xxxx los xxxx xxs públicos~~ ni tener correspond.a alguna con los enemigos del actual Gobierno, así como obedecer y respetar á las autoridades constituidas. Vive el primero en la calle de Huaracha n.º 9 y el segundo en

Queretanos ¡viva el Imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano!
Querétaro, Febrero 4 de 1864.

1864

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS
ALERE FLAMMAM VERITATIS
1020003948.

la del Espiritu Santo

Juan J. Delgado

Miguel Avila





la Calle del Serafin nº 5.

J. Guad. Barragan

D.n Juan Delgado Com.te — En la propria fha. se presentó el Sor. D. Juan Delgado, Comandante que fué en la admon. pasada. Protesta bajo su palabra de honor vivir tranquilam.te sin tomar parte en los asuntos públicos del pais, ni tener correspondencia alguna con los enemigos del actual Gobierno, asi como obedecer y respetar á las autoridades constituidas. Vive en la ~~calle~~ Plazuela de Guad.e N.º 2.

Juan M.a Delgado

D.n Guadalupe Barragan particular. — En la repetida fha. se presentó el Sor. D. José Guadalupe Barragan. Protesta bajo su palabra de honor vivir tranquilamente sin tomar parte en los asuntos politicos del pais no tener correspondencia con los enemigos del actual Gobierno y obedecer y respetar á las autoridades constituidas. Viven

Queretanos ¡Viva el imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano!
Querétaro, Febrero 4 de 1864.

1864

D.n José M.a Uribe Guarda de la aduana. — En primero de Marzo se presentó en este José M.a Uribe, guarda montado que fué en la admon. pasada. Protesta bajo su palabra de honor vivir tranquilam.te sin tomar parte en los asuntos publicos del pais, ni tener correspondencia alguna con los enemigos del actual Gobierno; asi como obedecer y respetar á las autoridades constituidas. Vive en la calle del Espe n.º 13.

J. M.a Uribe

D.n Arcadio Sanchez Alferez — En la misma fha. se ha presentado en este Gob.no el Alferes Arcadio Sanchez que sirvió en la admon. pasada; y que protesta bajo su palabra de honor vivir tranquilam.te sin tomar parte en los negocios politicos, obedecer y respetar á las autoridades constituidas, y no mantener relaciones con los desidentes del Gobierno. Vive en la Calle de Cornelio letra B.

Arcadio Sanchez

1020003948

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS
UANL
ALERE FLAMMAM VERITATIS

Dn. Mateo Marin Subteniente del 3er Bat.on de Guanajuato.

En primero de Marzo se presentó Mateo Marin, Sub teniente que fué del 3er Batallon de Guanajuato. Protesta bajo su palabra de honor vivir tranquilamente, sin tomar parte en los asuntos públicos del país, ni tener correspondencia con los enemigos del actual Gob.no así como obedecer y respetar á las autoridades constituidas.

Vive en la plaza de armas nº 17 casa de vecindad.

Mateo Marin

Dn. Julian Garcia Yanez Oficial 1º del extinguido Trib.l de Just.a de Queretaro

En la misma fecha se presentó D. Julian Garcia Yanez ofial 1º del Tribunal de la Supma Corte de Justicia en la Admon pasada. Protesta bajo su palabra de honor vivir tranquilamente sin tomar parte en los negocios públicos del país, ni tener correspondencia con los enemigos del actual Gob.no así como obedecer y respetar á las autoridades constituidas.

Vive en la calle del Biombo nº 2.

Julian G. Yanes

PREFECTURA SUPERIOR POLITICA.
QUERÉTARO.

Dn. Francisco Infante Escribiente de Juzgado.

En dos de Marzo se presentó Francisco Infante, que fué escribiente en Juzgado 1º de Letras, en la Admon pasada. Protesta bajo su palabra de honor vivir tranquilamente sin tomar parte en los asuntos públicos del país, ni tener correspondencia con los enemigos del actual Gob.no así como obedecer y respetar á las autoridades constituidas.

Vive en la 2ª calle de Sto Domingo.

Fran.co E. Infante

Dn. Narciso Rangel Teniente del 3er Escuadron de [illegible]

En la misma fha se presentó Narciso Rangel, Teniente que fué del 3er Escuadron de [illegible]. Protesta bajo su palabra de honor vivir tranquilamente sin tomar parte en los asuntos públicos del país, ni tener correspondencia con los enemigos del actual Gob.no así como obedecer y respetar á las autoridades constituidas.

Vive en el Callejon de San Francisco nº 13.

Narciso Rangel

Queretanos ¡Viva el imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano! Queretaro, Febrero 4 de 1864.

4981

1020003948
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Dn. Mariano Ceballos Capitan del 2º Lig.º de Guanajuato

En tres de Mzo. del presente D. Mariano Ceballos Cap.n que fué del 2º Lig.º de Guanajuato Protesta bajo su palabra de honor vivir tranquilam.te sin tomar parte en los asuntos públicos del país, ni tener corresp.a con los enemigos del actual Gob.o así como obedecer y respetar á las autoridades constituidas.

Vive en la Plazuela de Guadalupe nº 2.

Mno. Ceballos

PREFECTURA SUPERIOR POLITICA. QUERÉTARO.

Dn. Antonio Bautista Capitan del 3er Batallon de Michoacan

En el mismo dia se presentó D. Ant.o Bautista Cap.n que fué del 3er Batallon de Michoacan. Protesta bajo su palabra de honor vivir tranquilamente sin tomar parte en los asuntos públicos del país, ni tener correspond.a con los enemigos del actual Gob.o así como obedecer y respetar á las autoridades constituidas.

Vive en el Callejon del Ave María nº 3.

Ant.o Bautista

Dn. Eugenio Marroquin Ten.te

Dn. Eduardo Ameche

En diez del mismo Mzo. se presentaron D. Eugenio Marroquin Teniente, Eduardo Ameche Capitan del 1º de Queret.o Protestan bajo su palabra de honor vivir tranquilamente sin tomar parte en los asuntos públicos del país, ni tener correspondencia con los enemigos del actual Gob.o así como obedecer y respetar á las autoridades constituidas.

Vive el el 1º en un meson de la calle 2ª de Sta Rosa pero al mudarse lo participará á esta Prefectura.

El 2º Vive en el ~~mismo meson~~ meson de Sta Rosa (Casa de vecindad.

Eugenio Marroquin

D. Eduardo Ameche

Dn. Lauro Nuñez Comandte. de Artilleria

En 15 de Marzo se presentaron D. Lauro Nuñez Comandante de Artilleria Protesta bajo su palabra de honor vivir tranquilamente sin tomar parte en los asuntos públicos del pais, ni tener correspondencia con los enemigos del actual Gobierno, así como obedecer y respetar á las autoridades constituidas.

Vive en la Calle de ~~Comercio~~ Tarasco, ~~no sabe que letra ó numero tendra la casa~~ nº 8.

Lauro Nuñez

Dn. Narciso Miranda Subteniente del 1er Ligero de Queretaro

En diez y seis del mismo, se presentó Narciso Miranda que fué Sub Teniente del 1º Lig.o de Queret.o Protesta bajo su palabra de honor vivir tranquilam.te sin tomar parte en los asuntos públicos del pais, ni tener corresp.a los enemigos del actual Gob.o así como obedecer y respetar á las autoridades constituidas. Narciso Miranda

Vive en la calle de la [illegible]

Queretanos ¡viva el Imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano! Querétaro, Febrero 4 de 1864.

1864

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS
1020003948

D.n Feodoro Rodriguez mayor de policia de esta Ciudad

En 16 de Marzo se presentó D. Feodoro Rodriguez guarda mayor de policia de esta Municipalidad en la admon. pasada, y ultimamente guarda parque de la Brigada de Querétaro, y protestó vivir tranquilo en el seno de su familia sin tomar parte en los asuntos públicos respetar las autoridades establecidas y las disposiciones de este nuevo orden.

Vive en la Calle de Sto. Domingo n.o 5.

Feodoro Rodriguez

D.n Margarito Dorantes Subteniente de la Proveduria gl.

El el propio dia se presentó D. Margarito Dorantes Subteniente de la ~~xxxxxx~~ Proveduria gral que fué en la admon. pasada. Protesta bajo su palabra de honor vivir tranquilamente en el seno de su familia y que no mantendrá con los disidentes ninguna clase de relaciones, y que obedecerá y respetará á las autoridades constituidas, y todas las disposiciones de este nuevo orden.

Vive en la Calle del Diezmo n.o 1.

Margarito Dorantes.

D.n Zeferino Camacho Cabo de artilleria

En veintiuno de Abl. se presentó el Zeferino Camacho Cabo de artll.a q. sirvió en las filas de los disidentes, manifestando su adhesion al Ymp.o y protestando obediencia á las autoridades, y vivirá tranquilo en su casa sin tomar parte en los asuntos politicos del país ni tener ning.a clase de Relaciones con los enemigos del Gobno. y q. antes bien está dispuesto á prestarle sus servicios como antiguo Soldado del Ejército.

Zeferino Camacho

D.n Feodoro Guevara Teniente del 8.o Escuadron

En veintiseis de Abl. se presentó D. Feodoro Guevara que fué Teniente del 8.o Escuadron de Guanaj.to Protesta bajo su palabra de honor vivir tranquilam.te sin tomar parte en los asuntos publ.cos del país, ni tener corresp.a con los enemigos del actual Gob.o así como obedecer y respetar á las autoridades constituidas.

Vive en la calle de las ánimas

Feodoro Guevara

D.n Domingo Anaya Guarda volante de la admon.

En veintisiete del mismo, se presentó D. Domingo Anaya, Guarda volante q. fué en la Admon. ant.or Protesta vivir tranquilo en su casa, sin tomar

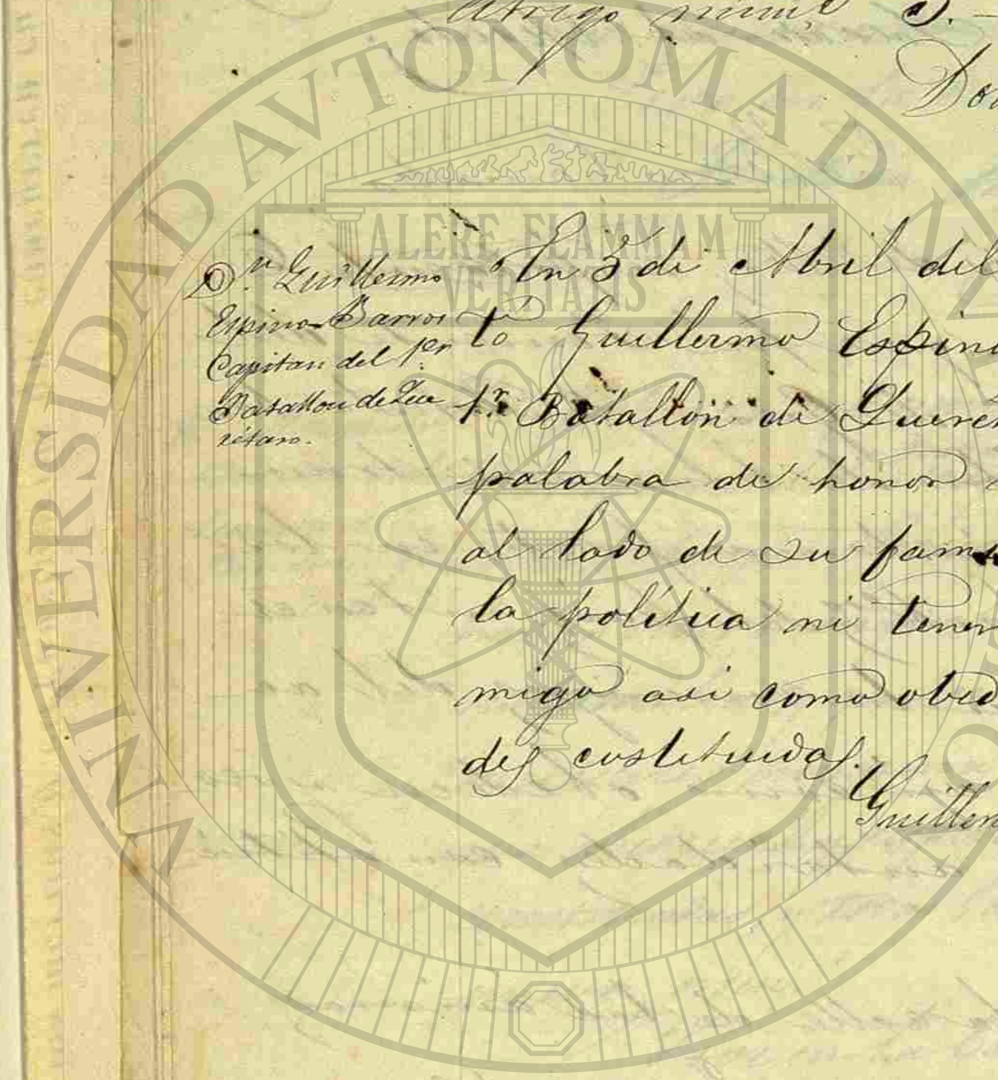
Queretanos ¡viva el imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano! Querétaro, Febrero 4 de 1864.

1864

1020003948.

parte en las asuntos politicos del pais obedecer á las autoridades constitucional y no mantener ninguna clase de relaciones con los disidentes. Protesto asi mismo prestar sus servicios en [illegible] se le ocupe. Vive en la Calle del Pozo atrigo num.º 3.—

Domingo Araya



D.r Guillermo Espino-Barros Capitan del 1.er Batallon de Querétaro.

En 3 de Abril del mismo año se presentó Guillermo Espino-Barros Capitan del 1.er Batallon de Querétaro y protesta bajo su palabra de honor vivir pacificamente al lado de su familia sin mezclarse en la politica ni tener relacion con el enemigo asi como obedecer á las autoridades costituidas.

Guillermo Espino-Barros

D.r Luis Garcia Amador empleado del Ayuntamiento.

En veintiocho de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro se presentó D. Luis Garcia Amador que estubo empleado en el Ayunt.º de esta Capital, en la Admon pasada. Protesto bajo su palabra de honor vivir tranquilamente sin tomar parte en los asuntos publicos del pais, ni tener corresp.ª con los enemigos del actual Gob.º asi como obedecer y respetar á las autoridades constituidas.

Vive en la calle de S. Antonito n.º 2.

Luis Garcia Amador

Queretanos ¡viva el imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano!
Querétaro, Febrero 4 de 1864.

1864

1020003948
UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



D.n Jesus Garcia Teniente del 1.er Batallon de Queretaro

En diez y nueve de Abril se presentó D. Jesus Garcia, Teniente que fué del 1.er Batallon de Queret.o Protesta bajo su palabra de honor vivir tranquilamente sin tomar parte en los asuntos públicos del país, ni tener correspondencia con los enemigos del actual Gob.o así como obedecer y respetar á las autoridades constituidas.

Vive en la calle de la flor baja n.o

Jesus Garcia

En veintiocho de

Queretanos ¡viva el imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano!
Queretaro, Febrero 4 de 1864.

1864

1020003948

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

D.ⁿ Cenobio Rojas guarda que fué del resguardo.
D.ⁿ Camilo Hernandez Escribiente de la Gefatura de Hacienda.

En siete de Mayo se presentaron D. Cenobio Rojas guarda que fué del resguardo de alcabalas, Camilo Hernandez escribiente de la Gef.^a de Hacienda en la Admon. pasada. Protestan bajo su palabra de honor vivir tranquilamente sin tomar parte en los asuntos públicos del país, ni tener correspondencia con los enemigos del actual Gobierno, así como obedecer y respetar á las autoridades constituidas.

Vive el primero en la calle de los Obrajes y el segundo en la misma calle.

Camilo Hernandez   Cenobio Rojas

En veintiuno de Mayo vino D. Cenobio Rojas y se habia mudado á calle pr. de Apeitía; sin num.º ni letra junto al mesón, ó una casa de altos.

D. Miguel Camacho Sarg.^{to} 1°

En diez y nueve de Oct.^e de mil ochocientos sesenta y cuatro se Amuento D. Miguel Camacho Sarg.^{to} 1° del 1.^{er} Bat.^{on} de Infant.^a de Ley y promete vivir tranquilo en su casa sin tomar parte en los negocios públicos, y sujetarse en todo á las autoridades establecidas.

Miguel Camacho

D.ⁿ José Lopez Sargento 1°

En veintiocho de Octubre se presentó D. José Lopez sargento 1.° que fué del Cuerpo 10 del Ejército Liberal y protestó vivir tranquilo en su casa sin tomar parte en los asuntos públicos del país. Y para constancia firmó la presente.

José Lopez

D.ⁿ Miguel Ruiz Com.^{te} de Estado Mayor

En cinco de Nov.^e de 1864 se presentó D. Mig.^l Ruiz Alva Comand.^{te} de estado mayor y fué en la Admon pasada, y protesta no volver á tomar las armas en contra de las actuales instituciones y vivir tranquilo en su casa firmando la presente pa. const.^a Vive en la Calle de Calzones.

Miguel Ruiz Alva

Queretanos ¡viva el Imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano!
Querétaro, Febrero 4 de 1864.

1864

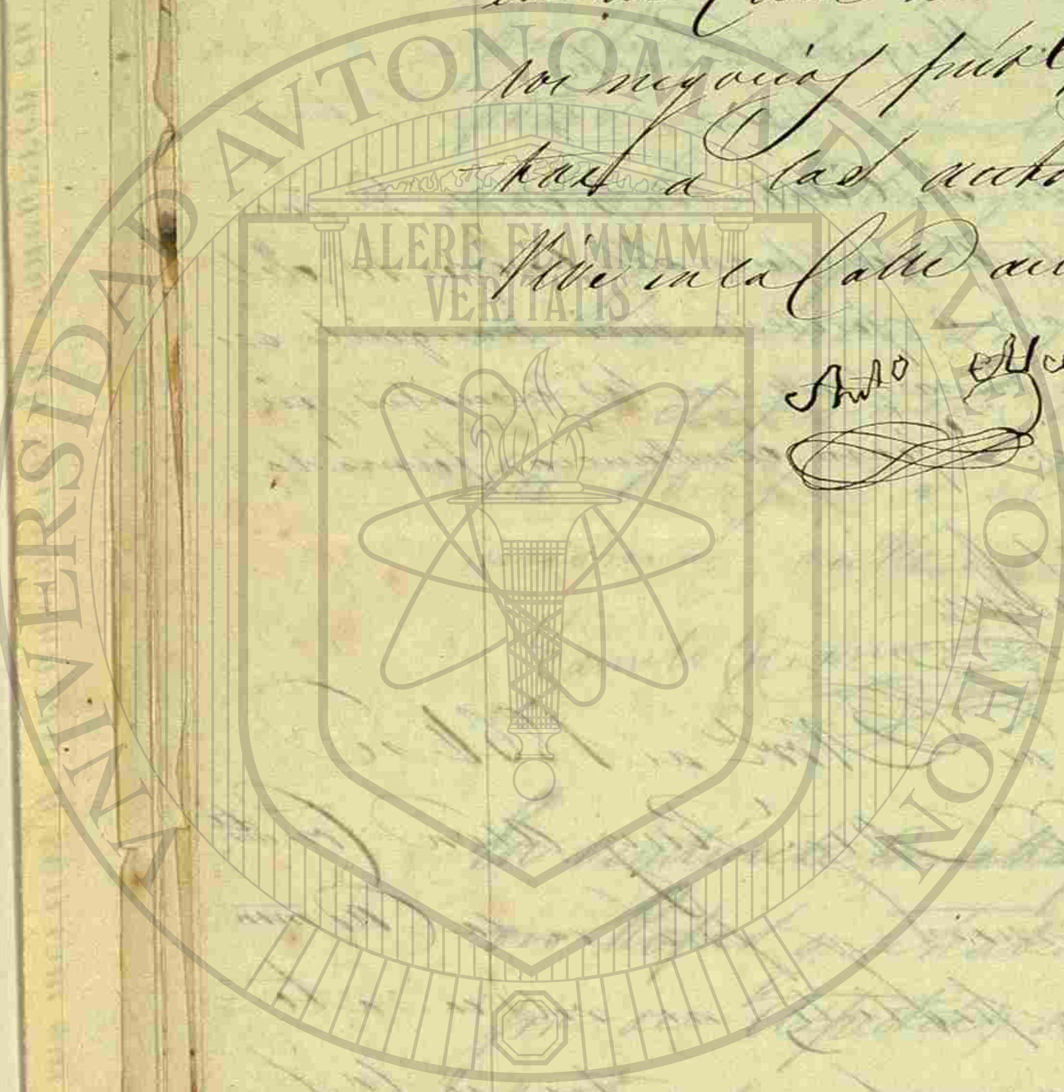
1020003948

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

D.n Antonio Alcocer Comandante de Batallon

En once de Nov.e del mismo año se presentó el D. Ant.o Alcocer Com.te de Batallon q.e fué en la Ad.mon pasada y protestó vivir tranquilo en su Casa sin tomar parte en los negocios publicos y respetar á las autorid.s establecidas. Vive en la Calle de la Flor baja n.o

Ant.o Alcocer



Queretanos ¡viva el Imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano!
Querétaro, Febrero 4 de 1864.

1981

1020003948.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS







UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



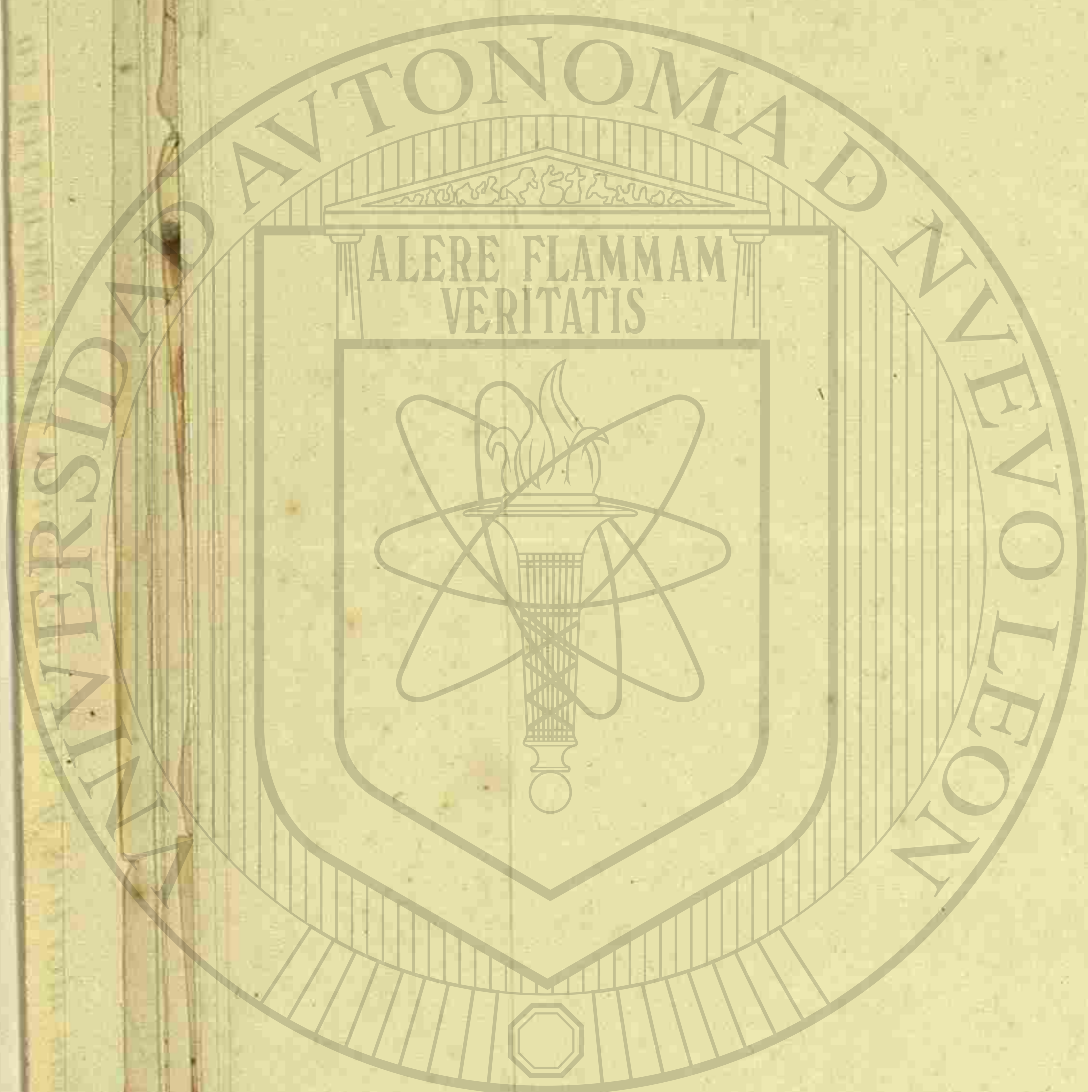
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Queretanos ¡viva el imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano!
Queretaro, Febrero 4 de 1864.

1864

1020003948





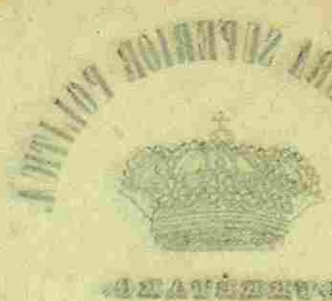
UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

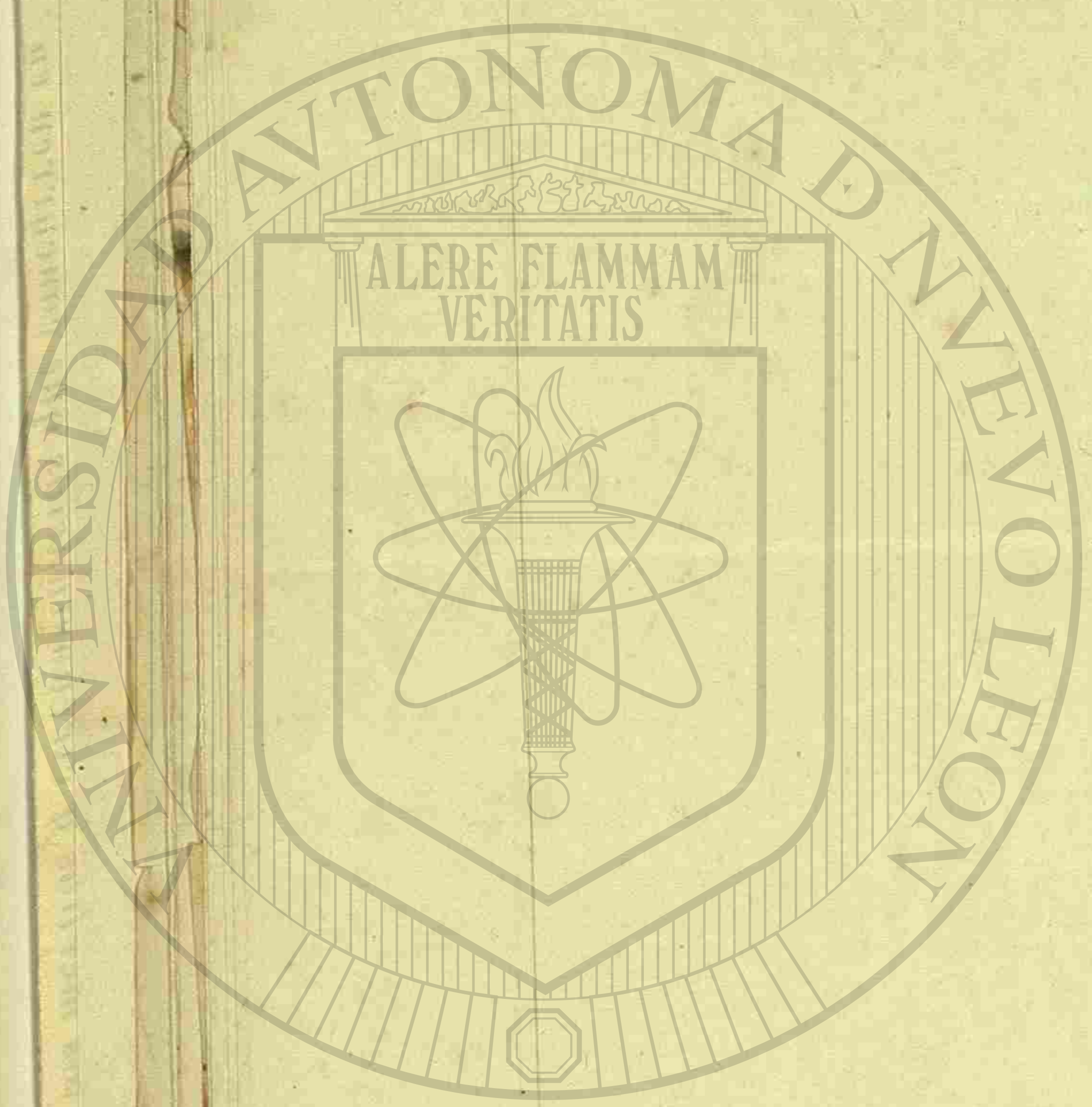
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Queretanos ¡viva el imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano!
Querétaro, Febrero 4 de 1864.

1864

1020003948.





UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Queretanos ¡viva el imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano!
Queretaro, Febrero 4 de 1864.

1864

1020003948

1864

LINEA DEL INTERIOR.

Recibido de Mexico el 5 de febrero de 1864 á las ... y ... minutos de la tarde

Palacio Imperial

Núm. 35/54.

de 21 Coups de Canon

A 9 heures du matin, une messe et un Te Deum seront Chantés à la Cathédrale; tous les officiers et fonctionnaires attachés à l'armée y assisteront; les autorités Civiles et religieuses Mexicaines ont été également priées d'y assister. Les autorités Françaises se réuniront à 9 heures moins 5 minutes devant la Cathédrale; les autorités Mexicaines se rendront à l'Eglise d'après les instructions qu'elles recevront de M. le Préfet Politique.

Une Compagnie de piquet sera commandée par les soins de M. le Commandant de Place, qui devra demain se concerter avec M. le Secrétaire Général de la Préfecture pour l'organisation intérieure de l'Eglise et la Convocation du Clergé. On se conformera pour les détails d'exécution à ce qui a été réglé pour la Célébration de la fête de S. M. l'Empereur.

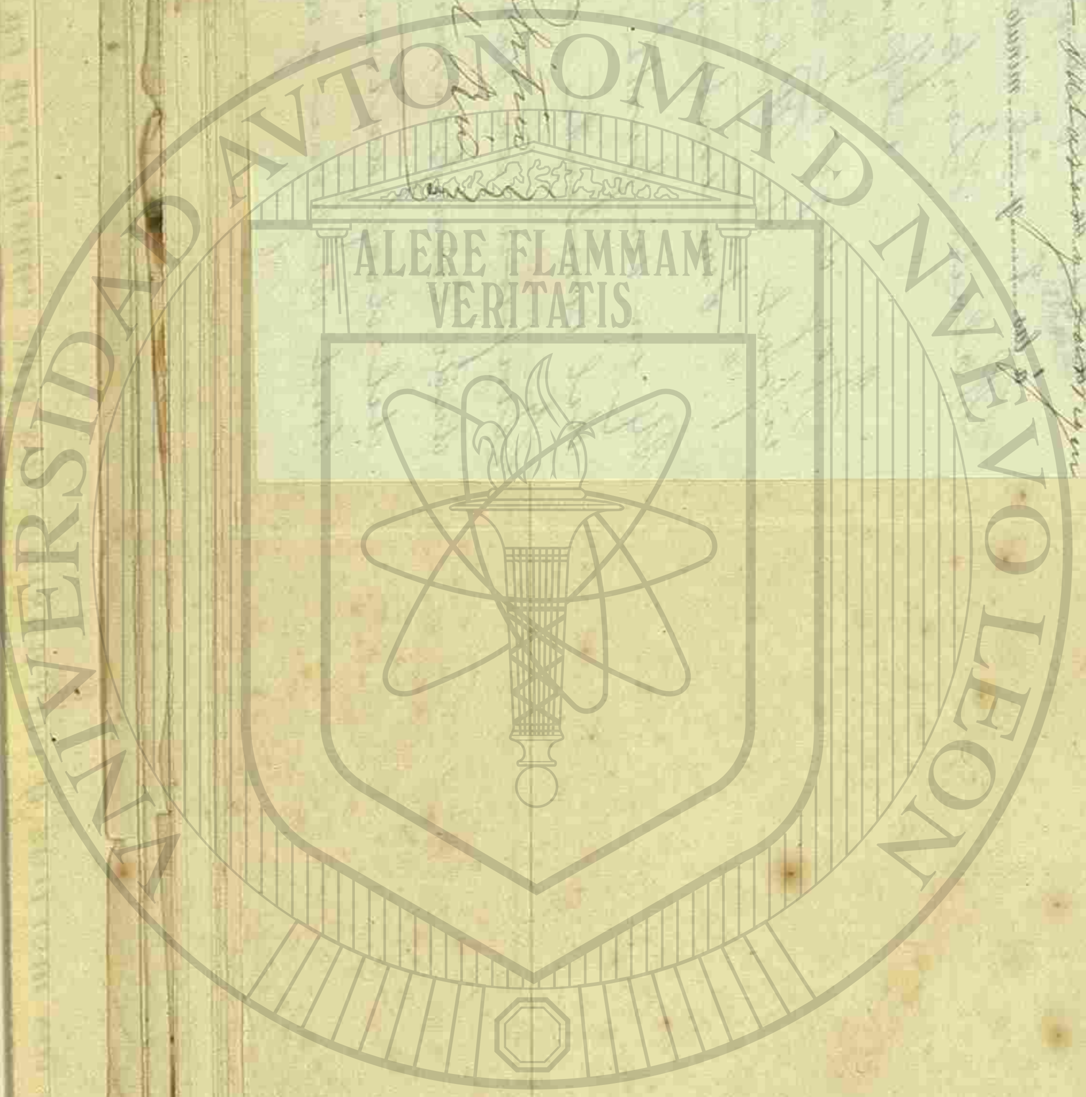
A M. le Préfet Politique de Querétaro.

Queretanos ¡viva el Imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano! Querétaro, Febrero 4 de 1864.

1864

1020003948.

ALERE FLAMMAM VERITATIS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
UANL
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Corps Expéditionnaire
du
MEXIQUE.

DIVISION D'INFANTERIE.

ÉTAT-MAJOR.

N° 317.

A Querétaro Le 12 Août 1864.

Oro

Ordre de la place
pour les troupes Françaises

En exécution des instructions contenues dans la Circulaire de M. le Général en Chef en date du 22 juillet, le Colonel Command.t la subdivision de Querétaro arrête les dispositions suivantes pour la célébration de la fête de S. M. l'Empereur Napoléon III.

Le 14 Août au coucher du soleil il sera tiré une salve de 21 coups de canon.

Le 15 Août à 6 heures du matin, il sera tiré une salve de 21 coups de canon.

A 9 heures du matin une messe et un Te Deum seront chantés à la Cathédrale; tous les officiers et fonctionnaires attachés à l'armée y assisteront; les autorités civiles et religieuses Mexicaines ont été également priées d'y assister. Les autorités Françaises se réuniront à 9 heures moins 5 minutes devant la Cathédrale; les autorités Mexicaines se rendront à l'Eglise d'après les instructions qu'elles recevront de M. le Préfet Politique.

Une Compagnie de piquet sera commandée par les soins de M. le Commandant de Place qui devra, du reste, se concerter avec M. le Secrétaire Général de la Préfecture pour l'organisation intérieure de l'Eglise et la convocation du Clergé. On se conformera pour les détails d'exécution à ce qui a été réglé pour la Célébration de la fête de S. M. l'Empereur.

A M. le Préfet Politique de Querétaro.

Queretanos ¡Viva el imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano!
Queretaro, Febrero 4 de 1864.

1864

1020003948

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

l'Empereur du Mexique le Côté gauche del Gobr. Conseils... toutefois, dans cette circonstance ... de M. le ... et aux autorités Mexicaines.

Pendant la Cérémonie religieuse il sera tiré une salve de Canons.

Une ... salve de ... Coups sera tirée à ... Les troupes recevront à titre de gratification, une ... Solde et une indemnité de 0f. 40c. en remplacement ... Double ration de Vin. Cette somme sera versée à l'ordinaire ...

... pour faute légère contre la Discipline seront ...

Le soir les bâtiments militaires seront illuminés. Cette ... sera imputée à la masse générale d'entretien.

La musique du ... de ligne jouera pendant la ... religieuse, elle jouera également de 8 à 10 heures du soir sur la Place San Francisco.

Le Colonel Commandt. la Subdivision
Querétaro et la 2e Brigade de la 1e Division
Signé : Manoir
Pour copie conforme
Le Chef d'Escadron d'Etat Major
Billot

Número 6.

1864

TRIBUNAL MERCANTIL DE QUERETARO.

Por cuanto el señor D. Manuel de Vicente ——— **ha hecho en la secretaría de este Tribunal la declaracion de que habla el artículo 14 del código de comercio, segun consta á fojas** 1a. **del registro de comerciantes matriculados de la plaza, el propio Tribunal conforme al artículo 16 de dicho código, espide esta patente al nominado D.** Manuel de Vicente ——— **quien en virtud de ella puede ejercer libremente el comercio** que ha manifestado **quedando obligado á avisar las variaciones que ocurran en su giro, y á cumplir en todo lo demas las disposiciones del repetido código.**

Querétaro, 12 de Mayo **de 186**4.

El Presidente del Tribunal.	El Secretario.
Lic. Silverio Rodriguez	Antonio de ...

Pagó cinco pesos por ... de matrícula de comercio por el presente ... Queto. Mayo 4/65 ... El Pres. del Trib. Lic. Larrondo

Pagó cinco pesos por dro. de matrícula de comt. por el presente año ... Queto. Eno. 31 de 1866. El Pre. Larrondo

El Prodcente. ... Otero

Tribunal espide patente de comerciante al señor D. Manuel de Vicente

Queretanos ¡Viva el imperio Mexicano! ¡Viva nuestra santa Religion! ¡Viva nuestro Augusto Soberano! Querétaro, Febrero 4 de 1864.

1864

1020003948

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

F1
HS
V.1





UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

LA REGENCIA
DEL IMPERIO.

¡MEXICANOS!

El voto de los buenos patriotas apoyado por la generosa intervencion de la Francia, puso transitoriamente á cargo de nuestro patriotismo la direccion de la cosa pública, para que levantando en nuestras manos la enseña del infortunado pueblo mexicano, lo agrupásemos bajo la sombra de ese glorioso pabellon amigo, y allí en medio de la quietud y calma que inspira la seguridad, libremente arreglase sus futuros destinos de una manera sólida y permanente, asignándole por fieles custodios la justicia, la libertad, la paz y el órden con propios y estraños. La esperiencia y recuerdo de los largos y acerbos padecimientos sufridos en el camino que hasta allí habiamos recorrido, nos hizo buscar con empeño y adoptar con entusiasmo, como único remedio, la ereccion de un trono, que respetuosamente fuimos á ofrecer á un Príncipe, símbolo de la probidad y la justi[illegible] no interrumpida, van á interrogar el orígen de su soberanía á la oscuridad de los pasados tiempos. Sabeis como nosotros la fortuna y felicidad que nos ha cabido, alcanzando no solo la aceptacion de nuestros fervientes votos, sino que el digno elegido por ellos se halle ya cercano á las playas de su nueva patria, para vivir entre nosotros y dirigir nuestros comunes esfuerzos, á fin de adquirir y conservar el bienestar á que [illegible] todas las sociedades civilizadas. Ha terminado, pues, la mision de la Regencia, pero ella no puede desaparecer para siempre, sin que su última palabra sea para daros cuenta de su conducta en el alto y delicado puesto que se le confió.

Un gobierno cuya existencia era debida á la accion combinada de los intereses pátrios y de la magnánima y civilizadora Francia, presicion tenia de reflejar en su conducta los elementos á que debia su orígen: amistad leal y sincera: benevolencia y consideracion: fácil deferencia á las indicaciones y consejos de los unos como cumplidos protectores y amigos, longanimidad, tolerancia y hasta empeño en el desarrollo de un verdadero *interes fraternal* para con los otros, á fin no solo de cortar el cáncer sino estinguir y aun borrar de la memoria, si era posible, los males causados y el encono producido por las envejecidas pasiones políticas. Los hombres que *por su desgracia no hayan* recibido del cielo un corazon capaz de medir por el tamaño de los bienes recibidos el de la gratitud y sus sacrificios ó un amor á la patria, tal que ante él enmudezcan los intereses ó pasiones privadas, no solo desconocerán el mérito sino que hallarán censurable la conducta de la Regencia. Plegue á Dios que el número de estos mexicanos sea como una gota de agua en el Oceano, porque de otra manera México podria desesperar para siempre de que la buena amistad y la paz sólida y verdadera se enumerasen entre sus dioses penates. Convencida íntimamente de esta verdad la Regencia, ha considerado ante tales bienes, insignificante todo género de sacrificios en su carácter público y personal. ¿Quién puede desconocer la escrupulosa susceptibilidad y la grandeza del sentimiento de la dignidad [illegible] de ser víctima de las pasiones políticas, llevadas á un grado de efervescencia como el que por desgracia habia tocado á México, dejará de conocer las indecibles exigencias y la irresistible fuerza con que esas pasiones nos estrechan á negar el bien y aun á procurar el mal de nuestros adversarios políticos? Si pues en lugar de ello no solo se perdona á estos, sino que la autoridad y fuerza del Poder público sirve para garantizarles el libre goce de aquello en que creemos que mas nos han perjudicado, ya se vé que semejante sacrificio en favor de la concordia y paz sincera de la patria, no merece ser desconocido ni mucho menos censurado por los que guardan para nuestros infortunios alguna palabra de consuelo y desinteresado amor á la Patria.

El de la Regencia, que á mas de no ceder al de nadie le hace creerse obligada no solo á los sacrificios de abnegacion, sino tambien á cualesquiera otros que demandaran accion y trabajo en el bien procomunal, ha hecho todo y no ha omitido nada de lo que en sus circunstancias bien difíciles y escepcionales le pareció útil y justo y le fué posible en la reorganizacion política y administrativa de nuestra patria: sobre ello hará con brevedad las indicaciones que basten, para hacer conocer debidamente su conducta sobre este particular.

La primera necesidad de un pueblo que se halla en la situacion en que el nuestro se encontraba, era el ser emancipado de los hombres que bajo el mentido pretesto de defender la autonomía de la patria, que nadie amenazaba, tiranizaban á ese pueblo y convertian toda su subtancia al despilfarro y al aumento de la fortuna particular: el gobierno provisional ha hecho en consecuencia los esfuerzos que en su mano estaban, para que con la rapidez posible se estendiese la benéfica influencia de la intervencion, que llevaba consigo la paz para todos y la segura garantía del respeto á su derecho y justicia. Con esa primera necesidad coexistia otra de no menor importancia, la fundacion de un órden político que para lo sucesivo estableciese de una manera sólida semejantes beneficios, pero la satisfaccion de tales necesidades suponia la organizacion de todo el órden administrativo y su marcha regular; mas en lugar de ello el gobierno provisional encontró sobre este punto un caos tan completo, cual podia resultar del empeño decidido que para crear semejante estado de cosas habian tenido los hombres, que solo por la fuerza dejaban los puestos que habian ocupado, pretendiendo obstruir de todas maneras los caminos que debian conducir al establecimiento del órden de cosas que debia succederles.

El gobierno provisional no encontró un solo empleado en oficina de ningun ramo: en to[illegible] perdidos del todo ó truncados en su parte mas interesante los archivos y papeles que debian facilitar la marcha y despacho de los negocios. Las arcas públicas sin un solo centavo, las fuentes que debian alimentarlas enteramente cegadas, porque la conducta no solo imprudente y desacordada, sino verdaderamente criminal seguida largo tiempo por el gobierno que acababa de pasar, habia despoblado las ciudades y los campos, aniquilado la agricultura, matado la industria y el comercio, y destruido en todas partes la seguridad, la quietud y la confianza que hacen de aquellos los únicos manantiales que acuden á las necesidades del Estado. Sin rentas, pues, sin archivos ni empleados que ayudaran á encontrarlos: sin elementos de que pudieran formarse: sin organizacion política, militar, judicial; sin nada, en fin, que pudiera auxiliar al gobierno provisional en el cumplimiento de su dificilísima y árdua tarea, imposible le habria sido dar un paso sin la generosa y eficaz cooperacion de los hombres y de la política interventora. Ella le animaba con la sincera confianza de que marchando de acuerdo con aquella su conducta y sistema, seran positivamente observados, y que el tiempo habia pasado en que la conspiracion de bastardas pasiones ó mezquinos intereses privados, heridos por las providencias del gobierno, venian á intimidarlos y paralizar su accion por el temor de un nuevo trastorno público. Procuró, pues, entrar en una severa economía respecto de todos los gastos públicos, llamar al frente de la administracion á los hombres probos y de buena voluntad para ayudar con patriotismo y celo á la realizacion del grande objeto que estaba encomendado al gobierno provisional.

Colocado éste en semejante situacion, se apresuró á sancionar y publicar las diferentes leyes que debian servir para la formacion del erario y satisfaccion de sus diferentes obligaciones. El reducido ejército con que en semejantes circunstancias podiamos secundar las altas y benéficas miras de nuestro generoso protector, recibió por medio de las leyes respectivas, la organizacion y arreglo posible en la época que hemos atravesado, pero que bastaban para ponerlo en campaña y darnos las páginas verdaderamente gloriosas de Morelia y de San Luis.

La distribucion de la justicia, primera necesidad de las sociedades civilizadas, puesto que es el único medio de mantenerlas en paz y en órden, en el ejercicio pacífico de [illegible] la razon por medio de las instituciones judiciales, inútil es decir que desde luego fué objeto de la atencion y trabajos del nuevo gobierno: no obstante su carácter transitorio, promulgó las leyes que con uniformidad volvian la vida á los tribunales, que segun nuestras circunstancias y costumbres, podian atender y satisfacer de un modo igual á las necesidades respectivas en toda la Nacion, cual correspondia á su propia unidad, á su homogeneidad de hábitos y costumbres y á la naturaleza y carácter del gobierno que era llamado á regirla. En la eleccion de personas á quienes encomendó mision tan delicada, el espíritu de partido y el solo favor de la amistad fueron condenados al silencio, no escuchándose sino los dictados del patriotismo, de la conveniencia y la razon, en favor de los hombres á quienes se creia que amplias pruebas y largos servicios habian acreditado como ilustrados modelos de probidad y de justicia. El mismo camino se siguió respecto de todas la demas personas llamadas á desempeñar algun destino ó ministerio en favor de la justicia. El cuerpo de notarios, el de escribanos, el de ejecutores y agentes de negocios, han sido tambien objeto de la atencion del gobierno provisional, pero si bien este carácter, que es el suyo propio, se ha impreso en todas sus resoluciones, ha querido al mismo tiempo que desde luego tuviesen su aplicacion de una manera prática y definitiva, las verdades que como principios políticos tiene conquistados el mundo civilizado. Una justicia igual para todos sin distincion de clases, y administrada sin las gabelas y estorsiones que hasta allí la tenian como degradada.

La administracion de justicia habria sido sin embargo casi una ilusion, sin el afianzamiento del respeto á la ley y á la autoridad, así en los campos como en las ciudades: preciso era pues restituirles esa tranquilidad, que inspira, partiendo de los hechos, la conviccion en las poblaciones de que el reinado del bandolero y malhechor ha dejado de existir, como el cáncer general y constante que corroia la vida de éste pueblo. El mismo ha sido llamado á ser su propio centinela custodio, por medio de las disposiciones del gobierno que han creado, y en todo lo posible puesto en práctica, las guardias rurales y civiles, alianza de la autoridad con todos los hombres honrados de los pueblos y los campos, para poner á cubierto su propia honra, vida é intereses. El gobierno se complace en reconocer que por término general, ha sido leal y debidamente secundado en sus esfuerzos por todos los hombres de buena voluntad, para alcanzar tan caros objetos. No habla aquí espresamente de las autoridades políticas y locales, por que las considera identificadas con él mismo; y le bastará decir que si bien su carácter de provisionalidad y la imposibilidad por tal causa de haber podido llevar á cabo una conveniente divison territorial, han impedido dictar leyes que organicen definitivamente la marcha política del Imperio, el gobierno [illegible] cuidado de poner á la cabeza de los diferentes gobiernos políticos, hombres que por su patriotismo y probidad fuesen dignos de hacerse los colaboradores é intérpretes del gran carácter, tarea y mision, que estaba llamado á cumplir el gobierno provisorio con un tacto y una desicion que honra á su patriotismo, ha secundado eficazmente las medidas muy enérgicas aunque dolorosas que el gobierno se ha visto obligado á tomar contra mexicanos poco patriotas, que no inspirándose sino en sus propios intereses y caprichos, cerraban los ojos sobre la verdadera situacion actual y se hacian indignos del honor y confianza que se les habia dispensado, asociándolos al grande esfuerzo de la reabilitacion de la patria, no solo rehusando esa cooperacion á que estaban obligados, sino pretendiendo suscitar positivas dificultades y embarazos en una posicion de suyo tan sumamente grave y delicada. Por fortuna el buen sentido y patriotismo de la Nacion y sus autoridades, han sabido castigar con su abandono y desprecio, maquinaciones tan nocivas: así es que la marcha política, en presencia de las grandes cuestiones que podian afectarla, ha sido firme y segura, aunque no sin graves contrariedades, y reducida como debia serlo, al mantenimiento de lo que el gobierno encontró en su instalacion, dejando al que debia succederle con carácter definitivo la última palabra que entre nosotros debia pronunciarse sobre semejantes cuestiones.

Aplazando así lo que ellas podian tener de enojoso, el gobierno provisional dedicó su atencion á las que sin despertar semejantes animosidades, derramaban directamente una benéfica influencia sobre la sociedad. Todos los planteles de la instruccion pública, que largos años de economías y patriotismo habian enriquecido con cuantiosos recursos, no solo fueron por medio de un escandaloso despilfarro de la administracion que acababa de pasar, reducidos á una absoluta miseria; sino que la juventud que hasta entonces habia recibido allí su educacion, fué materialmente espulsada, y convertidos en sepulcro del saber humano los vastos edificios que hasta allí le habian servido de teatro y de gloria. El gobierno provisional, donde quiera que se ha instalado, ha comenzado desde luego sus esfuerzos en medio de su angus[illegible] vida establecimientos, no solamente tan útiles; sino tan necesarios, acudiendo á sus gastos indispensables, con severa economía, es verdad, pero con perfecta regularidad y constancia.

Los adelantos intelectuales, no han sido los únicos en que el gobierno ha fijado su vista: los sufrimientos del comercio y de nuestra naciente industria eran demasiado graves y notorios para que dejase de procurarles todo el alivio posible. Una de las principales causas del entorpecimiento y gran perjuicio que por ello recibe el movimiento comercial, proviene sin duda de la inadecuada legislacion á que la forma y esencia de sus transiciones y la sustanciacion y término de sus cuestiones forenses se halle sometido. Estas verdades que solo puede desconocer el apasionado y ciego espíritu de partido, hizo que el código de comercio no muchos años ha promulgado, y en el cual, siguiendo la huella de los pueblos mas adelantados en su industria y mas poderosos en su comercio, se consignaron los adelantamientos y mejoras mas conformes á nuestro estado y costumbres, fué sin embargo tambien proscripto por el furor del gobierno que dejaba de existir, sin otro motivo que serle á su juicio contrario el sistema político del gobierno á quien debia su sancion. El actual creyó uno de sus primeros deberes, restablecer ese código y los tribunales creados por él, porque si bien no desconocia que este adolece de algunos defectos que demandan enmiendas, cosa sería que pudiera practicarse con mayor acierto y desahogo, cuando un poco mejorada la situacion, los negocios todos pudiesen volver á su curso normal.

La facilidad y seguridad en las vias de comunicacion, condicion indispensable para las creces del comercio, han sido tambien atendidas en lo posible, y de ello la prensa oficial y la comun han dado constante testimonio, refiriendo en sus publicaciones la reparacion y mejoras hechas en las principales vias públicas del Imperio. Su industria ha sido tambien objeto de mira de una manera indirecta pero fundamental, proveyendo á la rehabilitacion y sosten de las Escuelas de Minería y Agricultura, que descubriendo á la inteligencia de la juventud los conocimientos adquiridos sobre la naturaleza física de nuestro globo, la enseña así á esplotar y aprovecharse de todos los tesoros que aquel encierra, especialmente en nuestro país. Verdad es que cuantas medidas se han dictado en los diferentes ramos, distan mucho del grado de desarrollo y perfeccion de que son suceptibles, pero en las circunstancias que han rodeado al *gobierno provisional, él tiene la conciencia de haber hecho cuanto le era posible, atendido lo reducido de su accion* y recursos en un principio, su falta de consistencia y firmeza, por la de la calma y confianza de las poblaciones, para secundar con su poderoso auxilio la *marcha y miras* [illegible]monía, con que ha sido preciso distribuir los escasos recursos de un tesoro, cuyas arcas se encontraban, no solo totalmente exhaustas al advenimiento del gobierno; sino tambien con dificultades casi insuperables para procurarle de pronto algunos ingresos, supuesto el estado de asolamiento y completa miseria á que el período que acababa de desaparecer habia reducido á todo el cuerpo social. El firme propósito de hacer todo el bien posible con la mayor pureza de intencion y de conducta, fué bendecida[illegible] tiene la grata Providencia, porque el gobierno [illegible] satisfaccion de [illegible] que durante su existencia, México ha[illegible] como un fenómeno despues de su independencia, religiosamente pagadas todas las atenciones del servicio público, aun en aquella parte de acreedores al erario que habian sido siempre completamente desatendidos, porque siendo ancianos, viudas y niños, no se hallaban en estado de servir en la actualidad, y eran naturalmente mejor atendidos aquellos cuyos servicios estaban necesitándose y constituyendo la marcha de la administracion pública. Tales son las consecuencias de la perseverante economía, laboriosidad y honradez de todas la personas á quienes el gobierno ha tenido la fortuna de encomendar las diversas atenciones de la administracion pública.

He ahí en lo que acabamos de esponer bosquejada á grandes pinceladas la marcha y conducta del gobierno provisional: la especificacion y pormenores de cuanto se ha hecho, se encontrará sin duda en las memorias con que las diversas Secretarías de Estado pondrán á la vista de S. M. el Emperador, la situacion en que se hallaba y en la que se encuentra la Administracion del Imperio en todos sus ramos. Ella dista sin duda muchísimo de ser próspera; pero estamos seguros de que en nuestra mano tenemos mejorarla increiblemente antes de mucho tiempo, si nuestra conducta secunda constantemente el anhelo y miras de nuestro augusto Soberano, que de tan buena voluntad consagra á nuestra felicidad, su edad temprana, su robusta salud, elevada inteligencia y caracter, con que al Cielo plugo dotarle y que él ha sabido mejorar y enriquecer con su laboriosidad perseverante en la esplotacion de los tesoros [illegible] modelos prácticos y [illegible] en los largos y variados viages. Si despues de esto reflexionamos, que el personage ilustre que ha resuelto *consagrarse á* nuestra felicidad á mas de sus envidiables cualidades personales, es un príncipe nacido en las gradas de uno de los tronos mas antiguos y poderosos, sobre el cual una casualidad de su buena fortuna le haria subir con un solo paso, y allí en su pátria natural, rodeado del amor y respeto de los suyos, centuplicar la estimacion, la consideracion con que desde ahora lo mira todo el mundo civilizado, ya se vé que no solo faltariamos á un deber sagrado, sino que sería una mengua y deshonra en los mexicanos no rodear sincera y lealmente con todo su amor y respeto á tan escogido Soberano, no apoyarlo y secundarlo con la mayor eficacia, lealtad y buena fé en su empresa de alcanzar la felicidad de nuestra pátria, con nuestra sincera sumision y laboriosidad, nuestros hábitos y amor á la paz y al órden, el respeto profundo del derecho y justicia de todos los demas, y con los grandes y positivos sacrificios de cualquier género, aun de nuestra existencia, la adquisicion y afianzamiento del bienestar de nuestra pátria. Hé aquí la conducta que á nuestro juicio estamos obligados á seguir, para corresponder á la que generosamente ha tenido para con nosotros el dígno vástago de la ilustre casa de Hapsburgo. Solo de una manera semejante, mereceriamos el título de buenos súbditos de tan magnánimo y distinguido monarca. Nuestra propia felicidad vinculada en la de la pátria así nos lo exige; y plegue al Cielo que cumplamos debidamente tan importante y grato deber, á lo que os conjuran en nombre de la prosperidad y engrandecimiento de la hasta aquí infortunada México, los que de ella han alcanzado el inmerecido honor de ser colocados á la cabeza de ese glorioso movimiento de la rehabilitacion de la pátria.

México, Mayo 19 de 1864.

Juan N. Almonte,
Presidente de la Regencia del Imperio.

Jose Mariano de Salas,
Miembro de la Regencia.

MINISTERIO DE ESTADO
Y DEL DESPACHO
De Gobernacion.

México, Noviembre 3 de 1864.

S. M. el Emperador se ha servido espedir el decreto que sigue:

Maximiliano, Emperador de México.

Entretanto puede procederse de una manera definitiva á formar en lo venidero, con la regularidad y exactitud debidas, la estadística del Imperio,

HEMOS decretado y decretamos lo que sigue:

Art. 1.° Los párrocos todos del Imperio, y en su defecto los vicarios, capellanes ó personas encargadas de los curatos, remitirán cada mes á los Prefectos políticos de sus respectivos Departamentos, una copia fiel de los Registros ó Matrículas que lleven en que consten los nacimientos de párvulos con los nombres de sus padres; los casamientos que se hayan celebrado en sus curatos, con espresion de la edad y demas circunstancias de los contrayentes; y los muertos que hayan enterrado, especificando la enfermedad de que sucumbieron, su edad, patria, estado y profesion.

Art. 2.° Los directores ó encargados de los hospitales, estarán tambien obligados á pasar á las Prefecturas una noticia mensual de la entrada y salida de enfermos que hayan recibido, la enfermedad de que han adolecido, y en caso de muerte, la causa que la haya originado. Dicha noticia comprenderá igualmente la edad, vecindad y ejercicio del paciente.

Art. 3.° Una seccion especial del Ministerio de Gobernacion, se encargará de recibir de las Prefecturas mensualmente los informes que éstas deberán elevarle, de coordinarlos y clasificarlos de una manera clara y conveniente, todo lo cual lo mandará publicar al fin de cada año el Ministro del ramo en un estado sinóptico con los resúmenes y advertencias correspondientes, que servirá para ir formando la estadística general del país.

Art. 4.° Para mayor inteligencia y mas fácil ejecucion de este decreto, se le acompañará al circularlo unos modelos á que se sujeten, tanto los curatos como los hospitales, al remitir sus noticias.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

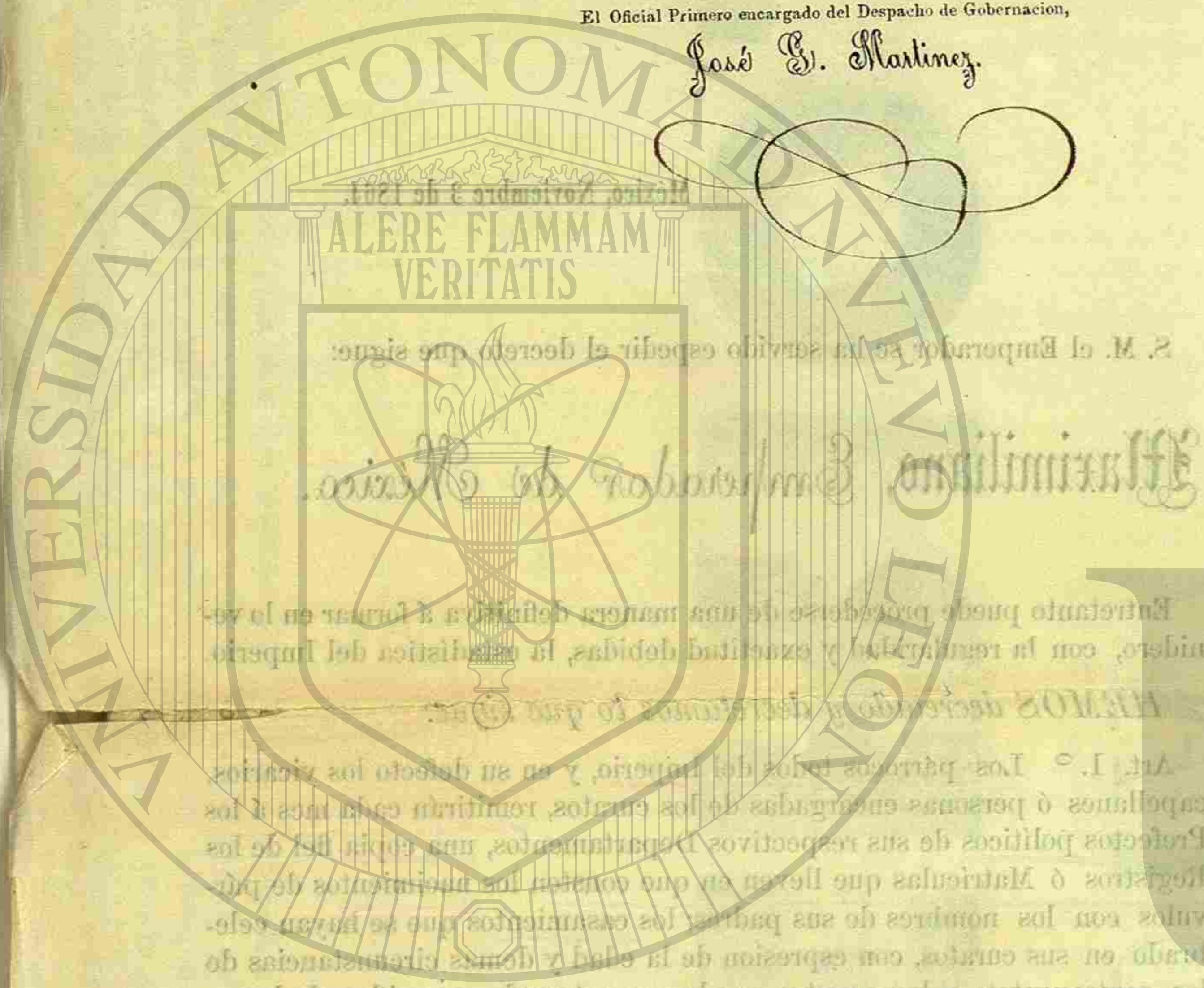
Mi Ministro de Gobernacion queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en el Palacio de México, á 3 de Noviembre de 1864.—MAXIMILIANO.—Por mandato de S. M. I.—El Ministro de Estado, *Joaquin Velazquez de Leon.*

Y lo comunico á V. para los efectos consiguientes.

El Oficial Primero encargado del Despacho de Gobernacion,

José G. Martinez.





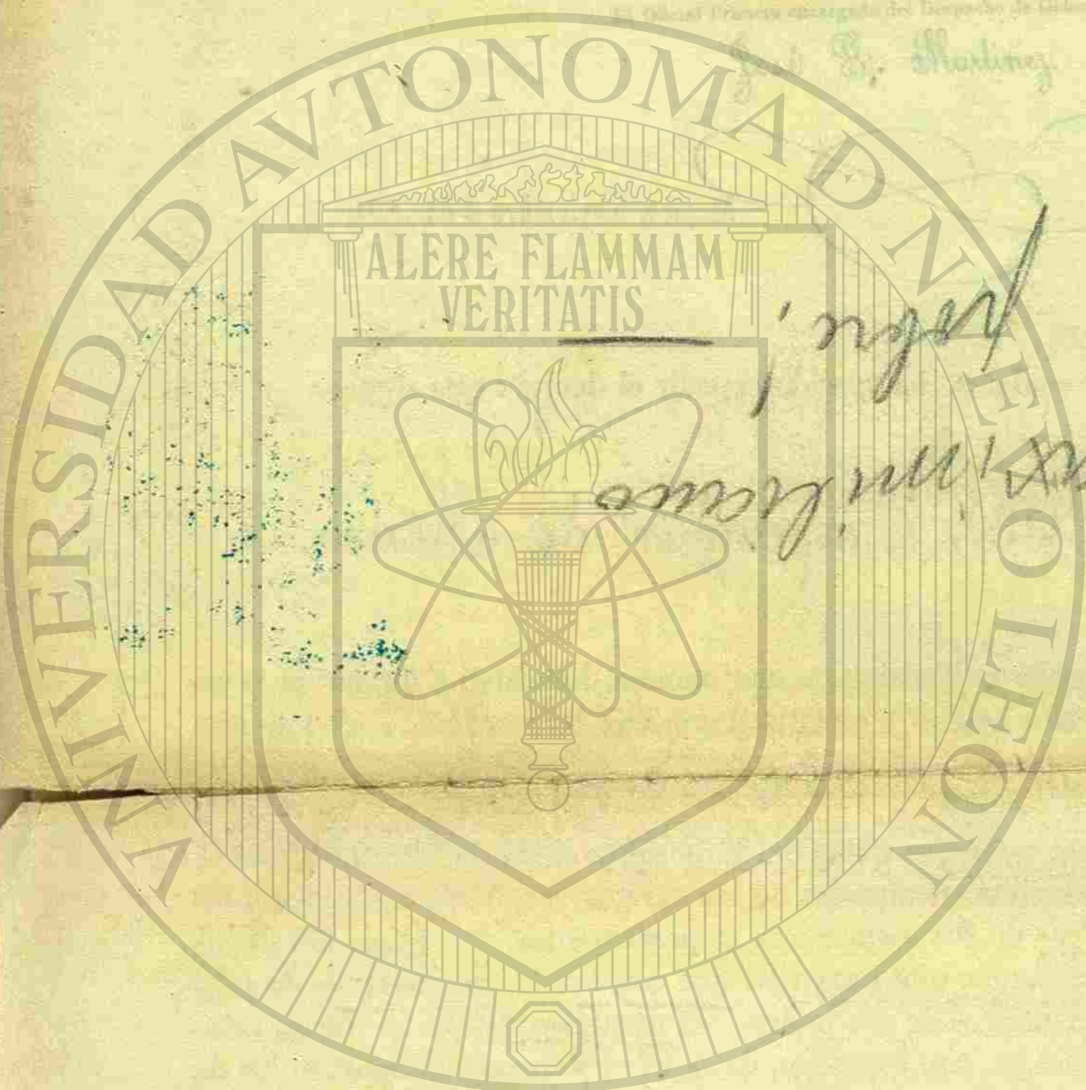
FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

... encargado de la ejecucion de este ...

... Palacio de México, á 3 de Noviembre de 1864.—Maximiliano.—Por mandato de S. M. I.—El Ministro de Estado, *Joaquin Velazquez de Leon*.

Y lo comunico á V. para los efectos consiguientes.



Maximiliano



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE NEGOCIOS ESTRANGEROS.

Palacio imperial.—México, Mayo 20 de 1864.

Con la mas grata satisfaccion tengo el gusto de anunciar á V. S. que están cumplidos los votos de los mexicanos, con la aceptacion oficial hecha por el Archiduque Fernando Maximiliano de Austria de la corona de este Imperio, para cuyo alto puesto fué proclamado unánimemente por la Asamblea de Notables, y despues por la mayoria de la nacion.

Ese acto solemne y de tan grandes como benéficos resultados para nuestra patria, tuvo lugar el 10 de Abril último en el palacio de Miramar, en los términos que verá V. S. por el cuaderno que le acompaño, en el cual se encuentran reunidos todos los documentos relativos, y cuya lectura producirá, sin duda, en V. S. y en todos los habitantes del Departamento de su mando, las mas gratas emociones, porque advertirán la benevolencia, sinceridad, buena fe y decision con que nuestro augusto Monarca se consagra á promover cuanto necesita la nacion para que sea en lo de adelante grande, próspera y respetada.

S. M. se sirvió prestar espontáneamente un juramento que garantiza mas, si fuera necesario, el sentimiento profundo que le anima en bien de su nueva patria, y su decision de defender la independencia y conservar la integridad del territorio nacional. Esto solo es bastante para que nos entreguemos llenos de confianza y gratitud en manos de tan esclarecido Príncipe, que cumplirá sus promesas aun á costa de los mayores sacrificios personales. Para ello cuenta, segun lo ha manifestado en su discurso, con la cooperacion ilustrada y patriótica de los mexicanos, los cuales no podrán negársela, si no es que quieran que la nacion se hunda para siempre en un abismo de males de que debemos separar la vista con horror.

La union, pues, y la mas franca abnegacion y obediencia sin límites á nuestro Soberano, nos salvarán prontamente de los infortunios que hemos sufrido desde la época de nuestra emancipacion hasta hoy.

S. M. el Emperador, en el mismo dia de su aceptacion, se sirvió espedir el decreto que verá V. S. en el citado cuaderno, nombrando al Sr. General D. Juan N. Almonte, su Lugarteniente mientras llega S. M. al territorio de la Nacion, y declarando que cesa en sus funciones la Regencia, lo cual ha tenido el dia de hoy su verificativo.

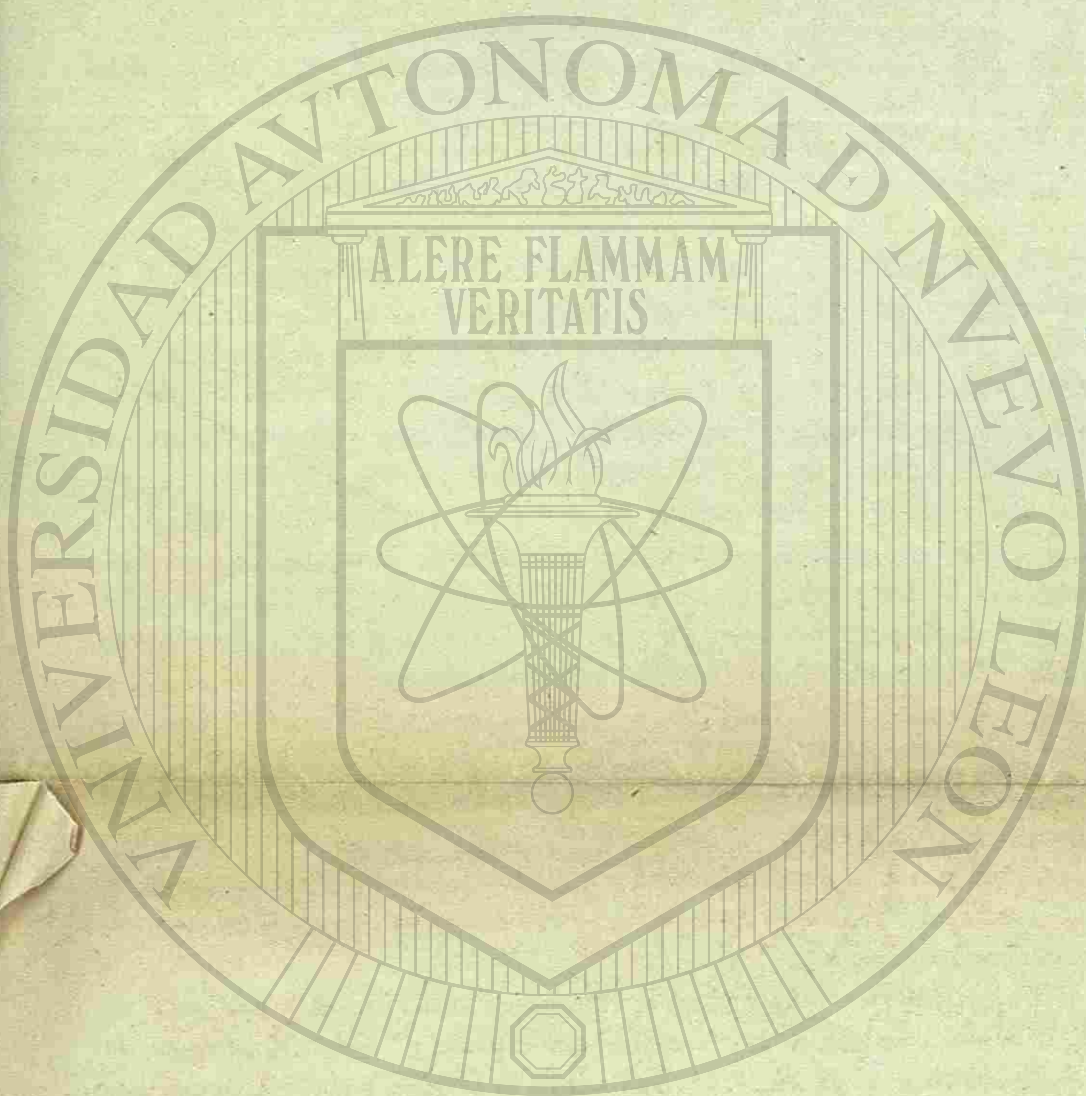
S. A. el Lugarteniente del Imperio me manda dirigir á V. S. la presente nota, congratulándole, lo mismo que á los habitantes de ese Departamento, por tan felices sucesos, que tendrán su complemento con la próxima venida de S. M.; advirtiéndole á la vez, que siguen funcionando, como hasta ahora, los Sres. Subsecretarios del Despacho hasta el arribo de S. M. I.

Sírvase V. S. dar la debida publicidad á tan plausibles acontecimientos de la manera mas solemne posible.

El Secretario honorario de Estado,
Encargado de la Secretaría de Negocios Estrangeros,
J. M. Arroyo.

Sr. Prefecto político de

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





FONDO
ERNANDO DIAZ RAMIREZ

1864

POESIAS

que decoraban el Pòrtico del muelle y los arcos triunfales de Veracruz, en el arribo. recepcion y partida de SS. MM. II. en dicho puerto el dia 28 de Mayo de 1864.

AL EMPERADOR.

Pisais una ciudad cuyo destino
Fué dar lustre al país, gloria á menudo,
Desque alcanzó por nombre y por escudo
El lábaro inmortal de Constantino.
Si la discordia con funesto sino
Nos ha precipitado al trance duro
De que tan solo libertarnos pudo
Vuestro gran corazon y raro tino,
¿Cómo estrañar que Veracruz guerrera,
Al recobrar su poderoso aliento
Y de júbilo henchirse en este dia,
Su homenaje os ofrezca la primera,
Y en pechos esforzados el asiento
De vuestra suspirada dinastía?

A LA EMPERATRIZ.

Grandes hazañas y famosos hechos
Los antiguos ibéricos campeones
A término llevaron, cual leones;
Que ardia el coraje en sus robustos pechos.
Mas, sacrificios é ídolos deshechos,
Ganadas al altar estas regiones,
Suspiraban aún los corazones,
De consuelo y piedad no satisfechos.
¡Cuán otra su fortuna hubiera andado
Si civilizacion y cristianismo,
CARLOTA AUGUSTA, les hubieses dado,
A abjurar persuadiendo el gentilismo,
Como otra vez la Madre del Increado
Con su divino amor venció al abismo!

A. S. M. EL EMPERADOR.

Galardon de tu raza poderosa
Fué reprimir á la discordia impía,
Anonadando la licencia odiosa
En Iberia, y en Flandes, y en Hungría:
Mas tú, ademas, con alma generosa,
(Dígalo la moderna Lombardía),
Supiste amalgamar, libre de encono,
El bien del pueblo y el respeto al trono.

A. S. M. LA EMPERATRIZ.

Llega en buena hora de virtudes llena
Al trono de Anahuác, noble señora,
Cual si el Austro sus furias desenfrena,
A alegrar la creacion viene la aurora.
Consuelo sea de nuestra aguda pena
La bondad que en tu pecho se atesora;
Y arcángel de clemencia sin segundo,
A ennoblecer el trono enseña al mundo.

A S. M. EL EMPERADOR.

Cubierto de broquel y alta la espada
Pisó Cortés el mexicano suelo:
Si de Cristo la ley dejó implantada,
La sangre que vertió no aprueba el cielo.
Tú, campeon de una época avanzada
La oliva de la paz, que es nuestro anhelo,
Empuñas ilustrado, y tu milicia
No es otra que "equidad en la justicia."

A LA EMPERATRIZ.

Dotada de talento y de hermosura
Tú el ídolo serás del mexicano,
Esposa tierna, cariñosa y pura
De su noble y augusto soberano:
La copa que apuramos de amargura
De nuestro labio apartará tu mano,
Pues nuestra vista á contemplarte alcanza
Como un ángel de paz y de esperanza.

AL EMPERADOR.

Quiso la providencia que vinieras
A salvarnos, ¡oh jéven soberano!
Y que en su angustia dolorosa fueras
La esperanza del pueblo mexicano:
Tú en nuestro corazon desde hoy imperas
Cual legítimo rey, justo y humano,
Y afianzar tú sabrás con tu prudencia
La Paz, la Libertad, la Independencia.

A S. M. LA EMPERATRIZ.

El águila imperial bate sus alas
Sobre tu régia y majestuosa frente,
¡Oh nieta de San Luis! No hay ricas galas
Que el mundo de Colon por tí no ostente.
Si amorosa sonrisa nos regalas,
Prorumpe en himnos de entusiasmo ardiente
El pueblo que cual nuncio de victoria
Ve en tí su salvacion, su timbre y gloria.

AL EMPERADOR.

Si al surcar atrevido los Oceanos,
Dominar tempestades has sabido,
Mejor conciliarás pueblo de hermanos,
Por mas que esté ensañado y dividido.
Infinito el Eterno en sus arcanos
Para bien de este suelo te ha traido,
Como envió el cristianismo á este recinto
Con héroes de tu abuelo Cárlos quinto.

A LA EMPERATRIZ.

Por celebrarte á tí, cielos y oceanos
Molicie y brillantez hoy aparentan;
Los Andes se destacan soberanos
Y sus crestas de nieve, por tí, ostentan:
De exuberancia y lozanía ufanos
Los trópicos sus frutos te presentan,
Y superior, SEÑORA, á tanto aliño,
Es nuestro ardiente, puro y leal cariño.

A S. M. EL EMPERADOR.

De México al augusto Soberano
Entusiasta le da la bienvenida
Su pueblo amante, el pueblo mexicano,
Por que le trae la salvacion, la vida.

A S. M. LA EMPERATRIZ.

La nieta de San Luis, piadosa y bella,
Al hijo de los Césares unida,
Es hoy del cielo mexicano estrella;
Es hoy del pueblo mexicano, egida.

A S. M. LA EMPERATRIZ.

A la gentil emperatriz Carlota,
Sol de hermosura y de virtud modelo,
De cuyos labios la dulzura brota,
Próspero sea el mexicano suelo.

A LA ESTINCION DE LA GUERRA.

Al antro torne la discordia impía,
Y la sangrienta asoladora guerra
Cuyo furor al mexicano aterra,
Estinga la anhelada monarquía.

AL PUEBLO MEXICANO.

Del corazon del pueblo mexicano
Se aleje para siempre la discordia,
Y el amable é ilustre Soberano
Prenda sea de union y de concordia.

A LA PAZ.

¡Paz inmortal! divinidad sagrada,
Vierte benigna tus preciosos dones
Sobre este suelo de mi pátria amada,
Y admiracion será de las naciones.

A LA SABIDURIA.

Alma sabiduría! numen santo
Que presides feliz á los consejos!
Escuda al trono con tu rico manto
Y de tu luz que brillen los reflejos.

A LA HISTORIA.

Del Imperio en los célebres anales
Imprime ¡oh Clío! los gloriosos hechos,
Y en mármoles y bronces inmortales
Y de los buenos en los firmes pechos.

A LA CONCORDIA.

Dulce Concordia, en fraternales lazos
Y santa union los mexicanos liga;
Que ellos se estrechen con amantes brazos
Y siempre vivan á tu sombra amiga.

A LA GLORIA.

Mágica diosa, refulgente gloria,
Orna la frente del monarca sabio,
Que ya la fama y la imparcial historia
Sus hechos cantan con ardinente labio.

AL GENIO.

Genio escelso, de Dios chispa divina,
Antorcha de los hombres eminentes,
La carrera del príncipe ilumina
Con tus luces y rayos esplendentes.

A LAS FACCIONES QUE AGITAN EL PAIS.

El odio y el rencor dejad á olvido,
Del hermano al hermano no haya agravio,
Y el pueblo mexicano se halle unido
En torno al Soberano ilustre y sabio.

MODESTIA.

Ella brilla en el rostro majestuoso
De la escelsa y graciosa soberana,
Que es de Anáhuac tesoro el mas precioso
Y pompa de la tierra mexicana.

Hace feliz al pueblo el soberano
Que es justiciero siempre y no tirano.

Registre ufana la imparcial historia
Mas hechos buenos que sangrienta gloria.

El corazon del pueblo mexicano
Es el trono mejor del Soberano.

Si al pueblo miran con amor los reyes
El pueblo acata con amor sus leyes

Del Monarca la ciencia nos augura
Un porvenir paz y de ventura.

Regido por tan sabio Soberano
Grande será el Imperio Mexicano.

Hablan más á los pueblos que las leyes
La virtud y el ejemplo de sus reyes.

La esposa augusta y el augusto esposo
Un porvenir nos labren venturoso.

Felices con un rey son las naciones
Cuando reina cual tú en los corazones;

Bien venidos seais: desde este dia
Huya por siempre la discordia impía.

Mira, á tu encuentro salen corazones;
Mira, á tu paso siguen bendiciones.

(*La Sociedad núm.* 352.)

Imp. del Gobierno, calle del Descanso n. 1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



1864

DESIDERIO DE SAMANIEGO,

Prefecto Superior Político del Departamento á los habitantes del mismo, sabed:

Que el Señor Comandante Superior en oficio de esta fecha que acabo de recibir, me dice lo siguiente.

"Me apresuro à comunicar á V. que á las dos de esta tarde, ha arribado al Puerto de Veracruz, S. M. el Emperador Maximiliano I."

Con la mayor satisfaccion y brevedad, pongo en conocimiento de los habitantes del Departamento, un suceso al que, estando vinculado el principio de la futura prosperidad y engrandecimiento de nuestra amada patria, serà justamente celebrado por los sinceros amigos de la sociedad y del órden.

¡Vivan SS. MM. el Empèrador y la Emperatriz de México!

Querétaro, Mayo 28 de 1864.

El Prefecto Superior Político,
Desiderio de Samaniego.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MARISCAL DE LA CORTE
Y
MINISTRO
DE
LA CASA IMPERIAL.

Secretaria.

1864

México, Agosto 4 de 1864.

Circular.

Agosto 11/64.
Enterado y se cumplirá debidamente.

Para conocimiento de V. S. y efectos consiguientes, tengo el honor de comunicarle que S. M. el Emperador nuestro Augusto Soberano, saldrá de esta capital para visitar los Departamentos de lo Interior, el día 8 del actual, haciendo las jornadas que constan en el adjunto itinerario.

Su Majestad el Emperador me ordena diga á V. S. que no quiere que para su recepción se haga ningun gasto extraordinario de los fondos públicos, ni que haya mas demostraciones, que aquellas que espontáneamente quieran hacer los habitantes de esa población y las del tránsito.

Por mandato espreso de S. M. tengo el honor de decirlo á V. S. para su cumplimiento y para que lo ponga en

Señor Dn. Desiderio Samaniego,
Prefecto Supr. Político de Querétaro.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

conocimiento de las Autoridades del tránsito, que dependen de esa Prefectura, por la que pasará el Emperador; en el concepto de que la persona encargada de dirigir el viage de S. M. es el Señor Consejero honorario de Estado Dn. Sebastian Schertzenlechner.

El Gran Mariscal de la Corte y Ministro de la Casa Imperial.

J. N. Almonte

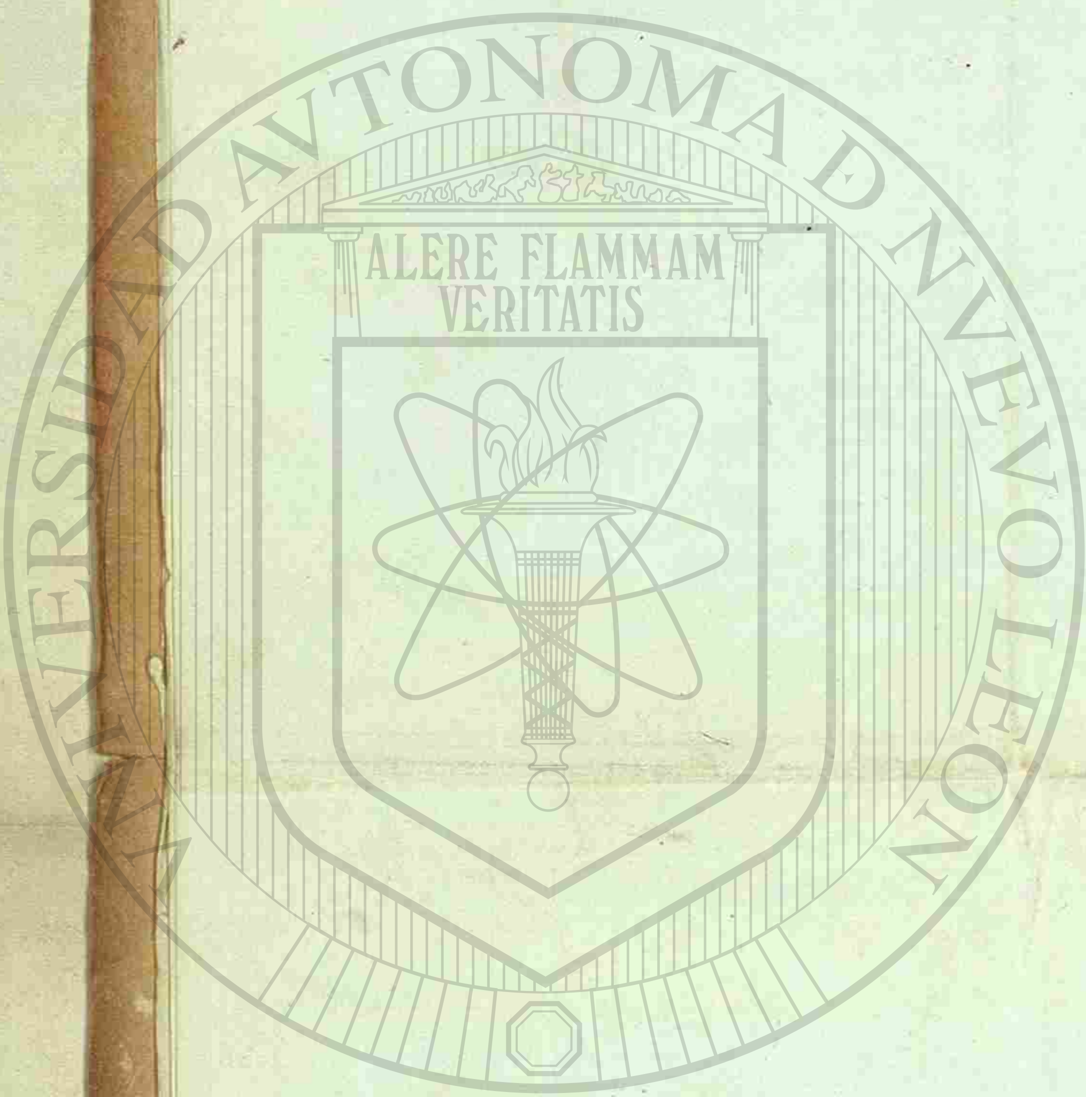
GRAN MARISCAL DE LA CORTE
Y
MINISTRO
DE
LA CASA IMPERIAL.
Secretaria.

Viage

de S. M. el Emperador á los Departamentos de lo Interior

Agto.	Jornadas.	Distancias Leguas	Distancias Horas	Almuerzos.	Distancias Leguas	Distancias Horas
8	de Mexico á Cuautitlan	7	4			
9	á Tepeji del Rio	9	5	Tetla Hda.	3	2
10	á S. Francisco	8	4			
11	á Arroyo Zarco	7	4			
12	á la Soledad	5	3			
13	á Sn. Juan del Rio	7	4			
14	á Queretaro	12	7	Sauz Hda.	4	2 1/2
15	"					
16	"					
17	á Sn. Migl. Allende	14	8 1/2	Ricos Hda.	7	4 1/2
18	á Guanajuato	13	8	Genegillo	7	4 1/2
19	"					
20	"					
21	"					
22	á Silao	6	4 1/2			
23	á Leon	12	7 1/2	Aguirre	8	4
24	"					
25	"					
26	"					

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Subdivision de Queretaro 2 Août

Monsieur le secretaire Général

Le Colonel commandant la subdivision, désire envoyer, aujourd'hui, une dépêche au Commandant d'une section française partie ce matin pour Celaya: cette section doit coucher à Guachite.

J'ai donc l'honneur de vous prier de donner ordre à un brigadier et à 4 hommes des gardes de monter à cheval, pour aller rejoindre ce détachement français. Le brigadier et ces 4 hommes devront passer à l'hotel de la subdivision, pour recevoir la dépêche et pouvant coucher à l'endroit où

Monsieur le Secrétaire Général de la préfecture.

Arroyo Zarco

San Martin Jaumelina

Ojo de agua

Tepeyagualco

Jalapa

Los dos Ocanos.

Queretaro.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ils rencontreront le détachement qui
doivent rejoindre ce soir, et ensemble
rentreront demain à Queretaro.

Veuillez agréer, Monsieur le
Secrétaire Général, l'assurance de mes
sentiments distingués!

L'officier d'ordonnance du Colonel

A. de Saint. Sauveur

Derrotero

Zapotlanejo,
Tepatitlan.
Jalos,
San Juan.
Lagos.
Leon.
Irapuato.
Salamanca.
Celaya.
Queretaro.
San Juan del Rio.
Tula.
Cuautitlan.
Mexico.
Arroyo Frio.
San Martin Texmelucan.
Ojo de agua.
Tepeyagualco
Jalapa.
Los dos Arroyos.

Querétaro.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
ALERE FLAMMAM VERITATIS
UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Puente de la Nacion.

Veracruz.

Guadalajara Abril 7. de 1829.

J. Anto. Romero

MARISCAL DE LA CORTE
Y
MINISTRO
DE
CASA IMPERIAL.

Secretaria.

Mexico, Agosto 7 de 1864.

Agto 11.

Enterado

S. M. el Emperador que debia salir de esta Capital para los Departamentos de lo Interior el dia 8 del actual, no lo verificará sinó el 10 del mismo.

Lo que me apresuro á comunicar á V. S. para su conocimiento.

El Gran Mariscal de la Corte y Ministro de la Casa Imperial.

J. N. Almonte

Sor. D. Desiderio de Samaniego
Prefecto Supr. Politico de Querétaro.

5. de 1864.

poblacion
M. el Em-
pretencio-
habitantes
ngan que
nando V. S.
idas y pre-
S para que
reserva ne-
cerlas con
hoderlas
justicia.
V. S. mu-

El Ministro de Estado

Velazquez de Leon

Prefecto Su-
rior Politico
l Departamto.
Querétaro.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
ALERE FLAMMAM VERITATIS
UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MINISTERIO DE ESTADO

México Agosto 5. de 1864.

Gua

Reservada.

Agosto 8. de 864
De enterado

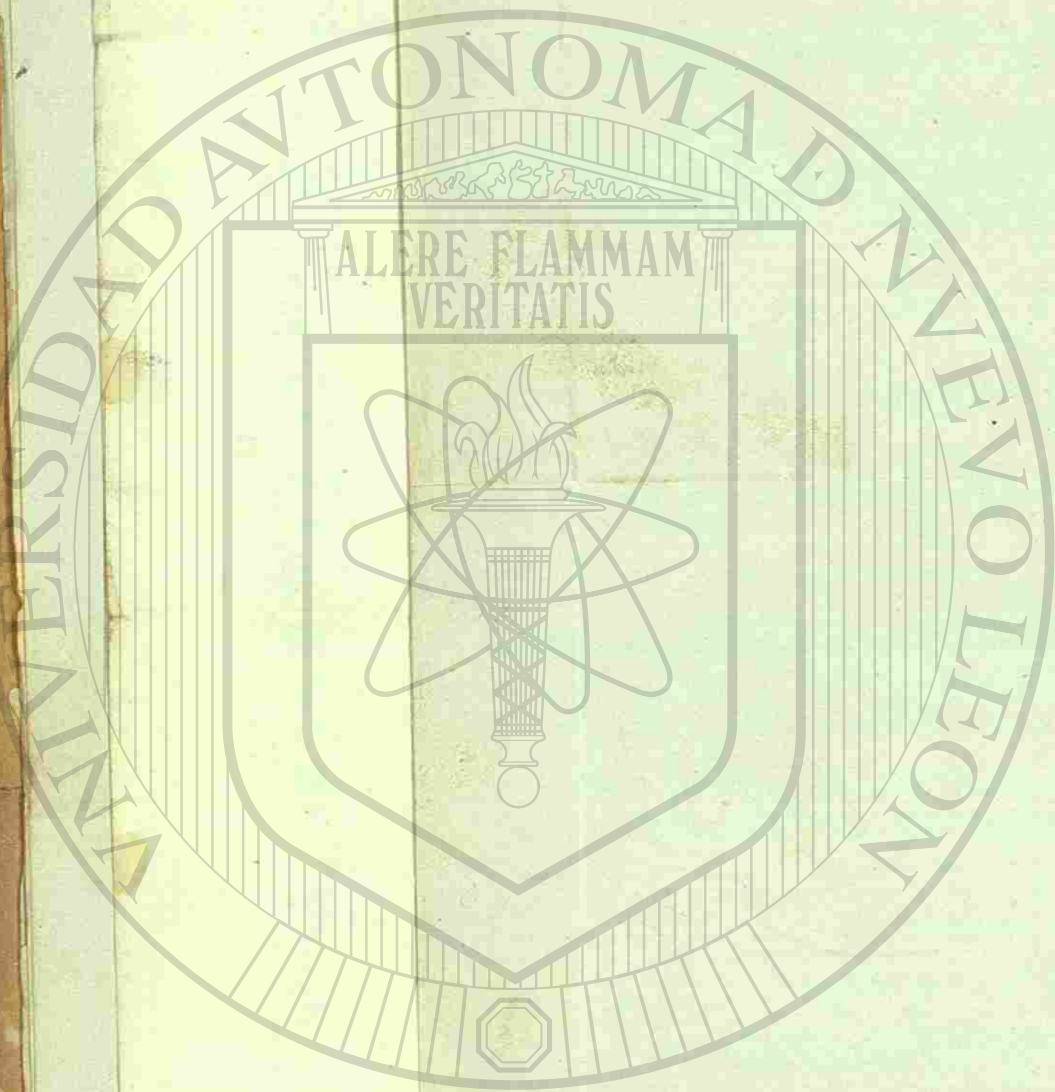
A su paso por esa poblacion desea imponerse S. M. el Emperador de todas las pretenciones y quejas que sus habitantes hayan presentado ó tengan que presentar á S. M. Y, tomando V. S. al efecto todas las medidas y precauciones convenientes para que se tenga la libertad y reserva necesarias á fin de conocerlas con exactitud y verdad, y poderlas atender con la debida justicia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

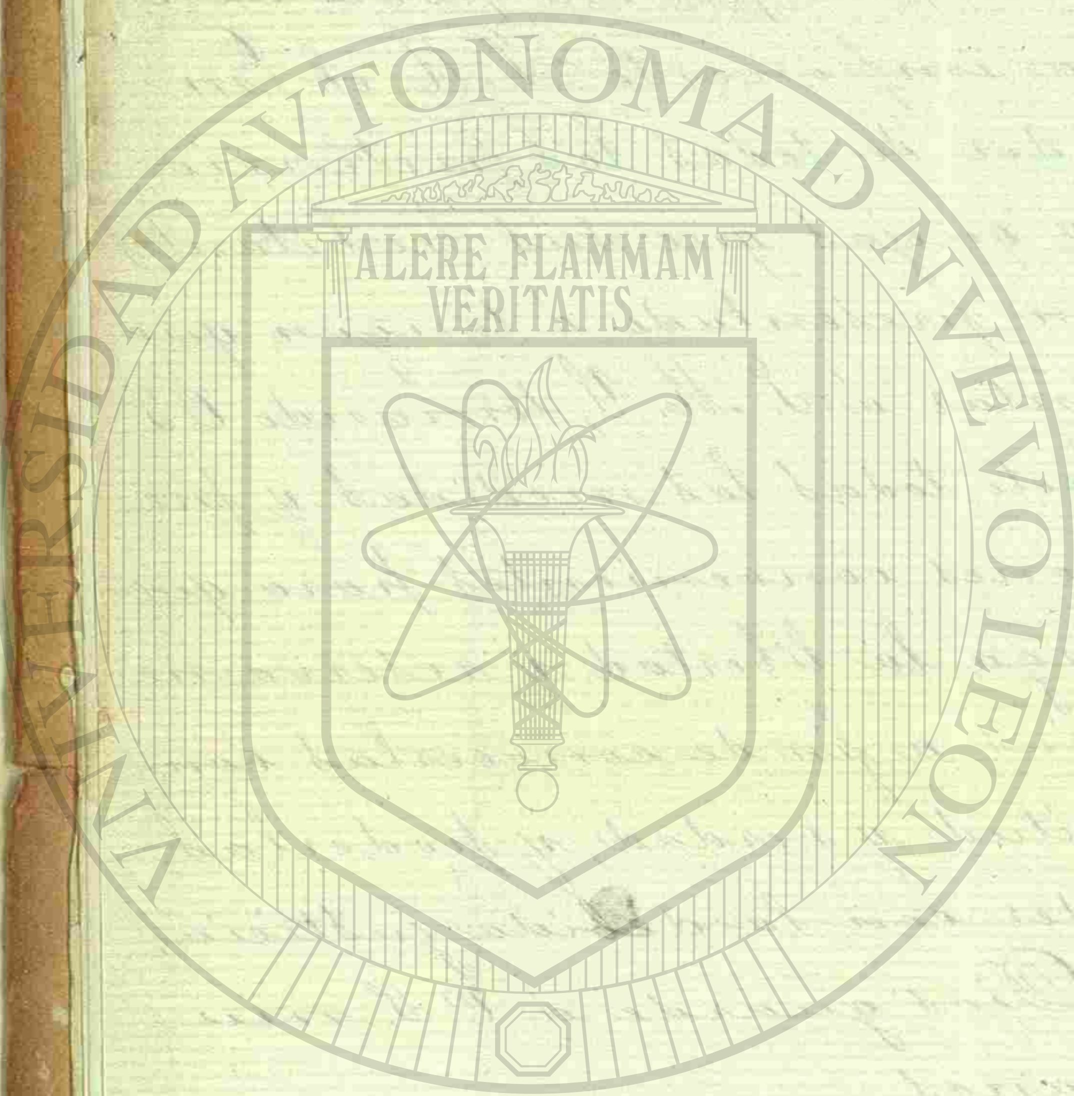
El Ministro de Estado

Velazquez de Leon

Sor. Prefecto Superior Político del Departamto. de Querétaro.



UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEON ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



MINISTERIO DE ESTADO

1864

México: Agosto 5. de 1864.

Agosto 11

De enterado y que cumplirá con toda exactitud la prevencion que contiene

Queriendo S. M. el Emperador examinar por sí mismo el estado actual de los Departamentos del Ymperio, conocer sus necesidades, en estos momentos en que mas se hace sentir en los del Ynterior la gran carestia y miseria; tratando de hacer accesible su autoridad suprema á los pueblos, cuyo gobierno le ha sido confiado; y poder realizar mejor la proteccion y fomento, que tanto desea estender para alcanzar la felicidad de México, saldrá proximamente de esta Capital, dirigiendose á ese Departamento: ordenándome prevenga á todas las autoridades, que, deseando evitar gastos y considerando el estado en que han quedado las poblaciones por los horribles sufrimien-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tos de la guerra, no se preparen recibimientos, adornos, ni diversiones que originen desembolsos, siempre gravosos á los pueblos; de lo que cuidarán especialmente los Prefectos, así como igualmente cuidarán de tener preparadas y prontas las listas de las cárceles y establecimientos públicos de instruccion, beneficencia é industria, de manera á poderlas presentar inmediatamente á la llegada de S. M.

Tambien previene S. M. el Emperador que la reunion de autoridades y Corporaciones, en las Capitales de Departamentos y ciudades principales, se verifiquen en la casa que se tenga preparada para recibir á S. M. y se haga la felicitacion en el momento de su llegada, no pronunciándose mas que una sola arenga corta, á nombre de todas las autoridades y Corporaciones, por el Prefecto ó primera autoridad política de la poblacion, sin que se repitan, ni causen la interrupcion del tránsito de S. M. en el camino de uno á otro pueblo.

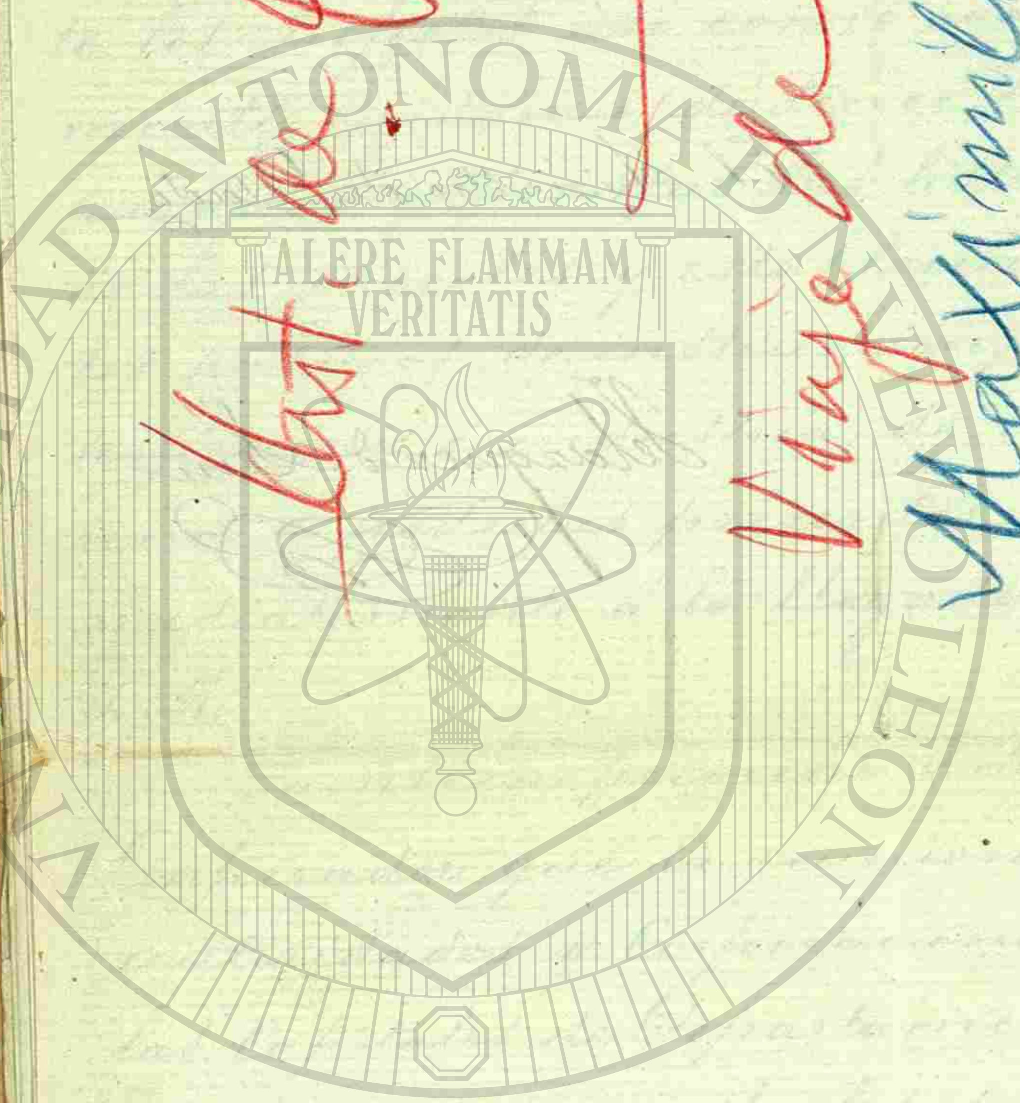
Dios guarde á V. S. muchos años.

El Ministro de Estado,

Velazquez de Leon

Sor. Prefecto Superior Político del Departamto. de Querétaro

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Lista de Coches

Viaje de Maximiliano

1864

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

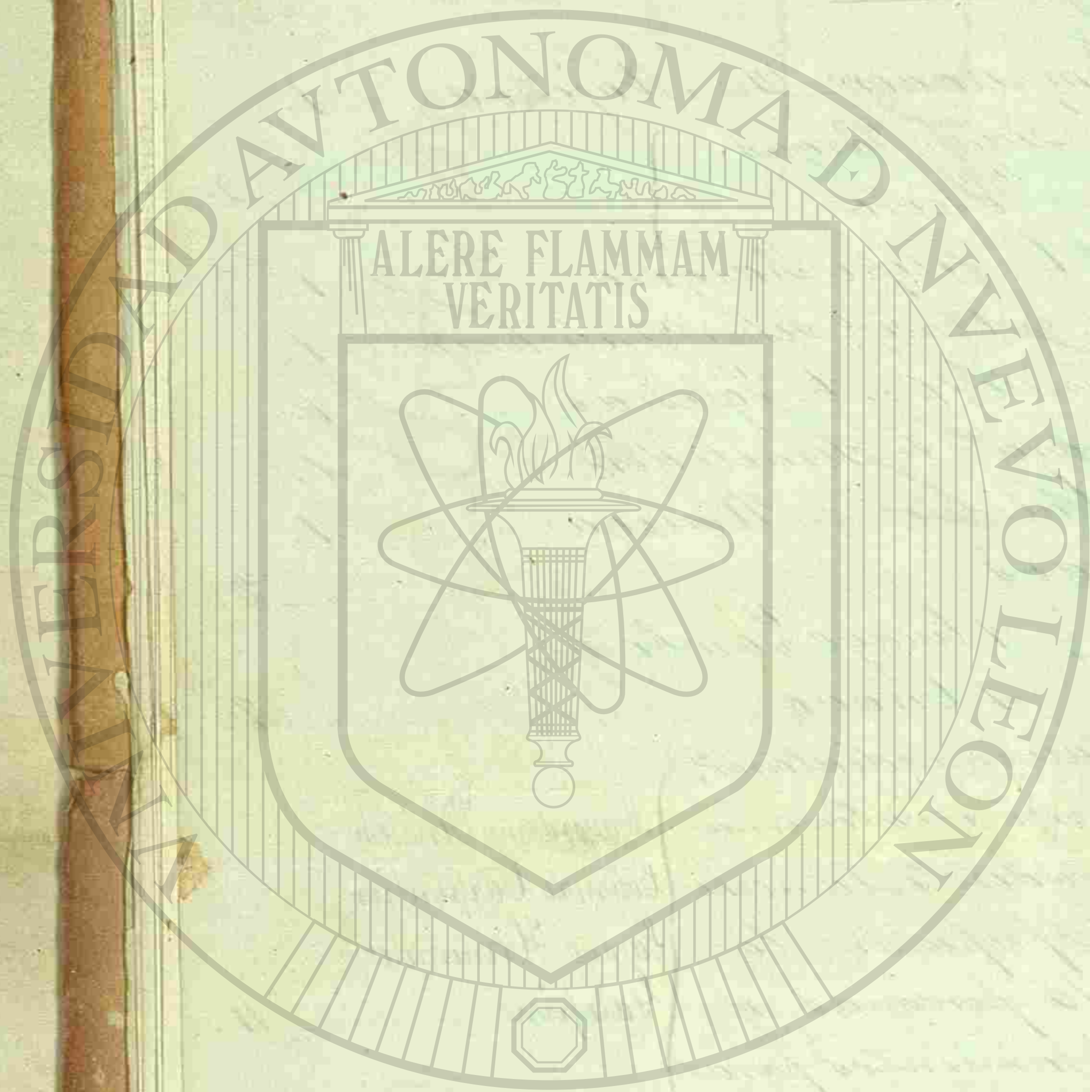
Lista de Coches

para el viage del Emperador en el mes de Agosto de 1864.

Coche particular del Emperador – Su Majestad		1.
En el pescante – Juan Vargas y un Lacayo – Vasconcelos		2.
Diligencia: Chambelan – D. Felipe Raygosa		1.
Director del viage – Sr. Consejº Schertzenlechner		1.
Secretario de Gabinete, D. A. Yglesias		1.
Médico de Cámara – Sr. Semeleder		1.
Empleado del Gabinete – Sr. Noriega		1.
2 Criados		2.
Diligencia: Furgon Francés – 1 Lacayo Zambo y 1 Criado		2.
Diligencia: Este coche sale inmediatamte. despues del Almuerzo y va de una vez hasta el paradero de la noche donde tendrá que preparar la comida para 16 personas y preparar los alojamientos para la noche.	Mayordomo Wenitch Cosinero Carpentier Lacayo Hernandez Galopin	4.
5 Diligencia: Este coche sale lo menos cada dia 4 horas antes que S. M. para prepararen los puntos designados el Almuerzo. – Los dias donde no haya paradero para el Almuerzo, irá en derechura al paradero de por la noche.	El portero Sanchez El cosinero Bonnemain El Lacayo Rafl. Espinosa El Galopin	4.

Observaciones

Los Oficiales de ordenes van todo el camino á caballo.



1864.

¡MEXI…

Nuestros males públicos que á …
mediables, inclinaron á nuestro fa…
donos uno de esos pensamientos …
salvar á las Naciones, nos deparó …
de un pueblo poderoso, para ayud…
la infortunada México. La magn…
mundo nuestro amparador y ami…
Pabellon, símbolo en todas partes d…
bien entendidos, convocó en su rec…
sen suficiente patriotismo, para es…
de semejantes dotes. Las dudas y…
algunos, la recia condicion de sofó…
concordia, y por último, las duras…
sentimiento nacional, hacen que el…
de nuestra efusion y sincera alegri…
accion de gracias, porque nos ha con…

son proyectos de cuatro villanos,
de insaciable infernal ambicion.
Es distinto el carácter Azteca,
pues si es bravo en el campo de Marte,
lo verás en su hogár adorarte,
con lealtad, sencillez, sumision.

¿Habrá acaso en el mundo criatura
que ose hacer su retrato? ¡¡Ilusion!!
No hay pincel: no hay un labio atrevido
que lo intente, pues Dios que la crió
en su mente, otro angel ideó
que adornara su Etérea mansion.

CORO &c.

Querétaro, Junio 11 de 1864.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS
UANL

¡MEXICANOS!

Nuestros males públicos que á nuestros propios ojos parecian ya irremediables, inclinaron á nuestro favor la bondad del Cielo, que inspirándonos uno de esos pensamientos grandes y fecundos que solo pueden salvar á las Naciones, nos deparó á la vez el eficaz y generoso auxilio de un pueblo poderoso, para ayudarnos á llevar á cabo esa redencion de la infortunada México. La magnánima Francia se proclamó ante el mundo nuestro amparador y amigo, y plantando en México su glorioso Pabellon, símbolo en todas partes de la justicia, del órden y de la libertad bien entendidos, convocó en su rededor á todos los mexicanos, que tuviesen suficiente patriotismo, para establecer un gobierno nacional adornado de semejantes dotes. Las dudas y vacilaciones de muchos, la mala fé de algunos, la recia condicion de sofocar todas las pasiones ante la paz y la concordia, y por último, las duras pruebas porque ha tenido que pasar el sentimiento nacional, hacen que el dia de hoy, todo de pláceme, en medio de nuestra efusion y sincera alegría, levantemos las manos al cielo en accion de gracias, porque nos ha concedido la consumacion de nuestros fervientes votos. La formal y definitiva aceptacion, que nuestro Emperador Maximiliano ha hecho del trono que le ofrecimos, la conoceis ya de un modo público y oficial: ese acto solemne, poniendo fin á nuestras ansiedades y peligros, nos hace entrar en una marcha normal y permanente, que solo necesita de nuestra cordura y sincero patriotismo, para hacerla terminar en nuestro engrandecimiento y felicidad. Vuestra confianza con que hasta hoy me habeis honrado, y la igualmente inmerecida con que me colma la bondad de nuestro Soberano, constituyéndome su Lugarteniente hasta su arribo próximo y feliz, me dan títulos suficientes para que creais que el poder que tan pasageramente se deposita en mi persona, será como hasta aquí usado siempre con la sola mira y deseo ardiente de nuestro bien comun: ellos me autorizan tambien para conjuraros de nuevo, á que séamos tan buenos, tan leales y cumplidos súbditos, como el tan bondadoso y tan cumplido Monarca nuestro Augusto Soberano.

México, Mayo 20 de 1864.

El Lugarteniente del Imperio, General de Division,

Juan N. Almonte.

Querétaro Agosto 3 de 1864.

Señor Prefecto.

HIMNO.

CORO.

Himnos mil, entonad Queretanos,
al Invicto Monarca y su Esposa,
que en union fraternal, venturosa,
convirtieron los odios de hermanos.

1.

¿Con que Méjico al fin orgulloso,
de tus plantas la huella recibe?
¡Aura suave, de vida, percibe,
á tu vista, esta triste region!
Ya, nó, la Austria, la mente te ocupe,
si de Europa recuerdas el suelo,
piensa luego que en tí, puso el cielo,
la corona del gran Septentrion.

2.

La corona que ciñe tu frente
es bosquejo, es embreon de tu gloria:
la grandeza fugáz, transitoria
de este mundo, no te hace ilusion.
A otra dicha mas sólida aspiras:
lo rebelan tus nobles acciones,
que lo digan, si nó, las naciones
que felices te dieron mansion.

3.

No te arredre la lucha sangrienta,
sostenida cruelmente entre hermanos;
son proyectos de cuatro villanos,
de insaciable infernal ambicion.
Es distinto el carácter Azteca,
pues si es bravo en el campo de Marte,
lo verás en su hogár adorarte,
con lealtad, sencillez, sumision.

4.

No te asustan del mar los bramidos,
cuando escuchas de Méjico el llanto,
es deber, para tí sacrosanto,
restaurarnos la páz y la union.
Esto cubre tu Nombre de gloria:
no intereses rastreros te llaman;
los deseos de salvarla te inflaman,
cual si fuera tu propia Nacion.

5.

N[illegible]a vale de Ciro la Historia,
ni del Rey Macedon las conquistas;
si con sangre escribieron las listas
de su imperio, en la vasta estension.
Tus victorias y hazañas gloriosas,
mucho más que de aquellos han sido,
allá, el cuerpo, la fuerza ha vencido,
aquí, amor, nos venció el corazón.

6.

Y á la Augusta Carlota, al modelo
de virtud, de saber y hermosura....
¿Habrá acaso en el mundo criatura
que ose hacer su retrato? ¡¡¡Ilusion!!!
No hay pincel: no hay un labio atrevido
que lo intente, pues Dios que la crió
en su mente, otro angel ideó
que adornara su Etérea mansion.

CORO &c.

Querétaro, Junio 11 de 1864.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
ALERE FLAMMAM VERITATIS
UANL ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Querétaro Agosto 3 de 1864.

Señor Prefecto.

Agosto 4 de 1864

El parque de reparaciones de las tropas Fran...



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
ALERE FLAMMAM VERITATIS

A MAXIMILIANO I.

SONETO.

Del decrèpito anciano, al pequeñuelo,
del proletario, al rico, todo gime,
y enmedio de hambre y guerra que le oprime,
clama al Eterno con ferviente anhelo.
"Venga ya el dón, que en su piedad el cielo,
nos prometiera, al fin, ¡oh! don sublime!
y amor, y gratitud, al alma imprime,
del habitante de este indiano suelo."
Y doliéndose Dios de la agonía,
en que à su pàtria viera el mejicano,
la abundancia, y la paz, contigo envia.
Ven, Salvador Augusto, abre tu mano,
dadles con esos dones la alegría,
y un Dios te aclamarán, Maximiliano!

A MAXIMILIANO I Y SU AUGUSTA CONSORTE.

OCTAVA.

¡¡Viva el Imperio!!! ¡¡¡Viva!!! Al fin el cielo
estermina los males inhumanos,
que de sangre inundaran nuestro suelo,
en guerra infanda. . . . ¡Hermanos con hermanos!
Deponed mejicanos vuestro duelo,
pues con amor tendrèis, no Soberanos;
sino en Maximiliano, todo un Padre,
y en la Augusta Carlota tierna Madre.

A LA FRANCIA Y GEFES QUE COOPERARON A LA SALVACION DE MEJICO.

OCTAVA.

¡Viva de Almonte el plan! Le consternara,
ver á su pàtria en fratricida guerra.



CAPILLA ALFONSINA
UANL
FONDO
NANDO DIAZ RAMIREZ

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

¡vivan! Mârquez, que leal le secundâra.
el ínclito Caudillo de la Sierra,
la Francia, que bondosa cooperara
á establecer la Paz en esta tierra,
y ébrio de gozo, grite el mejicano,
¡¡¡Viva el Emperador Maximiliano!!!

AL EMPERADOR.

OCTAVA.

¡Abandonas tu pais Maximiliano,
cambiando por tu pátria estraño suelo!
naciste Austriaco, y eres Mejicano,
dejaste la quietud por el desvelo.
El sacrificio es grande, sobrehumano;
mas no lo dejará sin premio el cielo
tienes ya el galardon, pues jeneroso
es tu dicha, el hacer, un pais dichoso.

A la pacificacion de Méjico que se espera deber a los dos Augustos Soberanos.

OCTAVA.

Cual sale el sol en rayos luminosos,
á disipar, de noche borrascosa,
las tenebrosas sombras, y de gozos,
llenár la esfera, límpida, espaciosa.
Así al aparecer, ¡astros hermosos!
¡El grande Emperador y Augusta Esposa!
huye del mejicano el desconsuelo,
que Iris de paz, en ambos, nos dió el cielo.

Estrangero en el ramo de literatura, solo he tenido presente, al remitir á la Junta Patriótica las informes producciones que acompaño, la honra que se dignó conferirme en su nota, el 10 del corriente, probando con este hecho, que si no sé versificar, sé obedecer.

Ruego á V se sirva manifestarlo así, á la espresada Junta, y aceptar las seguridades de mi respeto.

Querétaro, Junio 11 de 1864.—*Antonio Y. Sarmiento.*—Sr. Srio. de la Junta Patriótica D. José María Esquivel.

Imp. del Gobierno, calle del Descanso núm, 1.

[A]gosto 4 de 864
[Pa]sértese al [Tri]bunal Mer[can]til

[…] 4. de Ag.to se [pa]só al Trib[unal Mer]cantil

Querétaro Agosto 3. de 1864.

Señor Prefecto.

El parque de reparaciones de las tropas Francesas en guarnicion en Querétaro no puede encontrar en la Ciudad o en los alrededores la madera que necesita bien que la exigencia es grande.

El S.r D.n Antonio [illegible] que vive en la calle de San Felipe es el único que posee almacenes de madera, y los que se encuentran embargados

El precio que el Derecho no exita p.a que el parque pueda continuar sus trabajos por consiguiente suplico a V. S.r Prefecto ponga estos almacenes a mi disposicion tomando p.a esto las medidas que le parezcan necesarias.

Se me asegura que el Sr. [illegible] ha quebrado, y en consecuencia de esta catástrofe sus almacenes se hallan sellados. La medida que reclamo solo podrá traer un beneficio completo a la liquidacion, ademas ellas permitirá a los almacenes Franceses que continuen sus importantes trabajos.

Sírvase V. et.

Mangin

Oro

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Imp. del Gobierno, calle del Descanso núm. 1.

[Sub]division
[de] Querétaro
N° 262

Querétaro, le 3 Août 1864

Monsieur le Préfet.

Le parc de réparations des troupes françaises en garnison à Querétaro ne peut trouver dans la ville ou dans les environs le bois de construction qui lui est nécessaire; il en a cependant un besoin urgent.

Seul le Sieur Antonio Frías, demeurant rue San Felipe, possède des magasins de bois; le séquestre a été mis sur l'établissement de M^r Frías et une levée de séquestre est indispensable pour mettre le parc en position de continuer ses travaux: je viens donc vous prier, Monsieur le Préfet, de mettre ces magasins à ma disposition en prenant, pour cela, les mesures qui vous paraîtront nécessaires.

Monsieur Frías a fait faillite, m'assure-t-on, et c'est à la suite de cette catastrophe que les scellés ont été posés chez lui: la mesure que je réclame ici apportera donc tout bénéfice à la liquidation: de plus elle permettra aux magasins français de continuer leurs importants travaux.

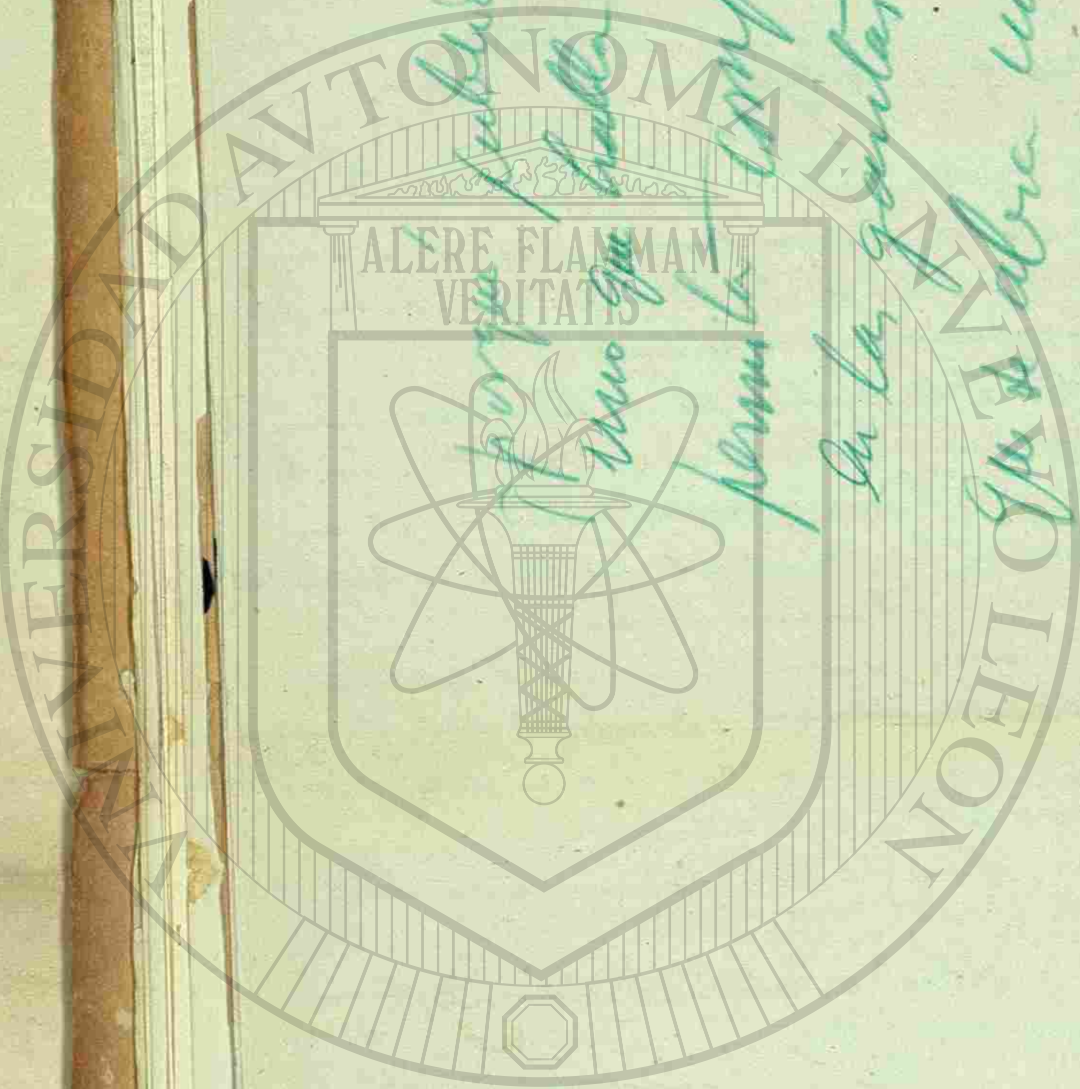
Veuillez agréer, Monsieur le Préfet, l'assurance de ma haute considération

Le Colonel commandant la Subdivision

[signature]

A Monsieur le Préfet politique

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



porque publicó dos escritos
uno que habla de Quintana
permite comprar gallinas
en las garitas y otro de
que abra una maderería?
para mí son muy inte-
santes y con solo ellos
puede pintarse un
cuadro de la época.

Querétaro Agosto 8 de 1867

Señor Prefecto

3.a Seccion

En V. oficio con fecha 3 de Agosto me ha trascrito V. una orden del Subsecretario de Estado, previniendole envie al Ministerio la causa relativa á los llamados Jesus Villagoan y Galo Gonzalez juzgados por la Corte Marcial en Querétaro, ademas me ha suplicado V. le despache estos documentos.

He mandado se hicieran pesquisas en los archivos de la Division y no he hallado informe alguno sobre estas dos causas. Jesus Villagoan y Galo Gonzalez no han comparecido ante la Corte marcial que esta funcionando desde el dia 9 de Abril, y ninguna antes de la precedente corte existia en Querétaro.

Reciba V. etc.

M Ganzer

Creo que solo en Atlaya podra V. conseguir estos informes.

Dísticos.

410 (?)

× El Grande Emperador Maximiliano
× Hará feliz al pueblo megicano.

× Una página de oro en nuestra historia
× Dará al Emperador renombre y gloria.

× Hoy en Méjico impera venturoso
× De Carlos Quinto el vástago precioso.

Llegó Fernando, y en el hondo abismo
Se hundieron la impiedad y el despotismo.

La independencia jura el Gran Fernando,
La tricolor bandera enarbolando.

Megicanos! union! y este hemisferio
Será dichoso con el nuevo Imperio.

Gloria y honor al Gran Maximiliano
Padre tierno del pueblo megicano.

× Hoy la patria feliz y agradecida
× A su Monarca da la bien venida.

Imp. del Gobierno, calle del Descanso núm. 1.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Querétaro Agosto 1º de 1864.

Orden de la plaza
p.a las tropas Francesas.

En cumplimiento de las instrucciones contenidas en la circular del Sr. General en Jefe en fecha 2º de Julio, el Coronel que manda la Subdivision de Querétaro fija las disposiciones siguientes p.a la celebracion de la fiesta de S. M. el Emperador Napoleon III.

El dia 14 de Agosto, al ponerse el sol habrá ...

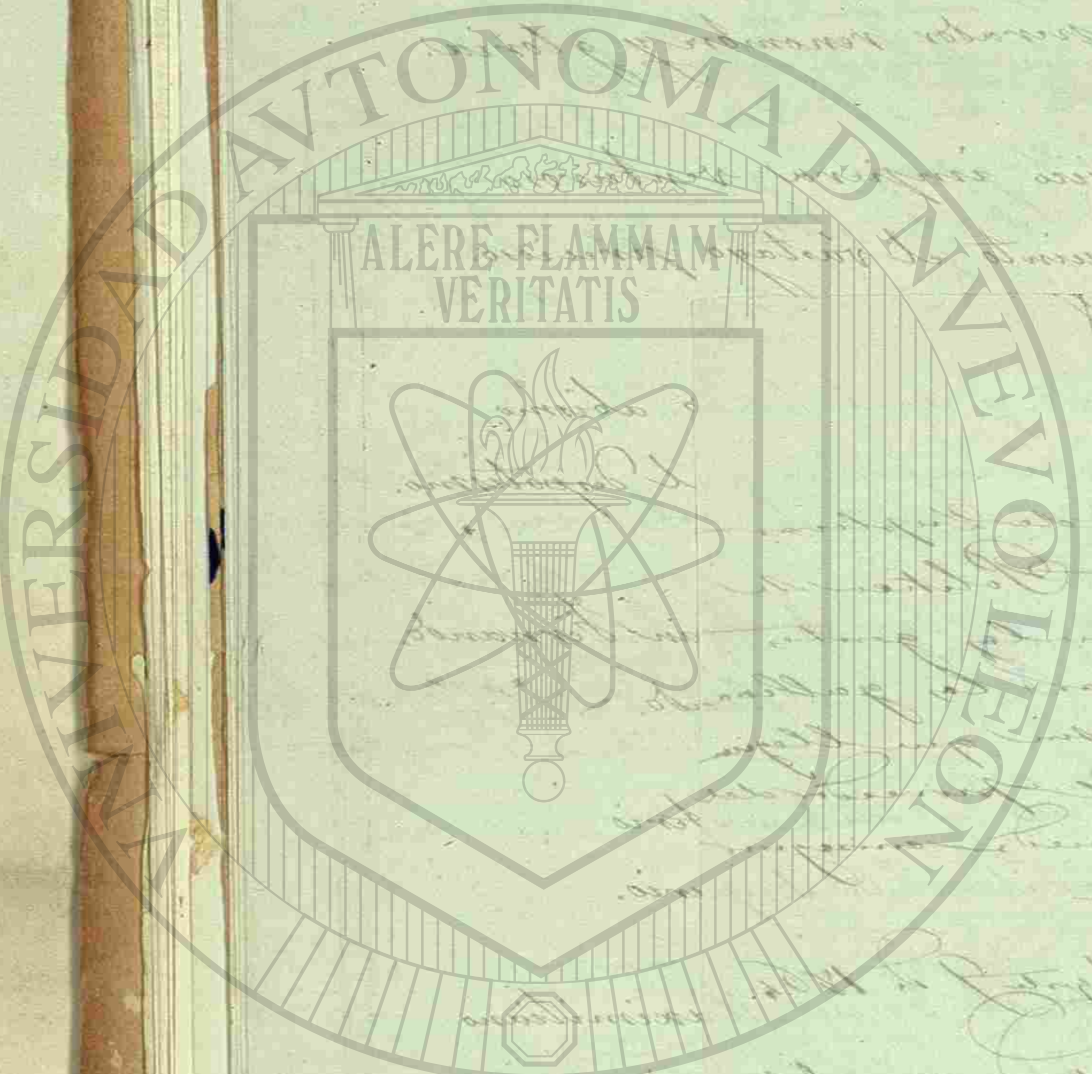
Tengo la honra de suplicar al Sr. Prefecto Político se sirva prevenir que las gentes vayan á comprar las gallinas á las garitas, sin que lleguen al mercado. El proveedor del Hospital no puede conseguir lo que necesita.

Querétaro Agosto 9 de 1864.

El Subintendente militar

Imp. del Gobierno, calle del Descanso núm, 1.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Imp. del Gobierno, calle del Descanso núm, 1.

Querétaro Agosto 1º de 1864.

Orden de la plaza
pª las tropas Francesas.

En cumplimiento de las instrucciones contenidas en la circular del Sor. General en jefe en fecha 2º de Julio el Coronel que manda la Subdivision de Querétaro fija las disposiciones siguientes pª la celebracion de la fiesta de S. M. el Emperador Napoleon III.

El dia 14 de Agosto, al ponerse el sol habra . . .

J'ai l'honneur de prier Monsieur le Préfet Politique de vouloir bien empêcher que les Gens aillent accaparer les Poules aux Garitas sans les laisser arriver sur le marché. Le fournisseur de l'hôpital se trouve dans l'impossibilité de se procurer ce qui lui est nécessaire

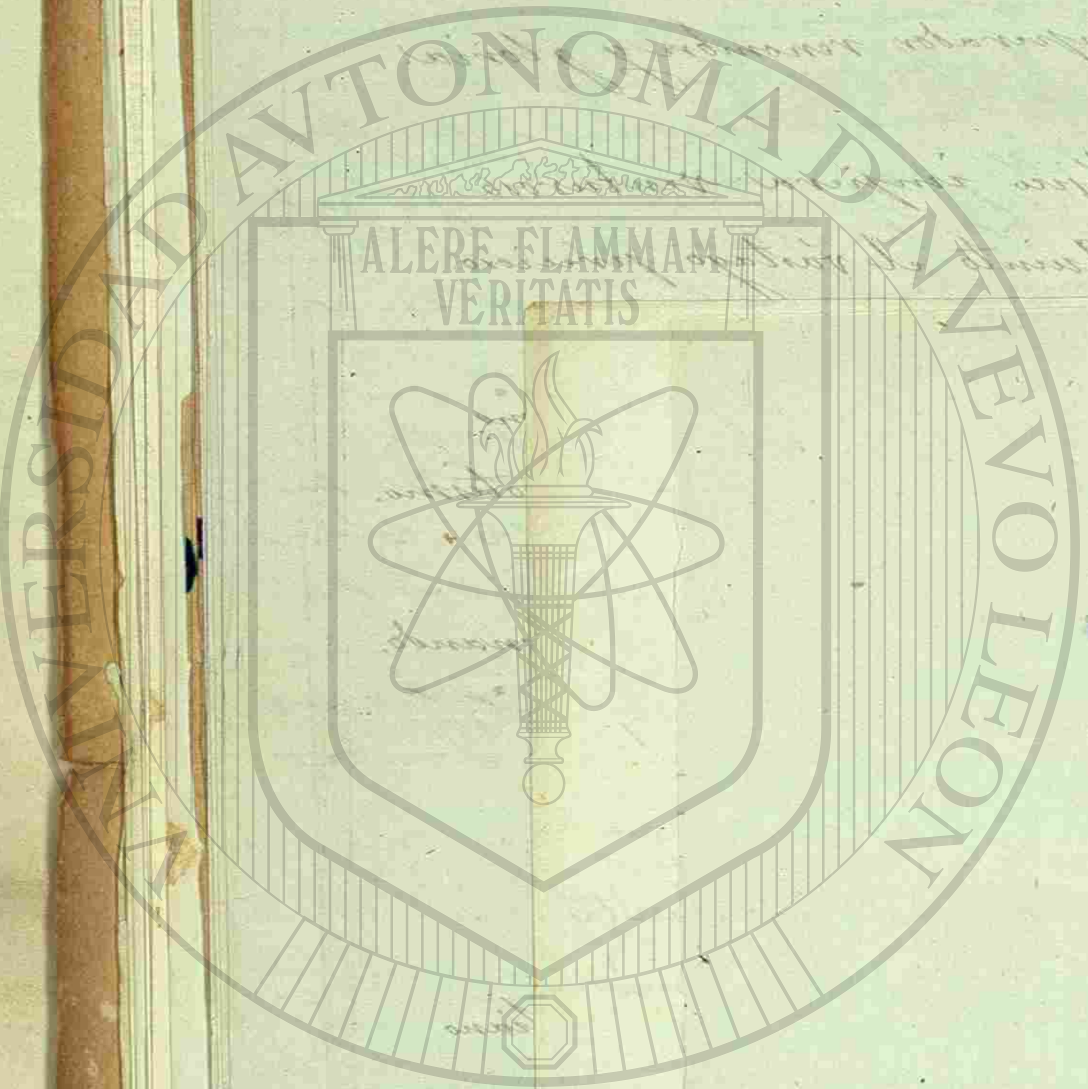
Quérétaro le 9 Août 1864

Le Sous Intendant Militaire

[signature]

Monsieur le Préfet Politique de Quérétaro

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS ®

Querétaro Agosto 1º de 1864.

Orden de la plaza
p.ª las tropas Francesas.

Ag.to 2 de 864

En cumplimiento de las instrucciones contenidas en la circular del S.r General en Jefe en fecha 9º de Julio el Coronel que manda la Subdivision de Querétaro fija las disposiciones siguientes p.a la celebracion de la fiesta de S. M. el Emperador Napoleon III.

El dia 14 de Agosto, al ponerse el sol, habrá una salva de 21 cañonazos.

A las nueve de la mañana se cantarán en la Catedral una misa y un Te Deum: asistirán á ella todos los oficiales y empleados del ejército. Tambien se ha suplicado á las autoridades civiles y religiosas Mexicanas, asistan á ella. A las nueve menos 5 minutos, se reunirán las autoridades Francesas en frente de la Catedral; en cuanto á las autoridades Mexicanas irán estas á la Yglesia segun las instrucciones que reciban del Sr. Prefecto Político. El Sr. Comandante de Plaza que desde mañana tendrá que arreglar con el Secretario General de la Prefectura la parte interior de la Yglesia y la convocacion del Clero, mandará un piquete. Para sus detalles se conformará con lo que quedó arreglado para la celebracion del Emperador Mexicano el lado izquierdo de la Yglesia (el evangelio) estando con todo en 0 esta circunstancia destinado p.a el Prefecto politico y las autoridades Mexicanas.

Durante la ceremonia religiosa se dispararán una salva de 21 cañonazos.

Habrá ultimamente una salva á las seis de la tarde.

Las tropas recibirán á titulo de gratificacion una media paga y una indemnizacion de 50 centavos en remplazo de la doble racion de vino. Esta suma se entregará al ordinario. Los castigos infligidos por faltas ligeras contra la disciplina serán perdonados. En la tarde se iluminarán los edificios militares. Este gasto lo desoyará el fondo general ~~destinado al establecimiento~~ del ejército.

La música del 96 de linea tocará en tiempo de la ceremonia religiosa, igualmente tocará de 8 á 10 de la noche en la Plaza de S.n Francisco.

El Coronel que manda la Subdivision
Manza

…xpéditionnaire
… Mexique

…ivision d'Infanterie

…nseil de Guerre

…mmissaire Impérial

Queretaro le 12 Août 1864.

Monsieur le Préfet Politique

J'ai l'honneur de vous prier de vouloir bien donner des ordres au Directeur de la Police de la Ville de Queretaro pour découvrir le domicile du Nᵉ Estevan Olvera, Marchand de Maïs, demeurant ~~au~~ auparavant Calle del Martes, n: 3 Lettre E

Cet homme a acheté du Maïs à un chasseur du 20ᵉ bat.ⁿ de Chasseurs à pied, et depuis l'arrestation du Militaire français le Sieur Estevan Olvera a complètement disparu et il est cependant de toute urgence que le témoignage de ce marchand soit recueilli.

Le Sieur Olvera étant protégé par la Circulaire que vous adressée le Général de Castagny, n'a rien à craindre des poursuites de la Justice française; son témoignage seul est nécessaire;

Je vous prie de vouloir ~~bien~~ recommander la plus grande sollicitude au Directeur de la Police, pour que le Parquet du Conseil de Guerre soit informé, le plus promptement possible, du nouveau domicile du Sieur Olvera.

Veuillez agréer, Monsieur le Préfet Politique, l'assurance de ma considération la plus distinguée

Le Commissaire Impérial près le 1ᵉʳ Conseil de Guerre de la 1ᵉʳᵉ Division d'Infanterie

Delotte

…sieur le Préfet Politique de Queretaro

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ALERE FLAMMAM VERITATIS
UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Querétaro 12 de Agosto

Señor Prefecto Político

Tengo la honra de suplicar á V. se sirva dar órdenes al jefe de la Policía de la ciudad de Querétaro para que indague el lugar donde vive el llamado D.n Esteban Olvera, vendedor de maiz que antes tenia su casa en la calle del Marte, n.o 3 letra E.

Este hombre ha comprado maiz a un cazador del 2o bat. de cazadores de á pié, y desde la aprehension del militar Frances, el Sr Esteban Olvera ha desaparecido completamente y con todo es del todo necesario oir el testimonio de este mercader.

El Sr Olvera hallandose protegido por la circular que me ha dirigido el General de Castagny, nada tiene que temer de parte de la Justicia Francesa. Solo se necesita su testimonio.

Suplico á V. se sirva recomendar al jefe de la policia haga cuanto esté á su alcance para que la Secretaría del Consejo de guerra quede cuanto antes informada de la residencia del Sr Olvera.

Sirvase &. etc.

El Comisario Imperial ante el Consejo de [illegible]

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Corps Expéditionnaire
du
MEXIQUE.

DIVISION D'INFANTERIE.

ÉTAT-MAJOR.

N° 3173.

A Queretaro Le 12 Août 1864

Monsieur le Préfet Politique

J'ai l'honneur de vous adresser ci-joint copie des dispositions que j'ai arrêtées, après m'être concerté avec vous, pour célébrer la fête de Sa Majesté l'Empereur Napoléon III, le 15 Août Courant.

Pour donner à la célébration de cette fête la plus grande Solennité, je vous prie de vouloir bien en prévenir les autorités mexicaines civiles et religieuses, en les invitant à assister à la Cérémonie religieuse qui aura lieu le 15 Août, à 9 heures du matin à la Cathédrale.

Vous voudrez bien, si vous le jugez convenable, inviter la population à concourir selon les usages du pays à rehausser l'éclat de cette fête.

Recevez, Monsieur le Préfet
l'assurance de ma haute Considération.

Le Colonel Commandant la Subdivision de Queretaro

[signature]

Monsieur le Préfet Politique de Queretaro.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
ALERE FLAMMAM VERITATIS



UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Querétaro 12 de Agosto de 1864

Señor Prefecto Político

Tengo el honor de mandar á V. una copia de las disposiciones que he tomado, despues de haberlo conferenciado con V., para celebrar el dia del Santo de S. M. el Emperador Napoleon III el dia 15 del corriente.

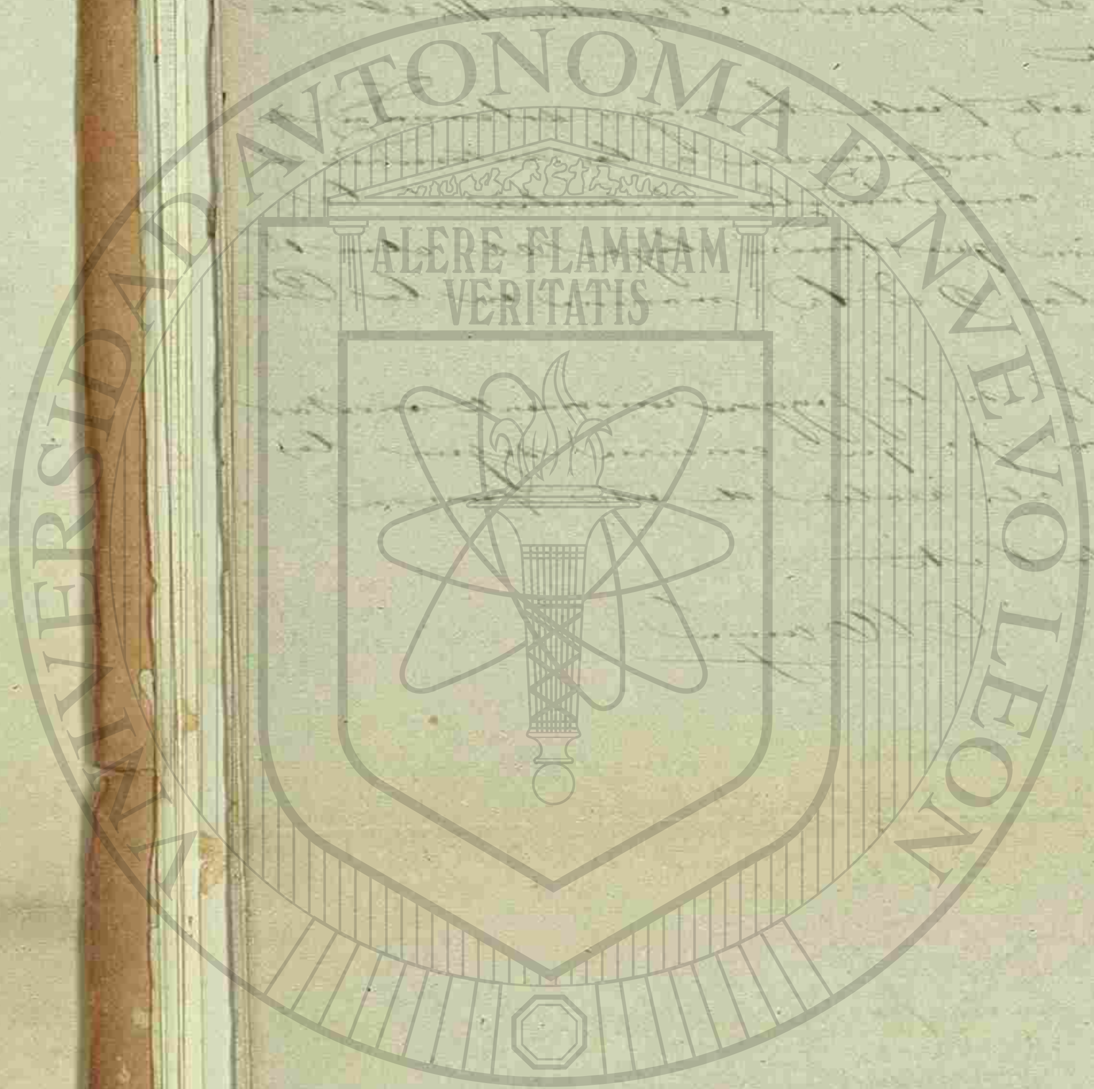
J.o
t. en 14.

Para dar á esta fiesta la mayor solemnidad, suplico á V. se sirva noticiarselo á las autoridades civiles y militares, convidándolas á asistir á la ceremonia religiosa que tendrá lugar el dia 15 de Agosto, á las 9 de la mañana en la Catedral.

Se agradecerá V. si lo juzgare conveniente invitar á la poblacion p.a que concurra segun los usos del pays al realce de esta funcion.

Protesto á V. etc.

Mangin



Corps Expéditionnaire

MEXIQUE

DIVISION D'INFANTERIE

ÉTAT-MAJOR

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

EL PREFECTO POLITICO

del Departamento del Valle de México, á sus habitantes, sabed:

Que S. M. el Emperador MAXIMILIANO, al desembarcar en Veracruz, se dignó dirigir á los Mexicanos la proclama que tengo la honra de comunicaros, haciendo uso del ejemplar que se imprimió en aquel puerto.

México, Mayo 31 de 1864.

El Prefecto Político,

José del Villar y Bocanegra.

"Mexicanos:

Vosotros me habeis deseado! Vuestra noble Nacion, por una mayoría espontánea me ha designado para velar de hoy en adelante sobre vuestros destinos! Yo me entrego con alegría á este llamamiento.

Por muy penoso que me haya sido decir adios para siempre á mi país natal y á los mios, lo he hecho ya, persuadido de que el Todopoderoso me ha señalado por medio de vosotros la noble mision de consagrar toda mi fuerza y corazon á un Pueblo, que fatigado de combates y de luchas desastrosas, desea sinceramente la Paz y el bienestar, á un Pueblo que habiendo asegurado gloriosamente su independencia, quiere ahora gozar de los frutos de la civilizacion y del verdadero Progreso.

La confianza de que estamos animados vosotros y yo, será coronada de un brillante suceso si permanecemos siempre unidos para defender valerosamente los grandes principios, únicos fundamentos verdaderos y durables de los Estados modernos. Los principios de inviolable é inmutable justicia, de igualdad ante la Ley, el camino abierto á cada uno para toda carrera y posicion social, la completa libertad personal bien comprendida, reasumiendo con ella la proteccion del individuo y de la propiedad, el fomento á la riqueza nacional, las mejoras de la Agricultura, de la Minería y de la Industria, el establecimiento de vias de comunicacion para un comercio estenso, y en fin, el libre desarrollo de la inteligencia en todas sus relaciones con el interes público.

Las bendiciones del cielo y con ellas el progreso y la libertad no nos faltarán seguramente, si todos los partidos dejándose conducir por un Gobierno fuerte y leal, se unen para realizar el objeto que acabo de indicar, y si continuamos siempre animados del sentimiento religioso por el cual nuestra bella Patria se ha distinguido aun en los tiempos mas desgraciados.

La Bandera civilizadora de la Francia elevada tan alto por su noble Emperador, á quien vosotros debeis el renacimiento del Orden y de la Paz, representa los mismos principios. Esto es lo que os decia en el lenguaje sincero y desinteresado, hace pocos meses, el Gefe de sus tropas como nuncio de una nueva era de felicidad.

Todo país que ha querido tener un porvenir ha llegado á ser grande y fuerte siguiendo este camino. Unidos, Leales y Firmes, Dios nos dará la fuerza para alcanzar el grado de prosperidad que ambicionamos.

¡Mexicanos! el porvenir de nuestro bello país está en vuestras manos. En cuanto á mí, os ofrezco una voluntad sincera, lealtad y una firme intencion para respetar vuestras leyes, y hacerlas respetar con una autoridad invariable.

Dios y vuestra confianza constituyen mi fuerza; el pabellon de la Independencia es mi símbolo; mi divisa vosotros la conoceis ya "equidad en la justicia;" yo le seré fiel toda mi vida. Es de mi deber empuñar el Cetro con conciencia, y con firmeza la espada del honor. Toca á la Emperatriz la tarea envidiable de consagrar al país todos los nobles sentimientos de una virtud cristiana y toda la dulzura de una madre tierna.

Unámonos, para llegar al objeto comun; olvidemos las sombras pasadas; sepultemos el Odio de los partidos, y la Aurora de la Paz y de la felicidad merecida renacerá radiante sobre el nuevo Imperio.

Maximiliano."

Veracruz, Mayo 28 de 1864.



FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Corps Expéditionnaire
DU
MEXIQUE.

DIVISION D'INFANTERIE.

ÉTAT-MAJOR.

A Quérétaro le 16 Avril 1864

(?)

Monsieur le Prefet

Chargé par le Colonel Commandant la subdivision, et par le president de la commission des Courses, de l'organisation des tribunes, j'ai l'honneur de vous prier de donner à M. Silvestre Mendez, l'ordre de mettre à ma disposition les 16 bancs du théatre national qui ne servent pas à la representation.

Je vous prie egalement de faire mettre à ma disposition les drapeaux Mexicains et Français dont vous pourriez disposer pendant la journée du 18 courant

Veuillez agréer
Monsieur le prefet
l'expression de mon respect

L. de Montfort

Monsieur le Prefet politique de Quérétaro

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
ALERE FLAMMAM VERITATIS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS ®

Papeles para la historia de Querétaro

1864

Querétaro Agosto 16 de 1864

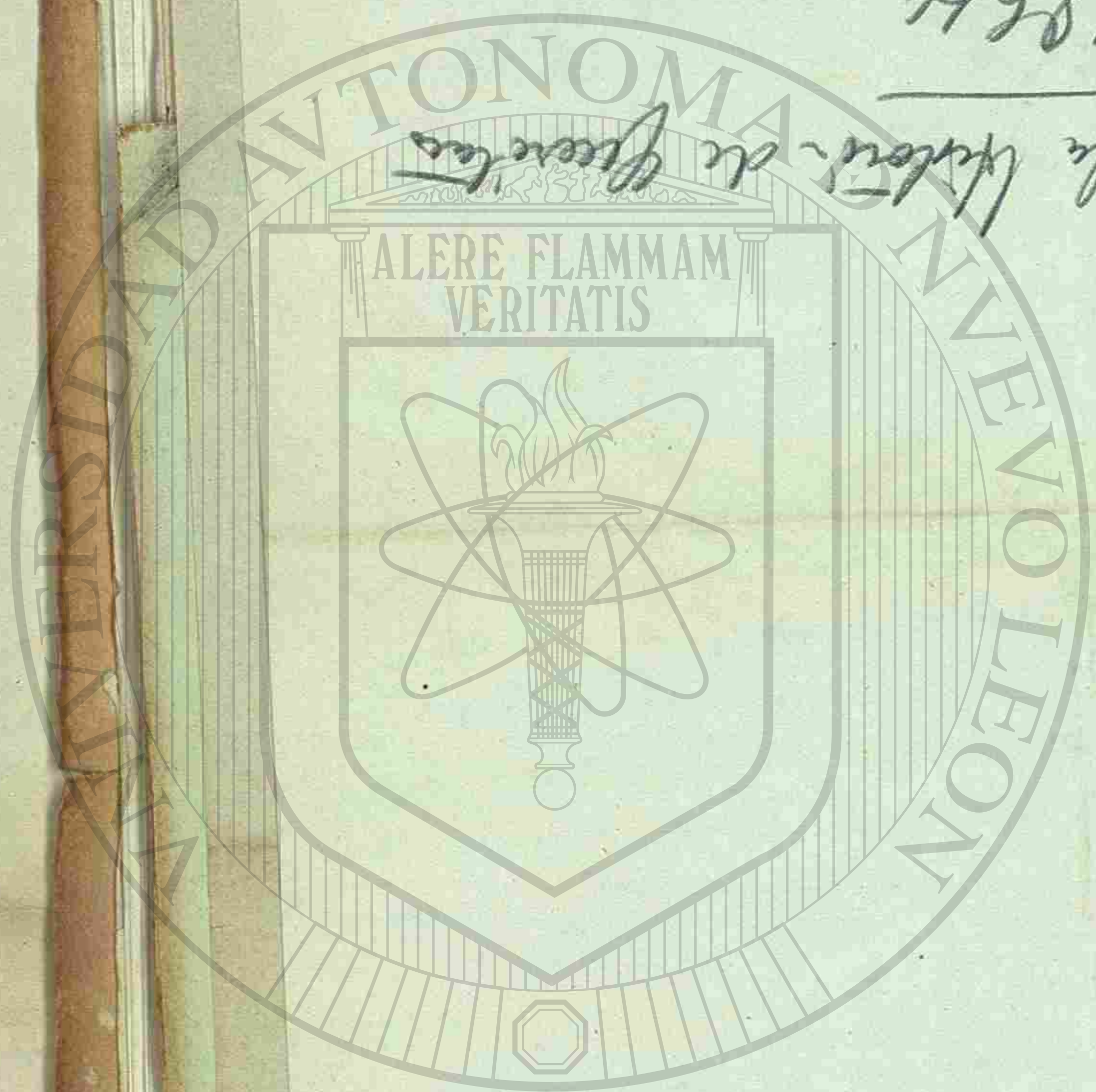
Sor Prefecto,

Encargado por el Coronel que manda la Subdivision y por el presidente de la Comision de las carreras, tengo la honra de suplicar á V. de al Sr. Dn. Silvestre Mendez la orden de poner á mi disposicion las 16 bancas del teatro siempre que no se ocupen para la representacion de hoy.

Suplico igualmente á V. mande me entreguen las banderas Mexicanas y Francesas de que pudiera disponer para el dia 18 del corriente.

Reciba V. . . .

J. de Montfort


UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Corps Expéditionnaire
du
MEXIQUE

DIVISION D'INFANTERIE

ÉTAT-MAJOR

Querétaro Agosto 13 de 1864.

Sor Prefecto

Tengo la honra de prevenir á V. que partiré mañana temprano 14 de Agosto con un Escuadron de Cazadores de Africa pª ir á Sn Juan al encuentro del Emperador Maximiliano. El dia 16 entrará en Querétaro con S. M.

Mando á V. una copia de las disposiciones militares que he tomado conforme á las órdenes de S. E. el General en Jefe, pª la entrada y la permanencia de S. M. el Emperador Maximiliano en Querétaro.

Suplico á V. se sirva dar á las tropas Mexicanas de esta Plaza las órdenes necesarias pª asegurar el cumplimiento de las disposiciones que les conciernen.

Con este objeto los oficiales de los diversos destacamentos tendrán que ir mañana á tomar las instrucciones del detalle al Estado Mayor.

Reciba V. etc.

Mangin

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Corps Expéditionnaire
du
MEXIQUE.

DIVISION D'INFANTERIE.

ÉTAT-MAJOR.

N° 3179.

A Querétaro Le 13 Août 1864

Monsieur le Préfet

J'ai l'honneur de vous prévenir que je partirai demain matin 14 Août avec un Escadron de Chasseurs d'Afrique pour aller à San Juan del Rio au devant de l'Empereur Maximilien, je rentrerai à Querétaro le 16 avec Sa Majesté.

Je vous envoie ci joint Copie des Dispositions Militaires que j'ai arrêtées d'après les ordres de Son Excellence le Général en Chef, pour l'entrée et le séjour de Sa Majesté l'Empereur Maximilien dans la place de Querétaro.

Je vous prie de vouloir bien donner ~~de~~ aux troupes Mexicaines de cette place les ordres nécessaires pour assurer l'exécution des Dispositions qui les concernent.

A Cet effet les officiers Commandants les divers Détach^ts devront venir dans la journée de demain prendre les instructions de détail à l'État Major.

Agréez, Monsieur le Préfet, l'assurance de ma haute Considération.

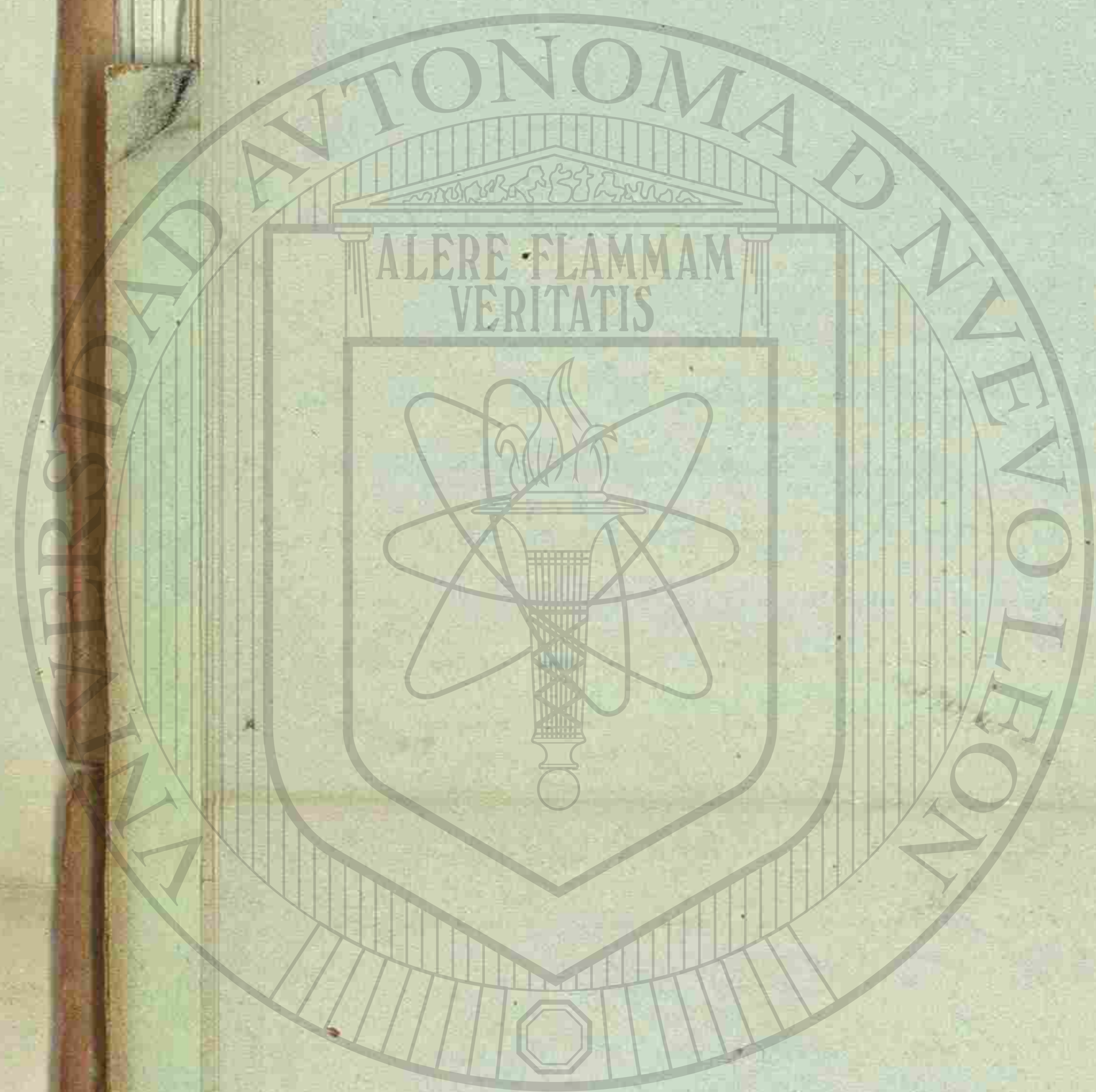
Le Colonel Comm^t la Subd^on de Querétaro.

[signature]

M. le Préfet politique à Querétaro.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
ALERE FLAMMAM VERITATIS

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

920

Querétaro Agosto 18 de 1864.

Orden.

Se aguarda á S. M. el Emperador Maximiliano pª el Martes 16. del corrᵗᵉ en Querétaro donde se quedará uno ó dos dias.

A su llegada, mientras esté aquí y cuando parta, se tributarán á S. M. todos los honores que los reglamentos vigentes y particularmente el decreto de 13. de Octubre de 1863. sobre el servicio de la Plaza ha fijado, y esto tanto como lo permita el efectivo de la guarnicion.

El Emperador entrará en la Ciudad por la Garita de Mexico, y torciendo por el acueducto subirá la carrera de la Quinta, volteará tambien á la derecha llegando á la Yglesia de la Cruz para ir pasando por el Calvario, por la Calle de Altamira, de Montesacro, de Amargura, de la Verónica y por la Plaza de la Yndependencia al alojamiento que se le ha preparado en casa del Señor Rubio.

Las tropas se colocarán así como sigue.

1º Tropas Mexicanas.

La Cabᵃ se formará en órden de batalla á fuera de la Garita de Mexico, la izquierda apoyandose por el lado de la Garita.

La infantᵃ Mexicana se escalonará en el tránsito que debe recorrer su

Magestad, desde la Garita á la Calle del Montesacro, formando la valla.

2.° Tropas francesas.

El 2.° Batⁿ de Cazadores de á pié se repartirá de la manera siguiente

2. Compañías formando la valla desde la Calle de Montesacro á la Plaza de la Independencia.

3. Compañías en órden de batalla en la Plaza de la Independᵃ, enfrente del Palacio Municipal: una compª aquella que se designe pª formar la Guardia de honor, en órden de batalla, enfrente de la casa de Rubio: formaran los Ingenieros la valla desde la plaza de armas á la Casa de Rubio.

La Artillería, la tropa de la Administracion y los trenes estarán en la plaza de S. Francisco.

A la entrada del Emperador, la artillería disparará una salva de ciento un cañonazos. Comenzará el fuego cuando S. M. llegue á la altura de la Yglesia de la Cruz.

Los cornetas del 2.° Batⁿ se colocará á la derecha de este Cuerpo y la música del 95. en la plaza de armas detras de la línea de infantª.

Si no hubiere órdenes contrarias, mientras S. M. permanezca aquí, la guarnicion dará una Guardia de honor compuesta de una compª del 2.° Batⁿ de Cazadores, de una seccion de infantª mexicana y de un destacamento de 30. hombres montados del Regᵗᵒ

Se relevará todos los dias esta Guardia que se pondrá bajo la vigilancia especial del Sr. Comandante de la Plaza que establecerá su instalacion.

Los Gefes de los Cuerpos irán reconocer en el dia de mañana los lugares que deban ocupar sus tropas respectivas, á fin de que puedan sin perder tiempo, ocupar su posicion, cuando se avise la llegada del Emperador.

No sabiendo á que hora llegará S. M. las tropas tendrán q. estar prontas á las once de la mañana para que á la primera órden se trasporten á su posicion respectiva.

El Corˡ que manda la Subdivision

Manguin

Corps Expéditionnaire
du
MEXIQUE.

DIVISION D'INFANTERIE.

ÉTAT-MAJOR.

A Quérétaro Le 13 Août 1864.

Archivo

Ordre

Sa Majesté l'Empereur Maximilien est attendu à Quérétaro pour le mardi 16 Août et séjournera probablement un jour ou deux dans cette place.

A son arrivée pendant son séjour et à son départ, tous les honneurs Militaires prescrits par les règlements en vigueur et notamment par le Décret du 13 Octobre 1863 sur le Service des places, seront autant que le permettra l'effectif de la garnison, rendus à Sa Majesté. Le service devra être fait avec la plus grande régularité.

L'Empereur entrera en ville par la Garita de Mexico et tournant à droite vers l'aqueduc, montera la Carrera de la Quinta, tournera encore à droite à l'Eglise de la Cruz pour se rendre par les rues d'El Calvario, d'Altamira, de Monte-Sacro, de Amargura, de la Veronica, et la place de la Independancia au logement qui lui est préparé Maison Rubio.

Les troupes seront disposées ainsi qu'il suit:

1° Troupes Mexicaines.

La Cavalerie sera formée en bataille en dehors de la Garita de Mexico, la gauche appuyée à la Garita.

M.

Sr. Prefecto Sup.r
Politico del Departamento

Presente

...sieur le Préfet politique de Queretaro.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
ALERE FLAMMAM VERITATIS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS
®

L'Infanterie Mexicaine sera échelonnée sur le trajet que doit parcourir Sa Majesté, de la Garita a la Calle de Monte Sacro, et formera la haie.

2° Troupes Françaises

Le 20e Bataillon de Chasseurs à pied sera réparti de la manière suivante:

2 Compagnies formant la haie de la rue du monte Sacro à la Place de la Independencia, 3 Compagnies en bataille sur la Place de la Independencia, face au Palais Municipal.

Une Compagnie celle qui sera désignée pour former la Garde d'honneur, en Bataille devant la maison Rubio.

Le Génie formant la haie de la Place d'armes à la maison Rubio.

L'artillerie, les troupes d'administration, le Train sur la Place San Francisco.

A l'entrée de l'Empereur l'artillerie tirera une salve de Cent un coups de Canon. On commencera le feu quand Sa Majesté arrivera à hauteur de l'Église de la Cruz.

La fanfare du 20e Bataillon sera placée à la droite de ce corps, la musique du 9e sur la place derrière la ligne d'infanterie.

A moins d'ordres contraires pendant le séjour de Sa Majesté la Garnison fournira une garde d'honneur composée d'une Compagnie du 20e Bataillon de Chasseurs, d'une Section d'Infanterie Mexicaine et d'un détachement de 30 Cavaliers du Resguardo.

Cette garde sera relevée tous les jours et placée sous la surveillance spéciale de M. le Commandant de Place qui en assurera l'installation.

M. M. les Chefs de Corps feront reconnaître dans la journée de demain les emplacements que doivent occuper leurs troupes respectives, afin de pouvoir sans perte de temps prendre leurs positions quand l'arrivée de Sa Majesté sera signalée.

L'heure de l'arrivée étant encore inconnue, les troupes devront se tenir prêtes dès onze heures du matin à se porter au premier ordre sur leurs emplacements.

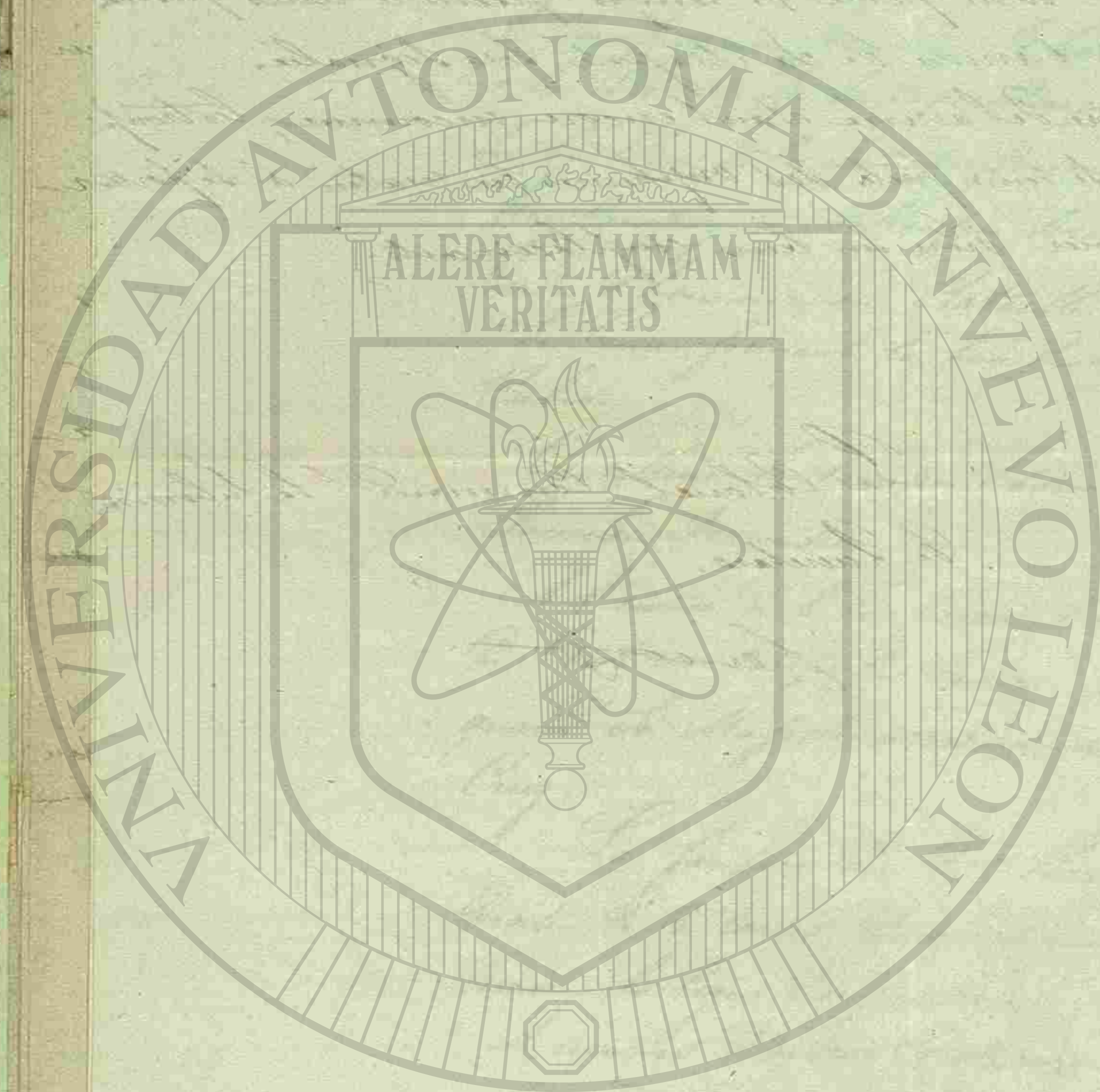
Le Colonel Command.t la Subdivision de Querétaro

[signature]

Sr. Prefecto Sup. Político del Departamento

Puente

A Monsieur le Préfet politique de Querétaro.



Agosto 22

Queréto. Agosto 18 de 1864

Sr. Prefecto Político

Archivo

Facilitará V. al portador p.a cumplir una mision de S. M., inmediatamente un caballo fuerte y en muy buen estado ensillado y enfrenado y dos hombres y un cabo montados y armados p.a escoltarlo.

Cuatro dias durará la mision de dicho enviado.

Reciba V. Sr. Prefecto la espresion de mi consideracion distinguida.

El Consejero de Estado

[illegible]

Sr. Prefecto Sup.or Político del Departamento

P.

A Monsieur le Préfet politique de Queretaro.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Agosto 22/64

Cumplido

Se entregó el caballo y 16 ps. de alquiler. Francisco ... al Mº de Gobon. Sp.º q.e ap.e el gasto

Sor Prefecto

Le suplico hacer ejecutiva ya la orden que tuve el honor de remitirle la otra tarde. en consecuencia le suplico mandar al hotel de Hidalgo un caballo fuerte, ensillado y enfrenado; y en lugar de dos hombres y un cabo que sean 6 hombres. El camino será de 8 días. Le suplico dar sus órdenes para que el caballo y la escolta estén á las 4 en punto en el hotel.

J. S. del Gabinete

Linetette Vander Linden

Sor Prefecto Político

Querétaro.

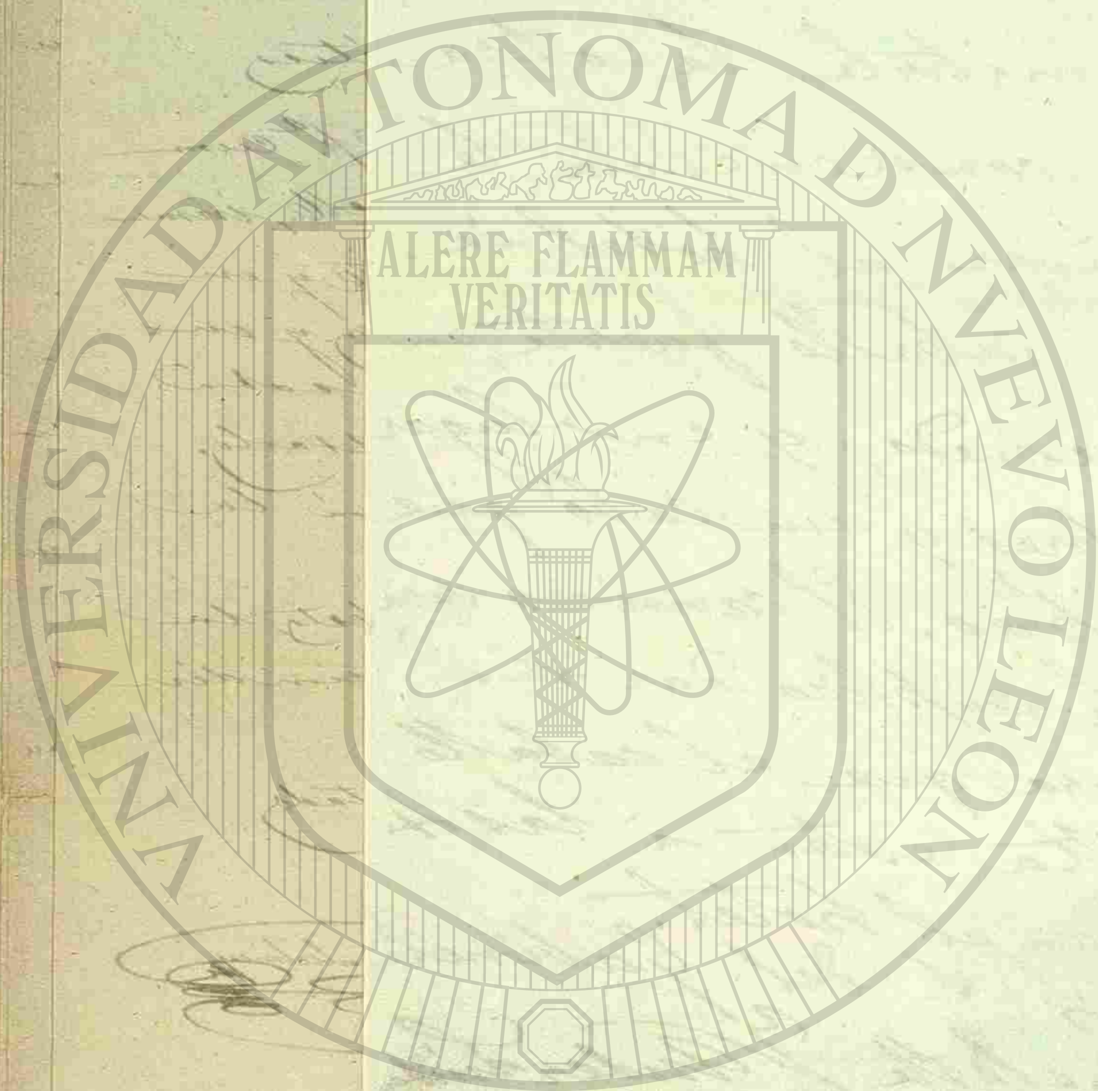
...ondientes.

Le Commissaire Rapporteur,

Clément

A Monsieur le Préfet politique de Queretaro.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



León Agosto 25 de 1864.

Señor Prefecto,

Tengo el honor de remitirle á V. S. el caballo ensillado y enfrenado, todo en muy buen estado, que me hizo V. S. el honor de prestarme segun las ordenes de S. M.

Igualmente despacho la escolta que me acompañó y me ha sido muy útil y muy fiel en todo mi camino.

Reciba V. S. Sor. Prefecto, la espresion de mi alta consideracion.

B. Emelette Vander Linden

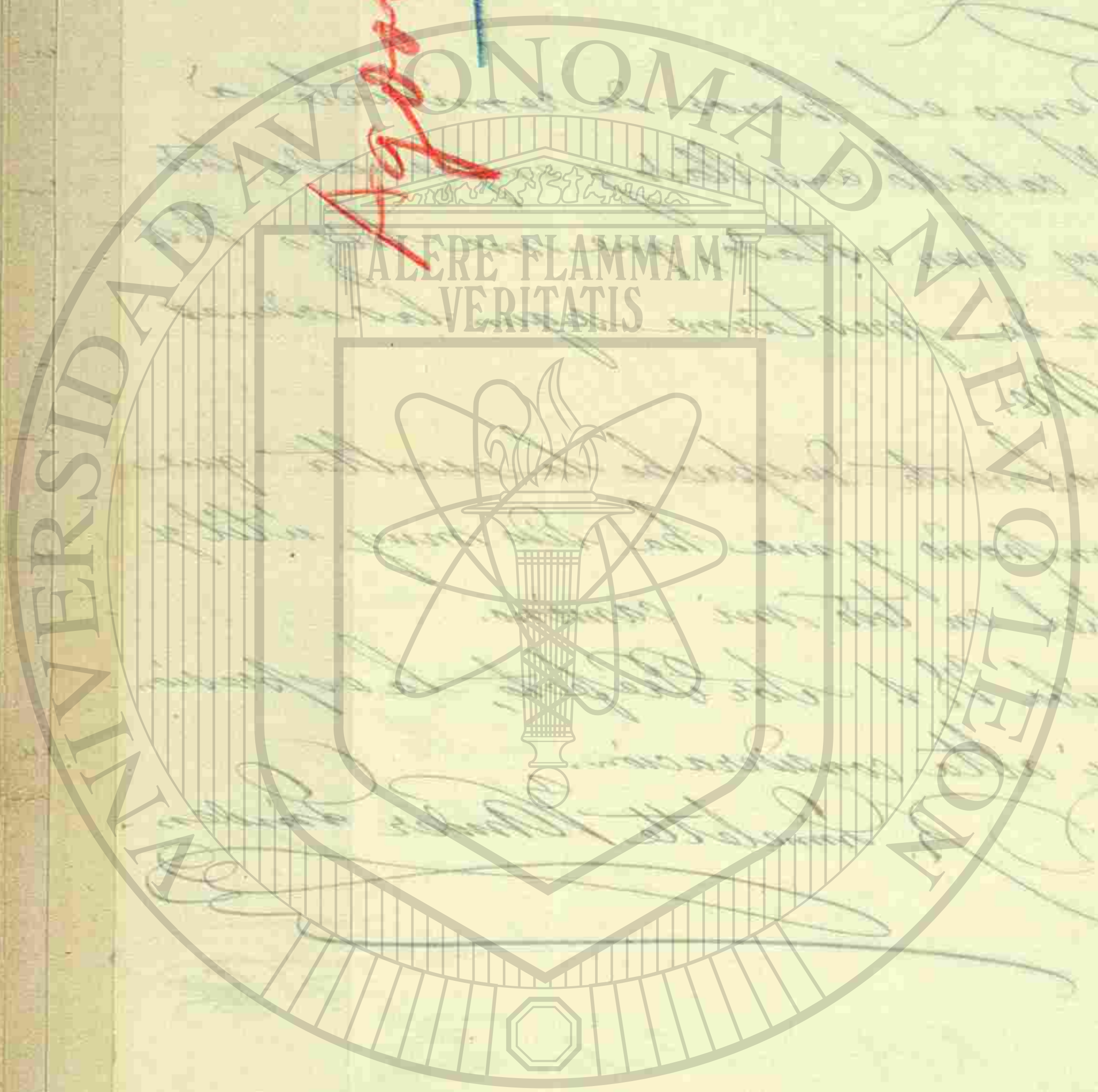
Sor. Prefecto Político de Querétaro.

Monsieur le Préfet politique de Querétaro.

Le Commissaire Rapporteur,
Clément

A Monsieur le Préfet politique de Querétaro.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



[Cor]ps expéditionnaire du Mexique

[..]e Division d'Infie

Conseil de Guerre

Parquet

Querétaro le 23 Août 1864

(?)

Monsieur le Préfet politique,

J'ai l'honneur de vous informer que le Conseil de Guerre de la Division se réunira le 27 de ce mois à 8 heures du matin à l'effet de juger 1 militaire français et 1 mexicain.

Je vous prie en conséquence de vouloir bien donner des ordres pour que la salle de l'Ayuntamiento designée à cet effet soit libre pour les jour et heure indiqués ci-dessus.

Veuillez agréer, Monsieur le Préfet politique l'assurance de mes sentiments respectueux.

Le Commissaire Impérial

Delott

A Monsieur le Préfet politique de Querétaro.

[..]nt.do [..]., librado orden al [..]sit.o del [..] Ayuntam.to

Sor. Prefecto Político de Querétaro

1864.

gastos
a Ciudad
los que
conserva
Gabinete
Emperador.
Iglesias

[...]ondientes.

Le Commissaire Rapporteur,

Clément

A Monsieur le Préfet politique de Querétaro.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



1864

Celaya Agosto 24. de 1864.

Sor. Prefecto.

Que se rayue el presupuesto

Desea S. M. el Emperador se le remita un presupuesto de los gastos erogados en el Hospital de esa Ciudad en los dos últimos meses, y de los que sea necesario erogar para su conservacion y buena administracion.

El Srio. de Gabinete del Emperador.
Angel Yglesias

Sor. Prefecto Político de Querétaro

Le Commissaire Rapporteur,
Clément



A Monsieur le Préfet politique de Querétaro.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL
Despacho de Hacienda
Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 1.ª

México, Setiembre 20 de 1864.

S. M. el Emperador se ha servido espedir el decreto que sigue:

"*MAXIMILIANO, Emperador de México.*

Visto el informe de nuestra Secretaría de Hacienda, referente á la representacion hecha por varias casas de comercio, sobre el perjuicio que resienten á consecuencia del decreto de 17 de Mayo de este año, que dispone se haga el pago total de derechos en las Aduanas marítimas y en las Administraciones principales de rentas en moneda fuerte, sin admitir en menudo mas que las fracciones y las pequeñas cantidades que refiere,

...NOS anima ...es de la Ha-

...os de impor- ...esos fuertes. ...blecidos, po-

...ministracio- ...e las libran- ...precisamen- ...los adeudos ...menudo en su

...resente año. ...a encargada ...archivos del ...conocimien-

...acho de Hacienda

...illo.

...ondientes.

...cienda

Cour Martiale de Queretaro.

Barguet

Queretaro le 11 7bre 1864.

Monsieur le Préfet politique,

J'ai l'honneur de vous informer, que la Cour martiale de Queretaro, se réunira le 13 7bre à midi.

J'ai l'honneur en outre, de vous prier, de vouloir bien donner des ordres, pour qu'une des Salles de l'Ayuntamiento soit mise à la disposition de la dite Cour

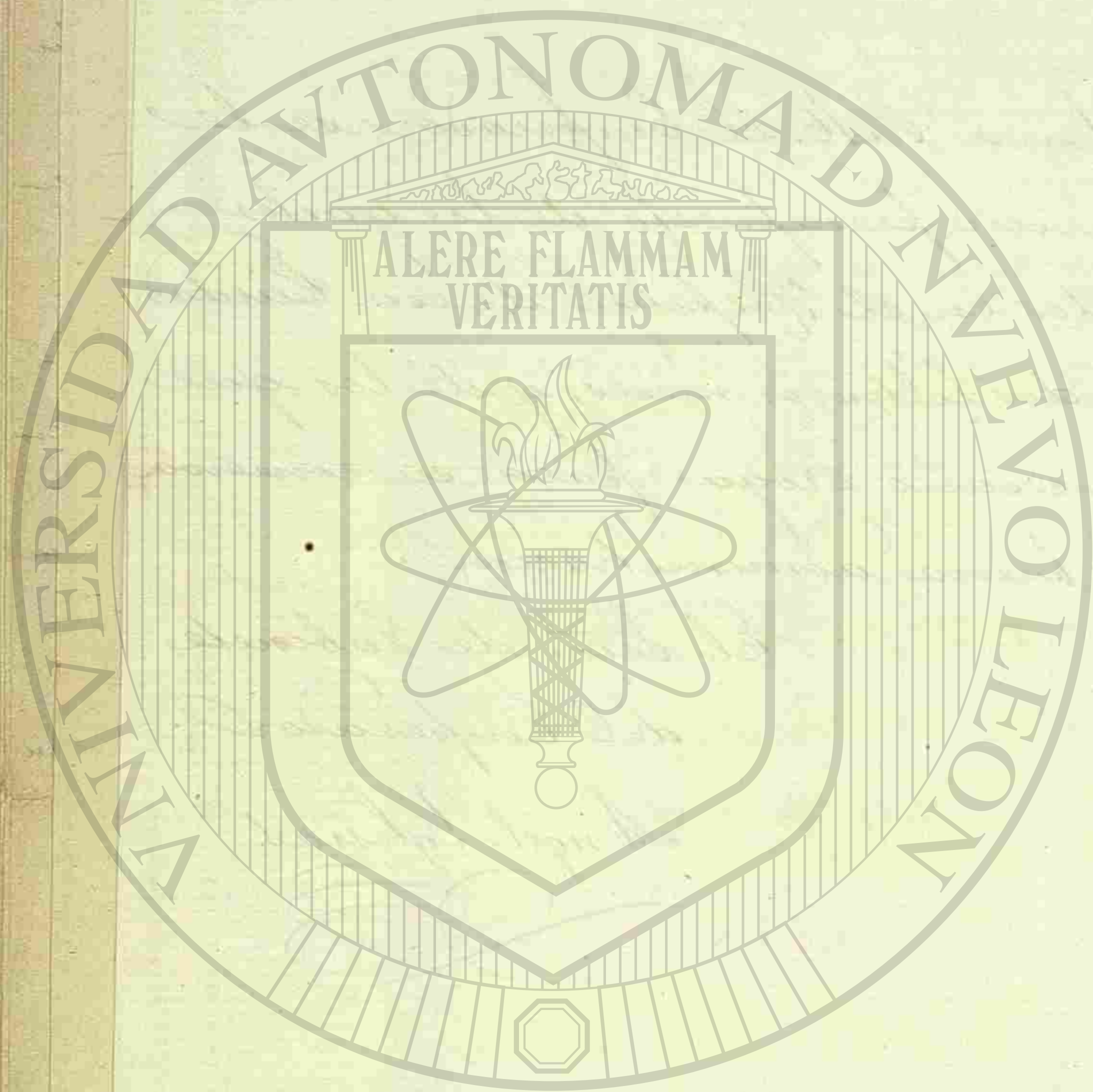
Recevez Monsieur le Préfet politique, Mes Salutations respectueuses.

Le Commissaire Rapporteur,

Clément

Monsieur le Préfet politique de Queretaro.

la misma, transcribió ... del Ayuntamiento y ...


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
ALERE FLAMMAM VERITATIS

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS


SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL
Despacho de Hacienda
Y CREDITO PUBLICO.

Seccion 1.ª

México, Setiembre 20 de 1864.

S. M. el Emperador se ha servido espedir el decreto que sigue:

"*MAXIMILIANO, Emperador de México.*

Visto el informe de nuestra Secretaría de Hacienda, referente á la representacion hecha por varias casas de comercio, sobre el perjuicio que resienten á consecuencia del decreto de 17 de Mayo de este año, que dispone se haga el pago total de derechos en las Aduanas marítimas y en las Administraciones principales de rentas en moneda fuerte, sin admitir en menudo mas que las fracciones y las pequeñas cantidades que refiere,

Y deseando dar al comercio una muestra de la disposicion que NOS anima para hacerle todas las concesiones compatibles con los intereses de la Hacienda,

HEMOS decretado y decretamos lo siguiente:

Art. 1.º El pago del veinticinco por ciento de los derechos de importacion, se hará en las Aduanas marítimas y fronterizas en pesos fuertes. El resto de los mismos derechos, y los demas que estén establecidos, podrán satisfacerse en moneda menuda.

Art. 2.º El pago de los derechos que se causen en las Administraciones principales de rentas en los puntos interiores, así como el de las libranzas de Aduanas marítimas en esta Capital, se hará exhibiendo precisamente una mitad, cuando menos, en moneda fuerte, esceptuándose los adeudos que no lleguen á cinco pesos, los cuales se podrán recibir en menudo en su totalidad.

Art. 3.º Queda derogado el decreto de 17 de Mayo del presente año.

Mi Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda queda encargada de la ejecucion del presente decreto, que se depositará en los archivos del Imperio, publicándose en el *Periódico Oficial* para que llegue á conocimiento de quienes corresponda.

Dado en Irapuato, á 3 de Setiembre de 1864.

Maximiliano.

Por mandato de S. M.,

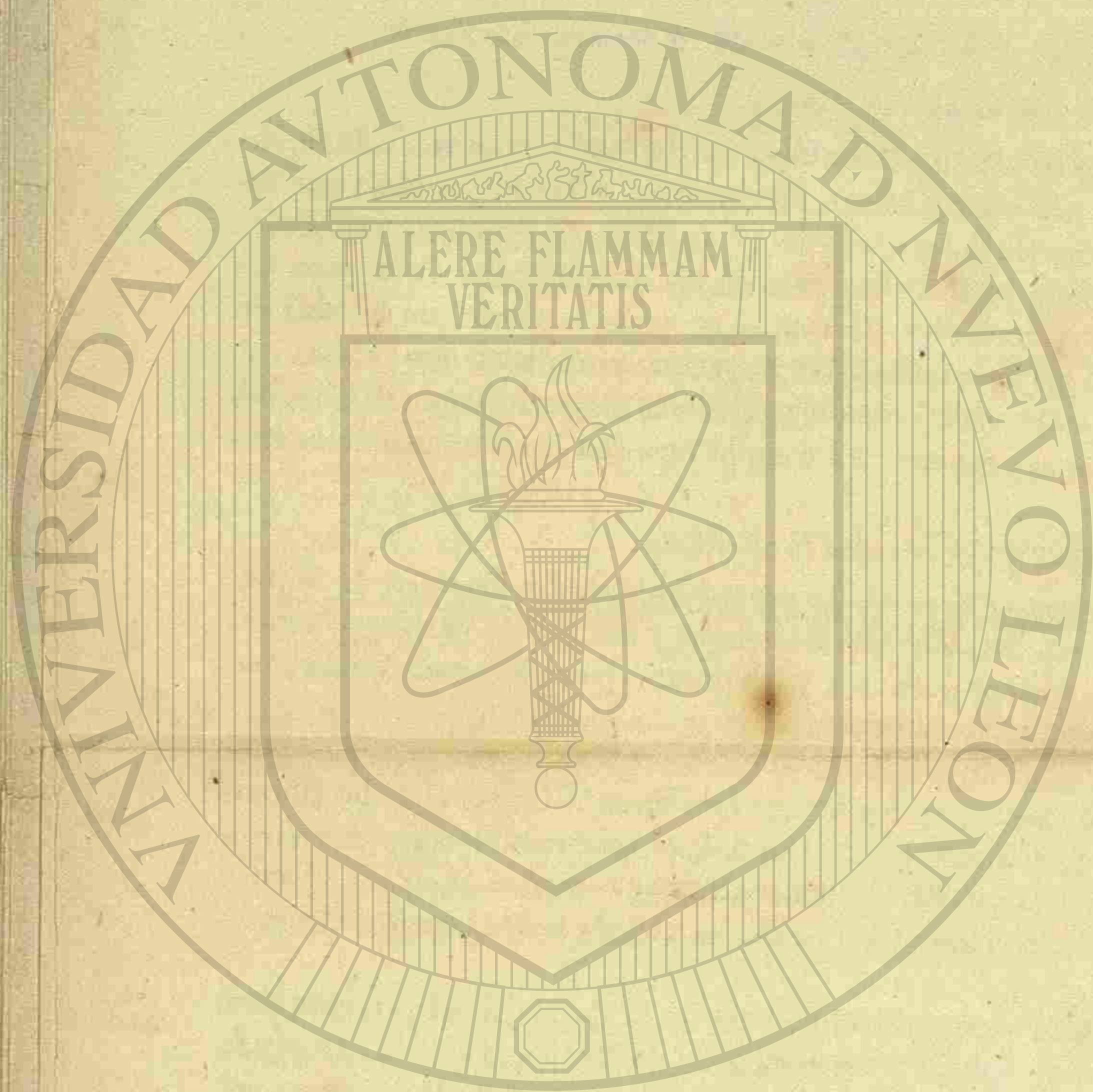
El Ministro de Estado,
Joaquin Velazquez de Leon.

El Subsecretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
M. de Castillo.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

El Subsecretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
M. de Castillo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
ALERE FLAMMAM VERITATIS
UANL
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS ®





Jl.º 24 de 1864

Archivo

Pasado al conocimiento de los Sindicos Procuradores el of.º de V.S. de 30. del pp.do en q. se sirvió comunicar q. habia mandado suspender la venta de maiz q. hacia en la Alhondiga de esta Ciudad D.n Ramon de Vicente, por ser aquella semilla de mala calidad, y creerse por tanto fue se nociva á la salud pública, han producido su dictamen, y en el cabildo ordinario de ayer el Y. Ayuntam.to q. accidentalm.te presido, ha tenido á bien aprobar estas proposiciones.

"1.a Se aprueba la determinacion de los Sindicos Procuradores de haber prohibido la venta del maiz de D.n Ramon de Vicente p.a alimento de la poblacion y consentido q. se vendiese para ceba de ganados.

2.a Hágase saber á Yañez (Don Felipe, comprador del maiz) q. no podra emplear ese maiz fuera del objeto dicho, quedando encargada la vigilancia sobre el particular á los guardas municipales.

3.a Se prohibe á D.n Ramon de Vicente expender el maiz de q. se trata, para alimento, y solo se le permite q. lo realice para destinarse noma

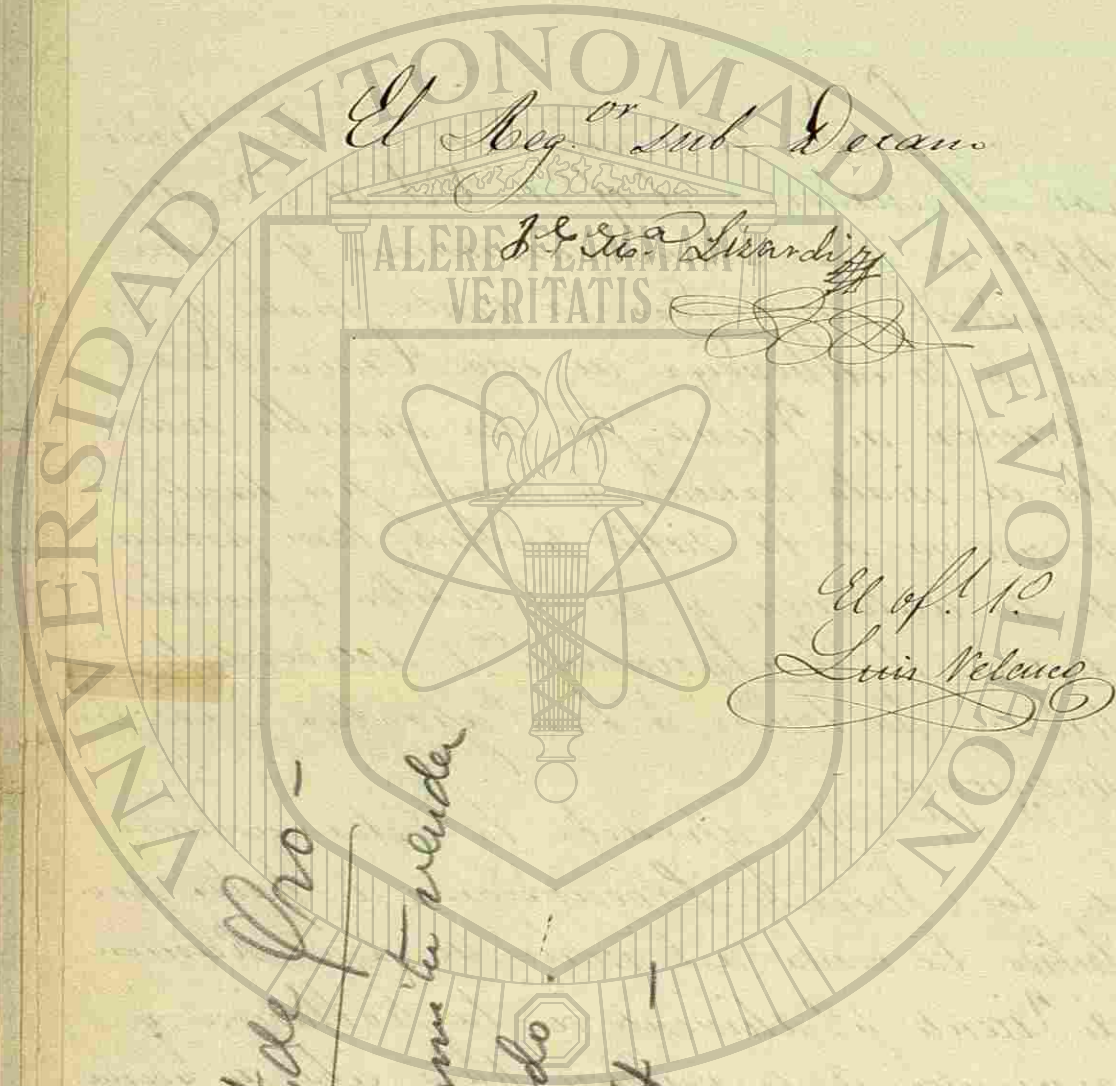
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

á la ceba ó pastura de animales."
Por acuerdo de dicho Y. Cuerpo las inserto á V.S. p.a su debido conocimiento, y como contestacion á su of.o citado, protestandole con este motivo mis respetos y particular aprecio.

Dios guarde á V.S. muchos años

El Reg.or sub Decano
J. Ma. Lizardi

El of.l 1.o
Luis Velasco



Para la Hist. de Oro-
Que no se permite vender maiz dañado.
— 1864 —

Sor. Prefto. Super.or Politico del Departamento

GACETA OFICIAL
DEL DEPARTAMENTO DE MICHOACAN.

TOMO I. MORELIA.—DOMINGO 27 DE NOVIEMBRE DE 1864. NUM. 52.

SUSCRICIONES.
Para la capital cuatro reales mensuales adelantados.—Para fuera, franco de porte, cinco reales.—Se reciben en esta imprenta y en los puntos foráneos...

mente en relacion con el gefe del gabinete para que se uniforme en todo esto con los Ministerios.

Señor ó Señora. En las cartas, la conclusion será: *Soy con profundo respecto obediente, ó sumiso ó fiel servidor, de V. M. I.*—Señor

En el contesto del escrito Vuestra Eminencia, Vuecencia ó Usía Ilustrísima, ó V. Em., V. E. ó V. I.

Dios guarde á muchos años.

La firma N. N.

Lugar de la direccion, aun cuando tenga que darse vuelta para seguir escribiendo.

Al E. Señor, &c. &c.

se pulsan en la aplicacion del artículo 5º de la ley de 29 de Agosto de 1863, y deseando conciliar en lo posible el buen servicio público con los intereses de los particulares, por decreto espedido en Guanajuato con fecha 25 de Setiembre último, se ha servido disponer se observen las prevenciones siguientes:

1ª Entretanto se organizan los Tribunales, el fiscal del Supremo ejercerá las funciones de procurador general, detalladas en el título 4º de la ley de 29 de Noviembre de 1858.

2ª Se establece un segundo abogado de la Hacienda pública y un agente, con el mismo sueldo y atribuciones que concede al primero el decreto de 29 de Agosto de 1863.

3ª Los abogados representantes de la Hacienda pública y sus agentes, podrán ser apremiados para el despacho como cualquiera parte, en los términos que previene el artículo 557 de la ley de administracion de justicia.

El Sub-secretario de Estado y del Despacho de Justicia, *Francisco de P. Tavera.*

11

GACETA  OFICIAL
DEL DEPARTAMENTO DE MICHOACAN.

TOMO I. MORELIA.—DOMINGO 27 DE NOVIEMBRE DE 1864. NUM. 52.

SUSCRICIONES.

Para la capital cuatro reales mensuales adelantados.—Para fuera, franco de porte, cinco reales.—Se reciben en esta imprenta y en los puntos foráneos por los señores cuya lista se publicará al principio de cada mes.

SE PUBLICA

Los jueves y domingos.—Remitidos: se reciben con los requisitos de la ley, y se insertarán por un precio convencional los que no sean de utilidad pública.—Avisos: se pagará medio real por linea, adelantado, y la mitad si se repiten. El número suelto vale medio.

PARTE OFICIAL.

Inspeccion general de infantería.—Méjico, Octubre 19 de 1864.—El señor subsecretario interino de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

"El Exmo. Sr. Ministro de Estado, con fecha 12 del que rige me dice lo siguiente:

"En 30 del mes último he recibido la carta de S. M. el Emperador, que á la letra dice:

"Mi querido Ministro Velazquez de Leon: HE notado que el papel, sello, timbres y aun la relacion en las fórmulas de los encabezamientos, son distintos en todos los Ministerios y oficinas del Gobierno. Deseando corregir este desórden, oficiará vd., en consecuencia, á todos los Ministerios, y que éstos lo hagan con las oficinas de su dependencia, para que el papel sea en todas del mismo tamaño, forma y clase, iguales las armas y adornos de los timbres é iguales las fórmulas que se usen en los encabezamientos, ya que se dirijan á NOS ó á los diversos funcionarios, cuidando tambien de que sea la misma la cinta que usen para unir los documentos. Se pondrá vd. igualmente en relacion con el gefe del gabinete para que se uniforme en todo esto con los Ministerios.

"Deseo, mi querido Ministro que estas providencias comiencen á tener verificativo dentro de quince dias.

"Os saludo con afecto.

MAXIMILIANO."

Para cumplir con lo mandado por S. M. I. dentro del término que fija, se llamó desde luego á dos grabadores para que procedieran á abrir los sellos correspondientes á cada ministerio, y se ha buscado en diversas papelerías muestras de papel para elegir el mas conveniente. Despues de muchos pasos dados y de varias reflexiones hechas sobre el particular, ha quedado determinado que durante este mes y el siguiente, D. Ricardo Sáinz abastezca las secretarías del despacho del papel de oficio que hayan menester. Dicho Sáinz tiene ya en su poder el sello elegido con el título de cada uno de los ministerios, y el papel será igual al que actualmente están comprando de su casa todos los ministerios, é igual en todo al en que éstos escriben. A esta ventaja se junta la de que no se pagará, ademas del precio, gratificacion alguna por el trabajo de que se le ponga al papel las armas y la inscripcion respectiva.

Conforme á las fórmulas recibidas en las cortes europeas, al dirigirse á S. M. el Emperador ó á S. M. la Emperatriz, se usará de la siguiente en las comunicaciones que se les dirigan.

En el encabezamiento se pondrá simplemente *Señor* ó *Señora*. En el cuerpo del escrito, *V. M.* ó *S. M.* En la ante firma, *Señor* ó *Señora*. En las cartas, la conclusion será: *Soy con profundo respeto obediente*, ó *sumiso ó fiel servidor de V. M. I.—Señor*. Despues la firma. Se pondrá la fecha al márgen abajo de la firma. Al pié de la primera cara del papel se pondrá la direccion: *A. S. M. el Emperador Maximiliano*, ó *Emperatriz Carlota*. Las cartas, peticiones ó cualesquiera otras comunicaciones dirigidas á SS. MM., deberán ir escritas á medio margen. Todo segun el modelo adjunto número 1.

Repecto de los demas que se dirijan ó cambien entre sí las autoridades ó funcionarios del pais, se dejará al papel en que se escriba un márgen de la cuarta parte de su ancho. Si tuvieren el tratamiento de Escelencia, Ilustrísima ó de Eminencia, se les pondrá en el encabezamiento, pero no en la antefirma. Al terminar la comunicacion, se usará del cumplimiento de *Dios guarde á.... muchos años*. La direccion se pondrá al pié de la primera faz del primer pliego (modelo número 2). En los demas oficios dirigidos á las autoridades ó funcionarios que no gocen del tratamiento dicho, no se les pondrá encabezamiento, ni al fin cumplimiento alguno.

Será menester no olvidar las antiguas prevenciones sobre deberse usar de letra clara y perceptible en todas las notas de oficio, que no haya enmendaturas ni raspaduras ni abreviaturas, ni demasiados rasgos en las letras. Igualmente, la muy útil de ponerse estracto marginal de las solicitudes ó pretensiones que se encaminen á los ministerios. Para unirse los pliegos entre sí, cuando fueren muchos, se usará de cinta fuerte, angosta, de seda, de color verde.

MODELO NUM. 2.

Lugar de la fecha.

Eminentísimo, Escelentísimo ó Ilustrísimo Señor.

En las solicitudes se pondrá:

N. N. [vecindad, cargo ó empleo] ante V. Em., V. E. ó V. I., &c., &c.

En el contesto del escrito Vuestra Eminencia, Vuecencia ó Usía Ilustrísima, ó V. Em., V. E. ó V. I.

Dios guarde á muchos años.

La firma N. N.

Lugar de la direccion, aun cuando tenga que darse vuelta para seguir escribiendo.

Al E. Señor, &c. &c.

———

de D. Antonio Goubillon, propuesto por su enviado estraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de los franceses.

El encargado de la seccion de consulados, *Ignacio M. de Castillo*.—Señor director del *Periódico Oficial*.

———

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia, Negocios Eclesiásticos é Instruccion Pública.—Méjico, Octubre 3 de 1864.

S. M. el Emperador, para evitar los inconvenientes que se pulsan en la aplicacion del artículo 5° de la ley de 29 de Agosto de 1863, y deseando conciliar en lo posible el buen servicio público con los intereses de los particulares, por decreto espedido en Guanajuato con fecha 25 de Setiembre último, se ha servido disponer se observen las prevenciones siguientes:

1ª Entretanto se organizan los Tribunales, el fiscal del Supremo ejercerá las funciones de procurador general, detalladas en el título 4° de la ley de 29 de Noviembre de 1858.

2ª Se establece un segundo abogado de la Hacienda pública y un agente, con el mismo sueldo y atribuciones que concede al primero el decreto de 29 de Agosto de 1863.

3ª Los abogados representantes de la Hacienda pública y sus agentes, podrán ser apremiados para el despacho como cualquiera parte, en los términos que previene el artículo 557 de la ley de administracion de justicia.

El Sub-secretario de Estado y del Despacho de Justicia, *Francisco de P. Tavera*.

Todo lo que digo á vd. para su inteligencia y cumplimiento, conforme á lo mandado por S. M.

Y lo traslado á vd. para su inteligencia y fines consiguientes, adjuntándole los modelos que se citan."

Insértolo á vd. para su debida inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde, á cuyo efecto le acumulo las planillas que se citan, en la inteligencia de que no se acompaña el modelo del timbre por estar pendiente el que deban usar los cuerpos, y que podrán comprar el papel en el punto en que residan, con tal de que sea del tamaño de éste.

El inspector general de infantería, *José María Herrera y Lozada.*—Señor comandante del batallon de Querétaro.

Es copia que certifico. Querétaro, Octubre de 1864.—El secretario general de la prefectura, *José Antonio Septien.*

MODELO. NUM. 1.

PARA LAS COMUNICACIONES OFICIALES Ó MEMORIALES.

Medio márgen

Señor (ó Señora.)

H. H. (aquí comienza el relato de la solicitud ó carta.)

. . . .

. . . .

. . . .

. . . .

. . . .

A. S. M. el Emperador Maximiliano (ó la Emperatriz Carlota).

En las solicitudes se pondrá:

N. N. (vecindad, cargo ó empleo) ante V. Em., V. E. ó V. I., &c., &c.

En el contesto del escrito Vuestra Eminencia, Vuesencia ó Usía Ilustrísima, ó V. Em., V. E. ó V. I.

Dios guarde á muchos años.

La firma N. N.

Lugar de la direccion, aun cuando tenga que darse vuelta para seguir escribiendo.

Al E. Señor &c., &c.

Secretaría de Estado y Negocios Estrangeros.—México, Octubre 1º de 1864.—S. M. el Emperador ha tenido á bien aprobar el nombramiento de vice—cónsul del Imperio en Calais, á favor del Sr. Lievie, propuesto por su enviado estraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de los franceses.

El encargado de la seccion de Consulados, *Ignacio M. de Castillo.*—Señor director del *Periódico Oficial.*

México, Octubre 1º de 1864.—S. M. el Emperador ha tenido á bien aprobar el nombramiento de vice—cónsul del Imperio en Lyon, á favor de D. Antonio Goubillion, propuesto por su enviado estraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de los franceses.

El encargado de la seccion de consulados *Ignacio M. de Castillo.*—Señor director del *Periódico Oficial.*

Administracion general de Peajes.—Circular núm. 12.—Palacio de Justicia.—México, Agosto 17 de 1864.

"Siendo muy frecuentes las dificultades que se presentan para calificar los carros con las debidas distinciones de ligeros, medianos y pesados, y á fin de evitar las contestaciones que tales dificultades originan, esta administracion ha tenido á bien declarar, primero: que se entienden por carros ligeros, todos aquellos que por su construccion no puedan cargar un peso mayor de 80 arrobas; segundo: que se consideran como carros medianos, todos aquellos cuya construcion les permita cargar un peso hasta de 150 arrobas; tercero: que se reputan por carros pesados, todos aquellos que sean subceptibles de soportar un peso mayor que el señalado á los medianos."

A cuyas reglas se sugetará vd., para clasificar las diversas especies de carros que pasen por esa recaudacion, con el objeto de que haya uniformidad en todas, y se eviten las disputas y diferencias á que hoy se está dando lugar.

El administrador general del ramo, *Agustin Tornel.*—Señor recaudador de peajes de Mejicalcingo en Guadalajara.

Administracion general de peajes.—Circular núm. 17.—Néxico, Noviembre 20 de 1463.

Habiendo ocurrido algunas dudas respecto de la inteligencia que debe darse á la suprema disposicion que concede la ecepcion del pago de peajes en un radio determinado, esta administracion general, para desvanecerlas y evitar cualquiera clase de escusas que pudieran alegar los causantes, hace las siguientes aclaraciones, á las que se sujetará vd., poniéndolos ademas, en union del arancel para conocimiento de ellos.

Los vecinos de las capitales disfrutan del radio de dos leguas que se contarán des[illegible]

1864

de salgan dichos vecinos, ó sus efectos, hasta el punto en que termine la legua, bajo el concepto de que aun cuando una persona habite en capital, por lo cual goza de dos leguas, y sus bienes se encuentren dentro de dicho espacio, no le corresponde la ecepcion, por que se mide del punto de partida, y las demas poblaciones, haciendas y ranchos, solo tienen concedida una legua.

El administrador general del ramo, *Agustin Tornel.*—Señor recaudador de peajes de. . . .

concedidos, $60,000, sesenta mil pesos, que se distribuirán en partidas de $5,000 cinco mil pesos cada mes, asignándose, ademas, $2,000 dos mil pesos al ingeniero director y $1,200 mil doscientos pesos á su auxiliar, los cuales ha nombrado Nuestra secretaría de Fomento.

MAXIMILIANO.

El jefe de la seccion segunda del Ministerio de Fomento, encargado de su despacho.

Es cópia. Méjico, Octubre 25 de 1864—El encargado de la secretaría de Fomento. José María Ruiz.

la regularidad y esactitud debidas, la estadística del Imperio,

HEMOS decretado y decretamos lo siguiente

Art. 1º Los párrocos todos del Imperio, y en su defecto los vicarios, capellanes ó personas encargadas de los curatos, remitirán cada mes á las prefecturas políticas de sus respectivos Departamentos, una cópia fiel de los registros ó matrículas que lleven en que consten los nacimientos de párvulos con los nombres de sus padres, los casamientos que se hayan celebrado en sus curatos, con espresion de la edad y demas circunstancias de

[illegible] cumplimiento en la parte que le corresponde, á cuyo efecto le acumulo las planillas que se citan, en la inteligencia de que no se acompaña el modelo de timbre por estar pendiente el que deban usar los cuerpo, y que podran comprar el papel en el punto en que residan, con tal de que sea del tamaño de éste.

El inspector general de infantería, *José María Herrera y Lozada.*—Señor comandante del batallon de Qurrétaro.

Es cópia que certifico. Querétaro, Octubre de 1864.—El Secretario general de la Prefectura, *José Antonio Septien.*

[illegible] á esta secretaría, para que se hagan los asientos correspondientes en la contabilidad.

Por ausencia del señor sub-secretario de Guerra y Marina, el gefe de la secion 2ª, *Rafael Espinosa.*—Señor prefecto político de Aguascalientes.

Inspeccion General de Infantería.—Méjico, Octubre 19 de 1864.—El señor sub-secretario interino de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

"El Exmo. Sr. Ministro de Estado, con fecha 12 del que rige, me dice lo siguiente:

"En 30 del mes último, he recibido la carta de S. M. el Emperador, que á la letra dice.

"Mi querido Ministro Velázquez de Leon:—He notado que el papel, sello, timbres y aun la relacion en las fórmulas de los encabezamientos, son distintos en todos los ministerios y oficinas del gobierno. Deseando corregir este desorden, oficiará V., en consecuencia, á todos los mi-

UANL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS ®

Todo lo que digo á vd. para su inteligencia y cumplimiento, conforme á lo mandado por S. M.

Y lo traslado á vd. para su inteligencia y fines consiguientes, adjuntándole los modelos que se citan."

Insértolo á vd. para su debida inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde, á cuyo efecto le acumulo las planillas que se citan, en la inteligencia de que no se acompaña el modelo del timbre por estar pendiente el que deban usar los cuerpos, y que podrán comprar el papel en el punto en que residan, con tal de que sea del tamaño de éste.

El inspector general de infantería, *José María Herrera y Lozada.*—Señor comandante del batallon de Querétaro.

Es copia que certifico. Querétaro, Octubre de 1864.—El secretario general de la prefectura, *José Antonio Septien.*

MODELO. NUM. 1.

PARA LAS COMUNICACIONES OFICIALES O MEMORIALES.

Medio márgen

Señor (ó Señora.)

H. H. (aquí comienza el relato de la solicitud ó carta.)

....

....

....

....

....

....

A. S. M. el Emperador Maximiliano (ó la Emperatriz Carlota).

Aquí concluye la peticion.
Señor (ó Señora.)
La firma: H. H.

El lugar de la fecha.

MODELO NUM. 2.

Lugar de la fecha.
Eminentísimo, Escelentísimo ó Ilustrísimo Señor.

En las solicitudes se pondrá:

N. N. (vecindad, cargo ó empleo) ante V. Em., V. E. ó V. I., &c., &c.

En el contesto del escrito Vuestra Eminencia, Vuesencia ó Usía Ilustrísima, ó V. Em., V. E. ó V. I.

Dios guarde á muchos años.

La firma N. N.

Lugar de la direccion, aun cuando tenga que darse vuelta para seguir escribiendo.

Al E. Señor &c., &c.

Secretaría de Estado y Negocios Estrangeros.—México, Octubre 1º de 1864.—

S. M. el Emperador ha tenido á bien aprobar el nombramiento de vice—cónsul del Imperio en Calais, á favor del Sr. Lievie, propuesto por su enviado estraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de los franceses.

El encargado de la seccion de Consulados, *Ignacio M. de Castillo.*—Señor director del *Periódico Oficial.*

México, Octubre 1º de 1864.—S. M. el Emperador ha tenido á bien aprobar el nombramiento de vice—cónsul del Imperio en Lyon, á favor de D. Antonio Goubillion, propuesto por su enviado estraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de los franceses.

El encargado de la seccion de consulados *Ignacio M. de Castillo.*—Señor director del *Periódico Oficial.*

Administracion general de Peajes.—Circular núm. 12.—Palacio de Justicia.—México, A[illegible] 17 de 1864.

Esta administracion general ha observado que en algunas recaudaciones no se da cumplimiento á la circular núm 21 de 9 de Diciembre del año anterior, y por lo mismo se le recuerda á vd. su mas exacta observancia.

Al mismo tiempo se le repite la diversa circular de 28 de Marzo de 1860, que es como sigue:

"Siendo muy frecuentes las dificultades que se presentan para calificar los carros con las debidas distinciones de ligeros, medianos y pesados, y á fin de evitar las contestaciones que tales dificultades originan, esta administracion ha tenido á bien declarar, primero: que se entienden por carros ligeros, todos aquellos que por su construccion no puedan cargar un peso mayor de 80 arrobas; segundo: que se consideran como carros medianos, todos aquellos cuya construcion les permita cargar un peso hasta de 150 arrobas; tercero: que se reputan por carros pesados, todos aquellos que sean subceptibles de soportar un peso mayor que el señalado á los medianos."

A cuyas reglas se sugetará vd., para clasificar las diversas especies de carros que pasen por esa recaudacion, con el objeto de que haya uniformidad en todas, y se eviten las disputas y diferencias á que hoy se está dando lugar.

El administrador general del ramo, *Agustin Tornel.*—Señor recaudador de peajes de Mejicalcingo en Guadalajara.

Administracion general de peajes.—Circular núm. 17.—México, Noviembre 20 de 1463,

Habiendo ocurrido algunas dudas respecto de la inteligencia que debe darse á la suprema disposicion que concede la ecepcion del pago de peajes en un radio determinado, esta administracion general, para desvanecerlas y evitar cualquiera clase de escusas que pudieran alegar los causantes, hace las siguientes aclaraciones, á las que se sujetará vd., poniéndolos ademas, en union del arancel para conocimiento de ellos.

Los vecinos de las capitales disfrutan del radio de dos leguas, que se contarán desde el centro de la plaza principal, siempre que de aquellas salgan con direccion al punto en que terminen dichas dos leguas y sin exederse de éstas.

Los vecinos de las demas ciudades, villas, pueblos, haciendas y ranchos, gozarán del radio de una legua, que se medirá desde la plaza principal de la poblacion ó del patio de la casa de la hacienda ó rancho de don-

—84—

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Méjico, Octubre 4 de 1864.

S. M. el Emperador con fecha 24 de Setiembre último desde Guanajuato se ha servido ordenar, en vista de las comunicaciones de esa prefectura de 25 de Mayo y 26 de Julio último, lo siguiente:

"Dígase al prefecto de Morelia que la contribucion para el sostenimiento de fuerzas rurales no es personal, sino que está impuesta á las fincas rústicas para su seguridad y en proporcion al valor que representan; que por lo mismo no están exentos de ella los estranjeros que tienen propiedades de aquella clase, y debe cobrarse por la hacienda de San Cristóbal al súbdito español D. Manuel de la Pedreguera."

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.—Por ausencia del señor Sub-secretario, el oficial 1º de la secretaría, *José G. Martinez.*—Señor prefecto político de Michoacan.—Morelia.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Seccion 6ª—Méjico, Octubre 5 de 1864.

Con el fin de que por esta secretaría se haga observar la 15ª de las instrucciones de 16 de Julio último, S. M. el Emperador ha tenido á bien aprobar, que entretanto se da una medida general respecto de las personas que deban acordar los pagos en el ramo de guerra en los Departamentos, lo verificarán provisionalmente los prefectos políticos de los mismos, dando la comisaría general de guerra y marina las instrucciones necesarias á los admi-

—89—

MODELO NUM. 1.

Para las Comunicaciones Oficiales ó Memoriales.

Medio márgen

Señor [ó Señora]

H. H. (aquí comienza el relato de la solicitud ó carta.)

....

....

....

....

....

....

A S. M. el Emperador Maximiliano (ó la Emperatriz Carlota.)

Aquí concluye la peticion
Señor (ó Señora.)
La firma: H. H.

El lugar de la fecha.

1864

de salgan dichos vecinos, ó sus efectos, hasta el punto en que termine la legua, bajo el concepto de que aun cuando una persona habite en capital, por lo cual goza de dos leguas, y sus bienes se encuentren dentro de dicho espacio, no le corresponde la ecepcion, por que se mide del punto de partida, y las demas poblaciones, haciendas y ranchos, solo tienen concedida una legua.

El administrador general del ramo, *Agustin Tornel.*—Señor recaudador de peajes de. . . .

El Señor subsecretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público, en suprema comunicacion de 3 del actual, me dice lo que sigue.:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Seccion 1ª —México, Octubre 3 de 1864.—En vista del oficio de vd. de 29 de Setiembre anterior en que consulta si la soberana resolucion de 3 del mismo mes, sobre que no se aplique la rebaja del 50 p§ de los derechos de importancion á los efectos que estaban prohibidos por la ordenanza general de Aduanas Marítimas y fronterizas, comprende tambien al tabaco, sin embargo de no estar incluido en la citada prohibicion, manifiesto á vd. en respuesta que, siendo el tabaco uno de los efectos cuya importacion prohibia el artículo 6. ° de la ordenanza, como puede vd. ver en ella, no debe ponerse en duda que está comprendido en la citada disposicion de 3 de Setiembre, la cual se dictó despues de consideradas las razones espuestas por algunas casas de comercio con respecto al tabaco y á los víveres.

El Subsecretario de Estado y del Despacho de Hacienda, *M. Castillo.*—Señor administrador de la Aduana Marítima de Veracruz."

Y se publica para conocimiento del comercio.

Veracruz, Octubre 8 de 1864.—*J. Felipe Ituarte.*

Prefectura superior política del Departamento de Querétaro.—Para la apertura del camino de Querétaro á Tampico, quedan concedidos, $60,000, sesenta mil pesos, que se distribuirán en partidas de $5,000 cinco mil pesos cada mes, asignándose, ademas, $2,000 dos mil pesos al ingeniero director y $1,200 mil doscientos pesos á su auxiliar, los cuales ha nombrado Nuestra secretaría de Fomento.

Maximiliano.

El jefe de la seccion segunda del Ministerio de Fomento, encargado de su despacho.

Es cópia. Méjico, Octubre 25 de 1864—El encargado de la secretaría de Fomento. José María Ruiz.

Es cópia que sertifico. Querétaro, Octubre de 1864.—El secretario general de la Prefectura. *José Antonio Septien*

Ministerio de Cobernacion.—Mexico, Octubre 26 de 1864.—Circular número 62.—S. M. el Emperador ha tenido á bien disponer, que á fin de que los Ayuntamientos de ese Distrito, del mando de V. S. puedan cubrir sus presupuestos de gastos propongan á esta Secretaría por conducto de V. S., los arbitrios que juzgen bastantes y menos onerosos á las poblaciones, para aquel objeto, cuyos documentos se servirá V. S. remitir con el informe conveniente sobre el particular.

El Sub-secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion, *J. M. Gonzalez de la Vega.*—Señor Prefecto político de Querétaro.

Es cópia que certifico. Querétaro, Octubre de 1864.—El secretario general de la Prefectura, *José Antonio Septien.*

Ministerio de Negocios Estranjeros.—Méjico, Octubre 27 de 1864.—S. M. el Emperador se ha dignado aprobar el nombramiento de vice-cónsul del Imperio Mejicano en Lieja, propuesto por su enviado estraordinario y ministro plenipotenciario [illegible] de S. M. el rey de los belgas, á favor de [illegible] mando Nagelmackers.

El encargado de la seccion de consulados, *Ignacio M. de Castillo.*—Señor director del *Periódico Oficial.*

MAXIMILIANO Emperador de Méjico:

Entretanto puede procederse de una manera definitiva á formar en lo venidero, con la regularidad y esactitud debidas, la estadística del Imperio,

HEMOS decretado y decretamos lo siguiente

Art. 1º Los párrocos todos del Imperio, y en su defecto los vicarios, capellanes ó personas encargadas de los curatos, remitirán cada mes á las prefecturas políticas de sus respectivos Departamentos, una cópia fiel de los registros ó matrículas que lleven en que consten los nacimientos de párvulos con los nombres de sus padres, los casamientos que se hayan celebrado en sus curatos, con espresion de la edad y demas circunstancias de los contrayentes; y los muertos que hayan enterrado, especificando la enfermedad de que sucumbieron, su edad, pátria, estado y profesion.

Art. 2º Los directores ó encargados de los hospitales, estarán tambien obligados á pasar á las prefecturas una noticia mensual de la entrada y salida de enfermos que hayan recibido, la enfermedad de que han adolecido, y en caso de muerte, la causa que la haya originado. Dicha noticia comprenderá igualmente la edad, vecindad y ejercicio del paciente.

Art. 3º Una seccion especial del Ministerio de Gobernacion, se encargará de recibir de las prefecturas mensualmente los informes que éstas deberán elevarle, de coordinarlos y clasificarlos de una manera clara y conveniente, todo lo cual lo mandará publicar al fin de cada año el Ministerio del ramo en un estado sinóptico con los resúmenes y advertencias correspondientes, que servirá para ir formando la estadística general del país.

Art. 4º Para mayor inteligencia y mas fácil ejecucion de este decreto, se le acompañará al circularlo unos modelos á que se sujeten, tanto los curatos como los hospitales, al remitir sus noticias.

MI Ministro de Gobernacion queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en el palacio de Méjico, á 3 de Noviembre de 1864.

Maximiliano.

Ejército Imperial Mejicano.—Division Márquez.—Comandancia superior del Distrito.—Acámbaro, Noviembre 15 de 1864.—Señor General.—Tengo el honor de poner

solicitudes ó pretensiones que se encaminen á los ministerios. Para unirse los pliegos entre sí, cuando fueren muchos, se usará de cinta fuerte angosta, de seda, de color verde.

Todo lo que digo á V. para su inteligencia y cumplimiento, conforme á lo mandado por S. M.

Y lo traslado á V. para su inteligencia y fines consiguientes, adjuntándole los modelos que se citan."

Insértolo á V. para su debida inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde, á cuyo efecto le acumulo las planillas que se citan, en la inteligencia de que no se acompaña el modelo de timbre por estar pendiente el que deban usar los cuerpo, y que podran comprar el papel en el punto en que residan, con tal de que sea del tamaño de éste.

El inspector general de infantería, *José María Herrera y Lozada.*—Señor comandante del batallon de Querétaro.

Es cópia que certifico. Querétaro, Octubre de 1864. —El Secretario general de la Prefectura, *José Antonio Septien.*

---

nistradores de rentas, que funcionarán como sub-comisarios del ramo donde no los haya, para verificar los pagos militares.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para los fines consiguientes en la parte que le concierna, pudiendo subdelegar esta facultad á los prefectos ó sub-prefectos que le estén sujetos, previniéndoles ministren á V. S. con exactitud cada fin de mes, las noticias de los pagos que hayan ordenado en su trascurso, para que mandadas recopilar por V. S., las remita con la regularidad posible á esta secretaría, para que se hagan los asientos correspondientes en la contabilidad.

Por ausencia del señor sub-secretario de Guerra y Marina, el gefe de la secion 2ª, *Rafael Espinosa.*—Señor prefecto político de Aguascalientes.

Inspeccion General de Infantería.—Méjico, Octubre 19 de 1864.—El señor sub-secretario interino de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

"El Exmo. Sr. Ministro de Estado, con fecha 12 del que rige, me dice lo siguiente:

"En 30 del mes último, he recibido la carta de S. M. el Emperador, que á la letra dice.

"Mi querido Ministro Velázquez de Leon:—He notado que el papel, sello, timbres y aun la relacion en las fórmulas de los encabezamientos, son distintos en todos los ministerios y oficinas del gobierno. Deseando corregir este desorden, oficiará V., en consecuencia, á todos los mi-

en el conocimiento de V. S. que en la demarcacion del Distrito de mi mando, se encuentra inalterable la paz y la tranquilidad pública.—Dios guarde á V. S. muchos años.—El comandante principal, *Cirilo Vazquez.*—Sr. General D. Agustin Zires, comandante superior de la plaza de Morelia.

Es cópia que certifico. Morelia, Noviembre 17 de 1864.—El Coronel Mayor General, *V. F. Loaiza.*

NOTICIAS SUELTAS

VARIOS VECINOS.—Se han acercado á nuestra redaccion, suplicándonos que denunciemos á la autoridad ó autoridades que corresponda, para su remedio, el hecho que al mismo tiempo que es molesto, altamente molesto á los vecinos de esta capital, es contrario, enteramente contrario al bando de policía. El hecho es el siguiente:

Casi todos los dias, los artilleros que están acuartelados en el colegio de la Compañía, salen á hacer la limpieza de su remonta á la calle que lleva el nombre de este edificio, obstruyendo así el paso, y llenando de suciedades hasta las banquetas de toda aquella. Esto último sobre ser repugnante á la vista, es perjudicial á la salud. Hay mas; los soldados poco afectos á conversar en voz moderada, dan rienda suelta á sus pulmones, fatigando de este modo la paciencia de los vecinos mas sufridos. Y como sus conversaciones son de ordinario de mala ley, prorrumpen á cada paso en palabras obcenas é indecentes, escandalizando con ellas á los niños, y haciéndolas penetrar hasta el oculto recinto en que habitan entregadas á la contemplacion las hijas de Santa Teresa, cuyo convento está situado en esta misma calle. Esa gritería escandalosa penetra al templo y distrae la devocion de los fieles que á él concurren. Así que imploramos el oficio de la autoridad para la represion de semejante abuso, que sobre ser molesto á los vecinos y transeuntes, es contrario á la moral y salubridad públicas, sirve de escándalo á las vírgenes del Señor y es atentatorio al respeto debido á la Majestad Divina.

ALGUNAS OTRAS CALLES DE LA CIUDAD.—Aunque en menor escala, se encuentran en un desaseo indigno de una sociedad civilizada como la de Morelia.

Excitamos al M. I. Ayuntamiento á que ponga en práctica su vigilancia á fin de que se observe el bando de policía.

LOS FOSOS.—S. M. el Emperador mandó se cegasen éstos, atendida la influencia que tenian en la peste que se desarrollaba entonces en toda la ciudad. La Comandancia Militar ha procedido á cegar algunos; pero no lo ha hecho con toda aquella prontitud que era de desearse, por faltarle la útil cooperacion del I. Ayuntamiento. Excitamos á esta Corporacion para que cuanto antes palpemos los buenos resultados de la soberana disposicion.

AVISO.

Fernando Gómez pone en conocimiento del público que la hacienda de San José propiedad de D. Ramon Navarro de la Piedra en la jurisdiccion de Tarímbaro, reconoce un capital de ocho mil pesos pertenecientes á unas capellanías que mandó fundar Dª Manuela Arias Maldonado que corresponden en propiedad á su hijo D. José María Gómez; que este capital jamas ha pensado ni puede enagenarlo, y cualquier negociacion que se intente hacer con él, la declara nula y de ningun valor reservándose el derecho de repetir contra el que lo llegue á verificar, haciendo ademas la reclamacion de daños y perjuicios que se le originasen.

Morelia, Noviembre 26 de 1864.—*Fernando Gómez.*

EDICTO.

Dentro del término de quince dias contados desde la publicacion de éste en la "Gaceta Oficial" del Departamento, se presentará en esta Secretaría D. Antonio H. Cortez, para notificarle la resolucion que el Sr. Prefecto [illegible] en el negocio que ante S. S. sigue como apoderado de la comunidad de Santa Anna Maya sobre nulidad de la adjudicacion hecha en su favor del rancho de Chamo, en el concepto de que si no se presenta, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Morelia, Noviembre 26 de 1864.—El Secretario general, *Alejandro Ortega.*

CONVOCATORIAS.

Se hace á los profesores de primeras letras en quienes concurran los requisitos que las leyes de la materia exigen y quieran se provea en su favor la plaza vacante de director de la escuela de Naranjos en Zamora, para que dentro del término de quince dias de publicada ésta en la "Gaceta Oficial" del Departamento, hagan sus solicitudes á esta superioridad por conducto de la I. Junta de Instruccion Primaria, bajo el concepto de que la dotacion es de 300 pesos anuales.

Morelia, Noviembre 16 de 1864.—El Secretario general, *Alejandro Ortega.*

Debiendo proveerse la plaza de director de la escuela de Tlalpujahua se hace de órden del Sr. Prefecto Político Superior á las personas que se consideren con las cualidades convenientes y que deseen se provea en su favor la referida plaza, para que dentro del término de quince dias contados desde la publicacion de ésta, se presenten ante esta Superioridad por conducto de la I. Junta Inspectora, solicitándolo en forma, en el concepto de que la dotacion es de 400 pesos anuales.

Morelia, Noviembre 8 de 1864.—El Secretario general, *Alejandro Ortega.*

Debiendo procederse á la apertura de las escuelas de niñas de Pázcuaro, Maravatío, Puruándiro y Acámbaro, se convoca á las personas en quienes concurran los requisitos prevenidos por las leyes y deseen se provean en su favor las plazas de directoras de los mencionados establecimientos, para que dentro del término de quince dias hagan sus solicitudes en forma ante esta Prefectura por conducto de la I. Junta de Instruccion Primaria; bajo el concepto de que la dotacion de la primera de las escuelas referidas, es la de [illegible], y la de cuatrocientos para las segundas.

Morelia, Noviembre 24 de 1864.—El Secretario general, *Alejandro Ortega.*

MORELIA: 1864.

Imp. de I. Arango, calle del Veterano núm. 6.

nisterios, y que estos lo hagan con las oficinas de su dependencia, para que el papel sea en todas del mismo tamaño, forma y clase, iguales las armas y adornos de los timbres é iguales las fórmulas que se usen en los encabezamientos, ya que se dirijan á NOS ó á los diversos funcionarios, cuidando tambien de que sea la misma la cinta que usen para unir los documentos. Se pondrá V. igualmente en relacion con el gefe del gabinete para que se uniforme en todo esto con los ministerios.

"Deseo, mi querido ministro, que estas providencias comiencen á tener verificativo dentro de quince dias,

"Os saludo con afecto.

MAXIMILIANO."

Para cumplir con lo mandado por S. M. I. dentro del término que fija, se llamó desde luego á dos grabadores para que procedieran á abrir los sellos correspondientes á cada ministerio y se ha buscado en diversas papelerías muestras de papel para elegir el mas conveniente. Despues de muchos pasos dados y de varias reflecciones hechas sobre el particular, ha quedado determinado que durante este mes y el siguiente, D. Ricardo Sainz abastezca las secretarías del despacho del papel de oficio que hayan menester. Dicho Sainz tiene ya en su poder el sello elegido con el título de cada uno de los ministerios, y el papel será igual al que actualmente están comprando de su casa todos los ministerios, é igual en todo al en que éstos escriben. A esta ventaja se junta la de que no se pagará, ademas del precio, gratificacion alguna por el trabajo de que se le ponga al papel las armas y la inscripcion respectiva.

Conforme á las fórmulas recibidas en las cortes europeas, al dirigirse á S. M. el Emperador ó á S. M. la Emperatriz, se usará de la siguiente en las comunicaciones que se le dirijan.

En el encabezamiento se pondrá simplemente *Señor ó Señora.* En el cuerpo del escrito, *V. M. ó S. M.* En la ante firma, *Señor ó Señora.* En las cartas la conclusion será: *Soy con profundo respeto obediente, ó sumiso ó fiel servidor de V. M. I.—Señor.* Despues la firma. Se pondrá la fecha al márgen abajo de la firma. Al pié de la primera cara del papel se pondrá la direccion: *A. S. M. el Emperador Maximiliano ó Emperatriz Carlota.* Las cartas, peticiones ó cualesquiera otras comunicaciones dirigidas á SS. MM., deberán ir escritas á medio márgen. Todo segun el modelo adjunto número 1.

Respecto de los demas que se dirijan ó cambien entre sí las autoridades ó funcionarios del pais, se dejará al papel en que se escriba un márgen de la cuarta parte de su ancho. Si tuvieren el tratamiento de Escelencia, Ilustrísima ó de Eminencia se les pondrá en el encabezamiento, pero no en la antefirma. Al terminar la comunicacion, se usará del cumplimiento de *Dios guarde á.... muchos años.* La direccion se pondrá al pié de la primera faz del primer pliego [modelo número 2.] En los demas oficios dirigidos á las autoridades ó funcionarios que no gocen del tratamiento dicho, no se les pondrá encabezamiento, ni al fin cumplimiento alguno.

Será menester no olvidar las antiguas prevenciones sobre deberse usar la letra clara y perceptible en todas las notas de oficio, que no haya enmendaturas ni raspaduras, ni abreviaturas, ni demasiados rasgos en la letra. Igualmente, la muy útil de ponerse estracto marginal de las

en el conocimiento de V. S. que en la demarcacion del Distrito de mi mando, se encuentra inalterable la paz y la tranquilidad pública.—Dios guarde á V. S. muchos años. —El comandante principal, *Cirilo Vazquez.* —Sr. General D. Agustin Zires, comandante superior de la plaza de Morelia.

Es cópia que certifico. Morelia, Noviembre 17 de 1864.—El Coronel Mayor General, *V. F. Loaiza.*

NOTICIAS SUELTAS

VARIOS ¡VECINOS—Se han acercado á nuestra redaccion, suplicándonos que denunciemos á la autoridad ó autoridades que corresponda, para su remedio, el hecho que al mismo tiempo que es molesto, altamente molesto á los vecinos de esta capital, es contrario, enteramente contrario al bando de policía. El hecho es el siguiente:

Casi todos los dias, los artilleros que están acuartelados en el colegio de la Compañía, salen á hacer la limpieza de su remonta á la calle que lleva el nombre de este edificio, obstruyendo así el paso, y llenando de suciedades hasta las banquetas de toda aquella. Esto último sobre ser repugnante á la vista, es perjudicial á la salud. Hay mas; los soldados poco afectos á conversar en voz moderada, dan rienda suelta á sus pulmones, fatigando de este modo la paciencia de los vecinos mas sufridos. Y como sus conversaciones son de ordinario de mala ley, prorrumpen á cada paso en palabras obcenas é indecentes, escandalizando con ellas á los niños, y haciéndolas penetrar hasta el oculto recinto en que habitan entregadas á la contemplacion las hijas de Santa Teresa, cuyo convento está situado en esta misma calle. Esa gritería escandalosa penetra al templo y distrae cuentran en un desaseo indigno de una sociedad civilizada como la de Morelia.

Exitamos al M. I. Ayuntamiento á que ponga en práctica su vigilancia á fin de que se observe el bando de policía.

LOS FOSOS.—S. M. el Emperador mandó se cegasen éstos, atendida la influencia que tenian en la peste que se desarrollaba entonces en toda la ciudad. La Comandancia Militar ha procedido á cegar algunos; pero no lo ha hecho con toda aquella prontitud que era de desearse, por faltarle la útil cooperacion del I. Ayuntamiento. Exitamos á esta Corporacion para que cuanto antes palpemos los buenos resultados de la soberana disposicion.

AVISO.

Fernando Gómez pone en conocimiento del público que la hacienda de San José propiedad de D. Ramon Navarro de la Piedra en la jurisdiccion de Tarímbaro, reconoce un capital de ocho mil pesos pertenecientes á unas capellanias que mandó fundar Dª Manuela Arias Maldonado que corresponden en propiedad á su hijo D. José María Gómez; que este capital jamas ha pensado ni puede enagenarlo, y cualquier negociacion que se intente hacer con él, la declara nula y de ningun valor reservándose el derecho de repetir contra el que lo llegue á verificar, haciendo ademas la reclamacion de daños y perjuicios que se le originasen.

Morelia, Noviembre 26 de 1864.—*Fernando Gómez.*

EDICTO.

Dentro del término de quince dias contados desde la publicacion de éste en la "Gaceta Oficial" del Departamento, se presentará en esta Secretaría D. Antonio H. Cortez

CONVOCATORIAS.

Se hace á los profesores de primeras letras en quienes concurran los requisitos que las leyes de la materia exigen y quieran se provea en su favor la plaza vacante de director de la escuela de Naranjos en Zamora, para que dentro del término de quince dias de publicada ésta en la "Gaceta Oficial" del Departamento, hagan sus solicitudes á esta superioridad por conducto de la I. Junta de Instruccion Primaria, bajo el concepto de que la dotacion es de 300 pesos anuales.

Morelia, Noviembre 16 de 1864.—El Secretario general, *Alejandro Ortega.*

Debiendo proveerse la plaza de director de la escuela de Tlalpujahua se hace de órden del Sr. Prefecto Político Superior á las personas que se consideren con las cualidades convenientes y que deseen se provea en su favor la referida plaza, para que dentro del término de quince dias contados desde la publicacion de ésta, se presenten ante esta Superioridad por conducto de la I. Junta Inspectora, solicitándolo en forma, en el concepto de que la dotacion es de 400 pesos anuales.

Morelia, Noviembre 8 de 1864.—El Secretario general, *Alejannro Ortega.*

Debiendo procederse á la apertura de las escuelas de niñas de Páztcuaro, Maravatío, Puruándiro y Acámbaro, se convoca á las personas en quienes concurran los requisitos prevenidos por las leyes y deseen se provean en su favor las plazas de directoras de los mencionados establecimientos, para que dentro del término de quince dias hagan sus solicitudes en forma ante esta Prefectura por conducto de la I. Junta de Instruccion Pri-

co. Agosto 17 de 1864.

radio de dos leguas que se contarán des-

1864 **Num.** 7.

Imperio  **Mexicano.**

DEPARTAMENTO DE QUERETARO.



Distrito del Centro.

FILIACION.

Estatura regular
Pelo negro lacio
Ojos pardos
Nariz regular
Boca algo abultada
Barba escasa
Color trigueño
Señas particulares ningunas

Carta de domicilio que se espide á D. Luis Guerrero con arreglo á lo que previene el artículo 1.° del decreto de 24 de Noviembre de 1864.

Vive en la calle del Mexicano vista al Sur manzana número 28 Su edad 45 años: su estado casado con ~~hijos varones y~~ ~~hijas~~ Su profesion reboseros

Querétaro, á 8 de Diciemb.e de 1864

El Prefecto municipal,
Manl. Acevedo

El comisionado,
J. Refugio Serrano

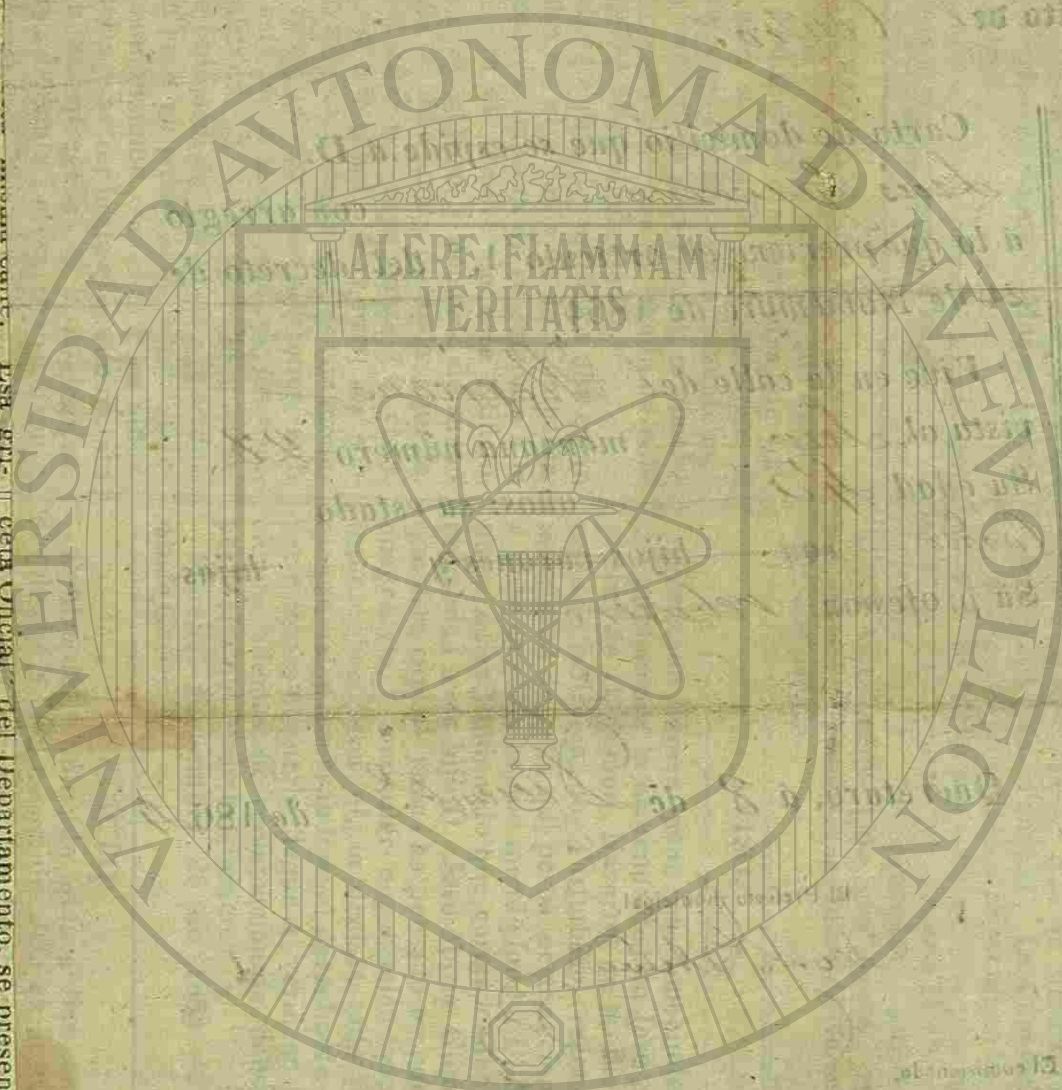
El guarda cuartel ~~ó agente de policía~~
Marciano Hernandez

Concuerda con la original que queda á fs. del libro respectivo.

Por El secretario de la prefectura,
El Ofl. 1º
Gabl. Martinez

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





Corte Marcial
de Mexico

Capitan Relator

Nº 180.

Mexico Agosto 5 de 1864.

El Capitan de Caballeria Relator de la Corte Marcial de Mexico al Señor Prefecto politico de Queretaro

Sirvase V., señor, tener la bondad de dirigirme lo mas pronto posible, los datos siguientes acerca de Izmiquilpan:

¿En que fecha entraron à Izmiquilpan las fuerzas franco mexicanas?

¿En que fecha han sido establecidas en Izmiquilpan las autoridades del Gobierno imperial?

Si, despues de esta ultima fecha, las referidas autoridades fueron en la obligacion de salir de Izmiquilpan, en que fecha salieron? Y en que fecha volvieron à ocupar de nuevo sus empleos en Izmiquilpan?

Todos esos datos tienen suma importancia en un negocio pendiente antes de la Corte Marcial.

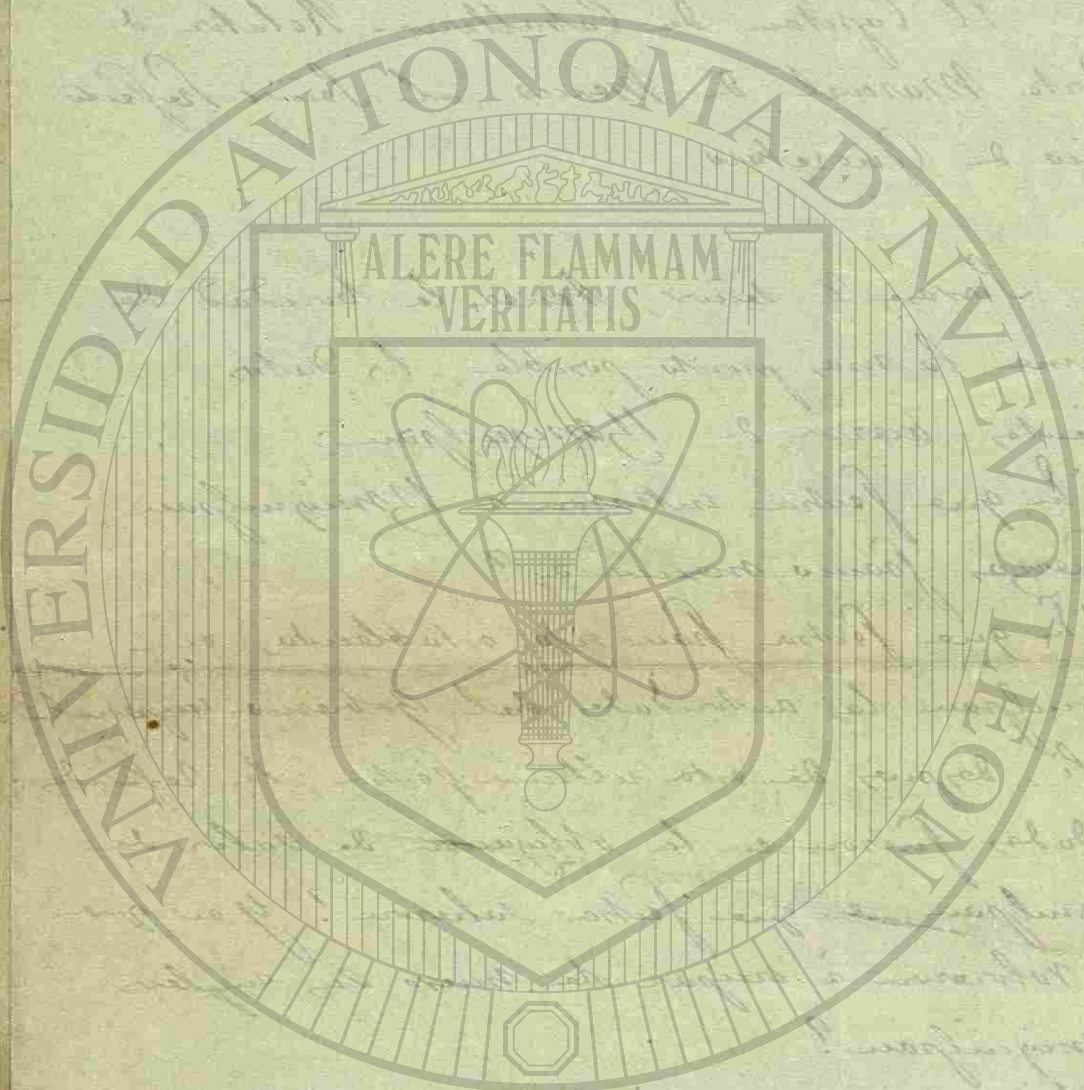
Sirvase V., señor prefecto, recibir las seguridades de mi atento aprecio y consideracion,

[signature]

...n 26. e inserto ...l Sub Prefº de ...Izmiquilpan

Al Señor Prefecto politico de Queretaro.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Corps Expéditionnaire
du
MEXIQUE.

1re DIVISION D'INFANTERIE.

ÉTAT-MAJOR.

N° 3177

A Querétaro Le 13 Août 1864

Monsieur le préfet,

J'ai l'honneur de vous informer que le nommé Mohamed-ben-Daho tirailleur Algérien condamné à la peine de Vingt ans de travaux forcés, et dont voici le signalement:

Taille	— 1m,740mm
Visage	— allongé
front	— ordinaire
yeux	— châtains
Nez	— Ordinaire
Bouche	— Moyenne
Menton	— Rond
Cheveux et Sourcils	— châtains.

est parvenu à s'échapper le 5 Août vers une heure et demie du matin dans les environs de San-Francisco.

J'ai l'honneur, Monsieur le préfet, de vous inviter à prescrire les recherches nécessaires pour retrouver le nommé Mohamed-ben-Daho.

Recevez, Monsieur le préfet, l'assurance de ma haute considération

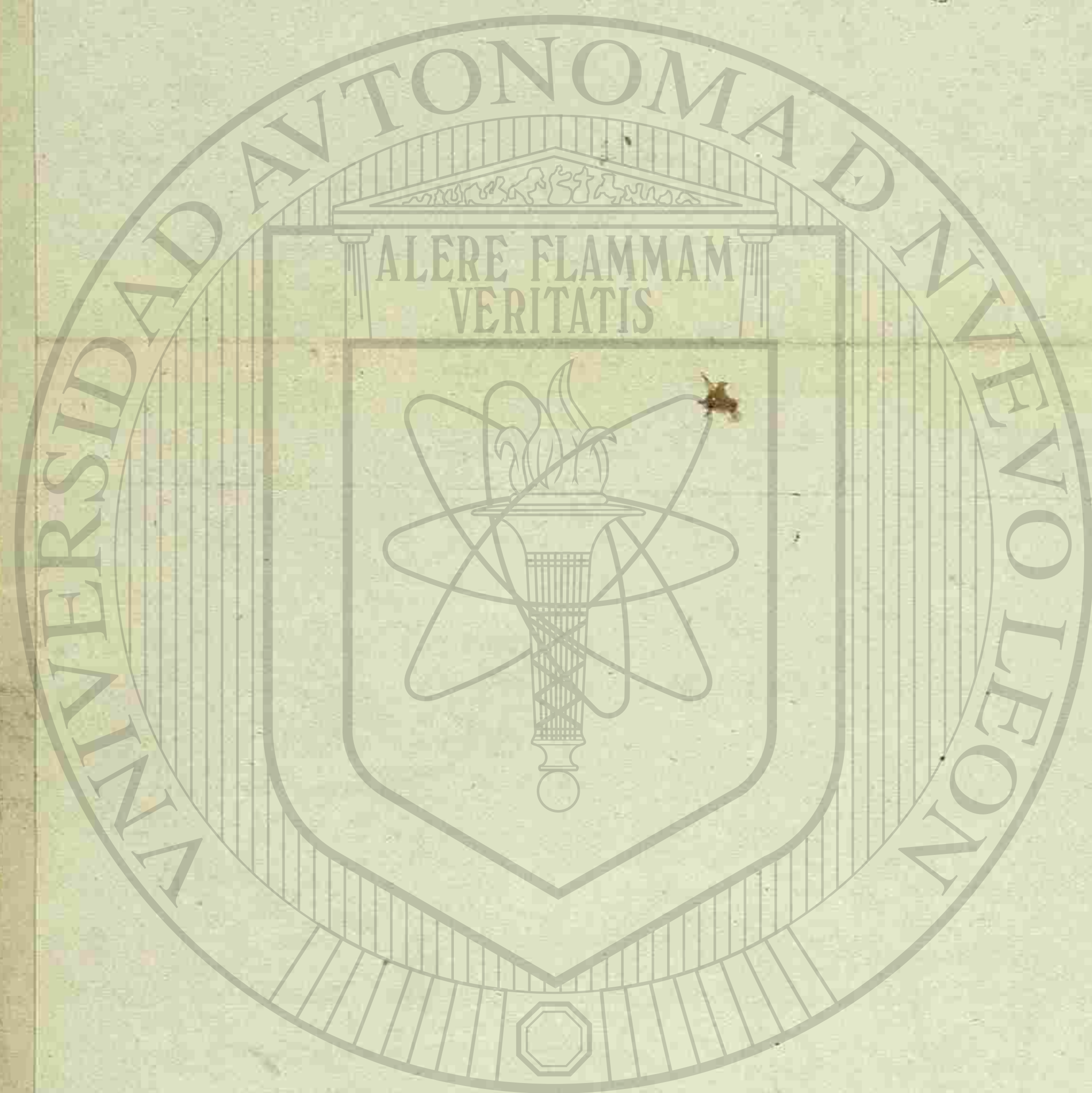
Le Colonel commandant la subdivision de Querétaro et la 2e Brigade de la 1re Division

[illegible signature]

A M. le préfet politique
Querétaro.

Agto. 13/64.
Transcríbase al Pref.to Municipal [illegible] que encargue la aprehension de este indiv.o [illegible] los agentes de Policía.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS
UANL ®



AÑO DE 1864.

Documento No. 1.

Enero 2 de 1864.

Decreto de la Regencia del Imperio destituyendo al Tribunal-Supremo de la República.

Documento No. 2.

Enero 20 de 1864.

Nombramiento de Teniente de Cazadores a favor de don Juan de D. Domínguez, suscrito por el Prefecto Superior del Departamento de Querétaro.

Documento No. 3.

Febrero 4 de 1864.

Proclama del Prefecto Superior del Departamento de Querétaro, haciendo saber a los queretanos que el Archiduque Fernando - Maximiliano de Austria aceptó el trono de México.

Documento No. 4.

Lista original, debidamente firmada de los que se presentaron a protestar su adhesión al Imperio. Viene en 12 fojas.

Documento No. 5.

Marzo 28 de 1864.

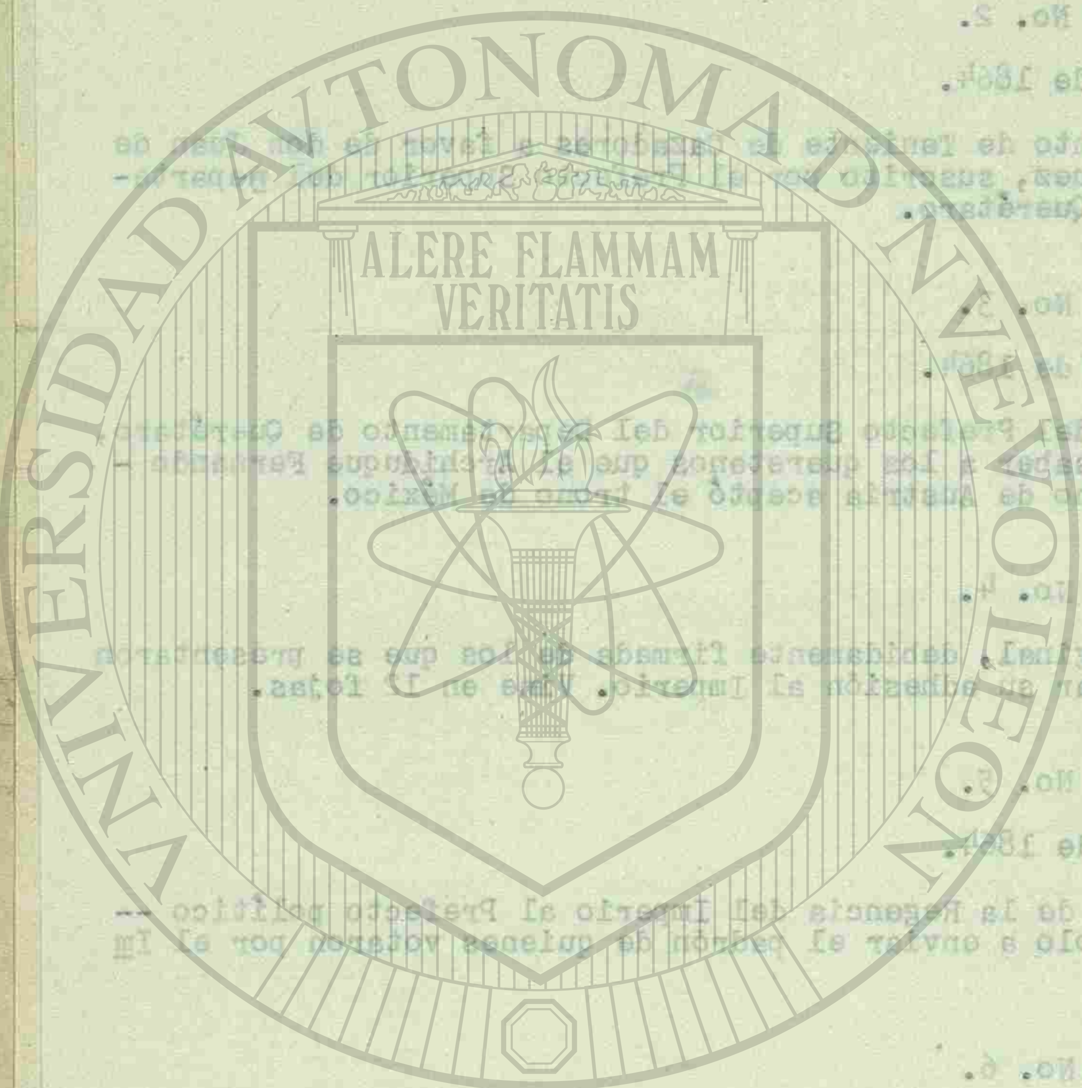
Telegrama de la Regencia del Imperio al Prefecto político -- precisándolo a enviar el padrón de quienes votaron por el Imperio.

Documento No. 6.

Abril 12 de 1864.

Orden de la plaza para las tropas Francesas de guarnición en Querétaro señalándoles los honores que deberán rendirse al - día siguiente con motivo del cumpleaños del Emperador Napo-- león Tercero.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Documento No. 7.

Mayo 12 de 1864.

Registro de comerciante hecho en el Tribunal Mercantil del - Imperio por don Manuel de Vicente.

Documento No. 8.

Mayo 19 de 1864.

Gran proclama de la regencia del Imperio al pueblo de México comunicando la próxima llegada al país del Emperador Maximiliano.

Documento No. 9.

Mayo 28 de 1864.

Proclama del Emperador Maximiliano dada en Veracruz el 28 de Mayo de 1864 al desembarcar.

Documento No. 10.

Mayo 28 de 1864.

Poesías que decoraban el pórtico del muelle y los altos - -- triunfales de Veracruz en el arribo de Maximiliano.

Documento No. 11.

mayo 28 de 1864.

Proclama de don Desiderio de Samaniego, Prefecto superior de- Querétaro comunicando a todos el arribo al Puerto de Veracruz del Emperador.

Documento No. 12.

Agosto 4 de 1864.

Circular de la casa Imperial notificando al Prefecto de Querétaro el viaje del Emperador para visitar los Departamentos del Interior. La firma el Gral. Juan N. Almonte y trai anexo el inventario de las jornadas que cumplirá el Emperador.

Docu

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Documento No. 13.

Agosto 2 de 1864.

El Cor. Comandante de la Subdivisión de Querétaro indica el derrotera que sus fuerzas seguirán y guarnecerán.

Documento No. 14.

Agosto 5 de 1864.

El Ministro de la Casa Imperial hace conocer al Prefecto Político el viaje del Emperador que verificará hasta el 10 de agosto.

Otra comunicación del Ministro Velázquez de León indicándole que el Emperador desea imponerse de todas las pretenciones y quejas de los habitantes de Querétaro.

Otra comunicación del propio Ministro indicándole las personas y carruajes que componen el séquito del Emperador.

Poesías con las cuales se adornaron los altos triunfales en Querétaro a la llegada del Emperador.

Documento No. 15.

Agosto 13 de 1864.

Oficio del Jefe de las Fuerzas Francesas de Querétaro dirigido al Prefecto indicándole la necesidad de madera y otros -- elementos para las reparaciones de sus trenes.

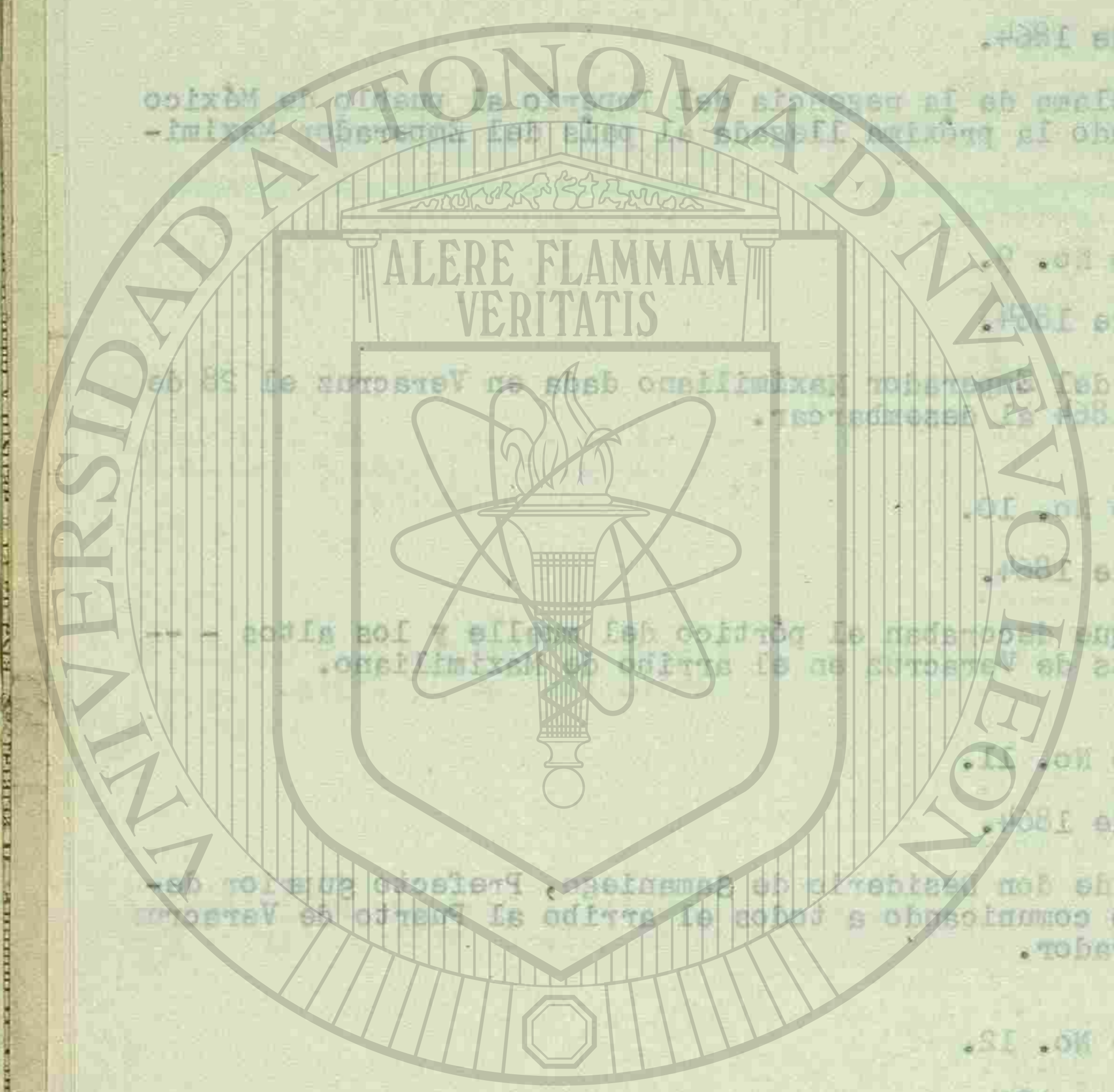
Documento No. 16.

Agosto 18 de 1864.

Otro oficio en el mismo sentido.

Documento No. 17.

Oficio del Intendente Militar de Querétaro pidiendo al Prefecto que se impida que la gente vaya a efectuar compras en las garitas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Documento No. 18.

Agosto 22 de 1864.

Orden de la Plaza para las tropas Francesas.

Documento No. 19.

Agosto 22 de 1864.

El Comisario Imperial del Primer Consejo de Guerra solicita del Prefecto domicilio del señor Esteban Olvera que acusó a un oficial Francés y en el momento que se le citó para que presentara cargos, desapareció.

Documento No. 20.

Agosto 22 de 1864.

Otro oficio en el mismo sentido y para la misma persona.

Documento No. 21.

Agosto 22 de 1864.

El Jefe de la Primera División de Infantería hace saber al Prefecto Político las solemnidades y festejos que harán las tropas Francesas para celebrar el cumpleaños del Emperador Napoleón Tercero.

Documento No. 22.

Agosto 26 de 1864.

El Jefe de la Primera Divisiónde Infantería del Cuerpo Expedicionario de México solicita del Prefecto entregar a Silvestre Méndez una escenografía del teatro.

Documento No. 23.

Agosto 18 de 1864.

Oficio del Jefe del Cuerpo Expedicionario Gral. Castagni indicando al Prefecto Político que los Cazadores de Africa escoltarán al Emperador desde San Juan del Río.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Documento No. 24.

Agosto 18 de 1864.

Dos ordenes del día, la una para las tropas Mexicanas y la -otra para la División de Infantería Francesa señalando los - servicios ylos honores que deben hacer al Emperador a su llegada a esta ciudad de Querétaro.

Documento No. 25.

Agosto 18 de 1864.

Una comunicación lacrada del Jefe del Gabinete Particular -- del Emperador pidiendo al Prefecto Político ayudar al portador con una escolta para el desempeño de una comisión imperial.

Documento No. 26.

Agosto 22 de 1864.

Dos comunicaciones del Gral. Van Der Smisen, Jefe de la Legión Belga solicitando determinadas ayudad del Prefecto Político de Querétaro.

Documento No. 27.

Agosto 23 de 1864.

El Comisario Imperial solicita del Prefecto Político la Sala del Ayuntamiento para efectuar un Consejo de Guerra.

Documento No. 28.

Agosto 24 de 1864.

Socorros enviados por el Emperador al Prefecto Político para el Hospital de Querétaro.

Documento No. 29.

Septiembre 11 de 1864.

Oficio del Comisario Imperial al Prefecto Político indicandole que la Corte Marcial se reunirá el 13 de septiembre y que ponga a su disposición la Sala del Ayuntamiento.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Documento No. 30.

Septiembre 3 de 1864.

Decreto del Emperador estableciendo los pagos en las Aduanas Marítimas y Fronterizas.

Documento No. 31.

Septiembre 24 de 1864.

Se ordena la venta en la alhóndiga de esta ciudad a cargo de don Ramón de Vicente, la venta de maíz para la gente pobre.

Documento No. 32.

Noviembre 7 de 1864.

Ejemplar de la Gaceta Imperial en la que se contiene el Decreto del Emperador para que se entregue al Prefecto de Querétaro $60,000.00 en partidas de $5,000.00 mensuales para -- lograr el camino de Querétaro a Tampico.

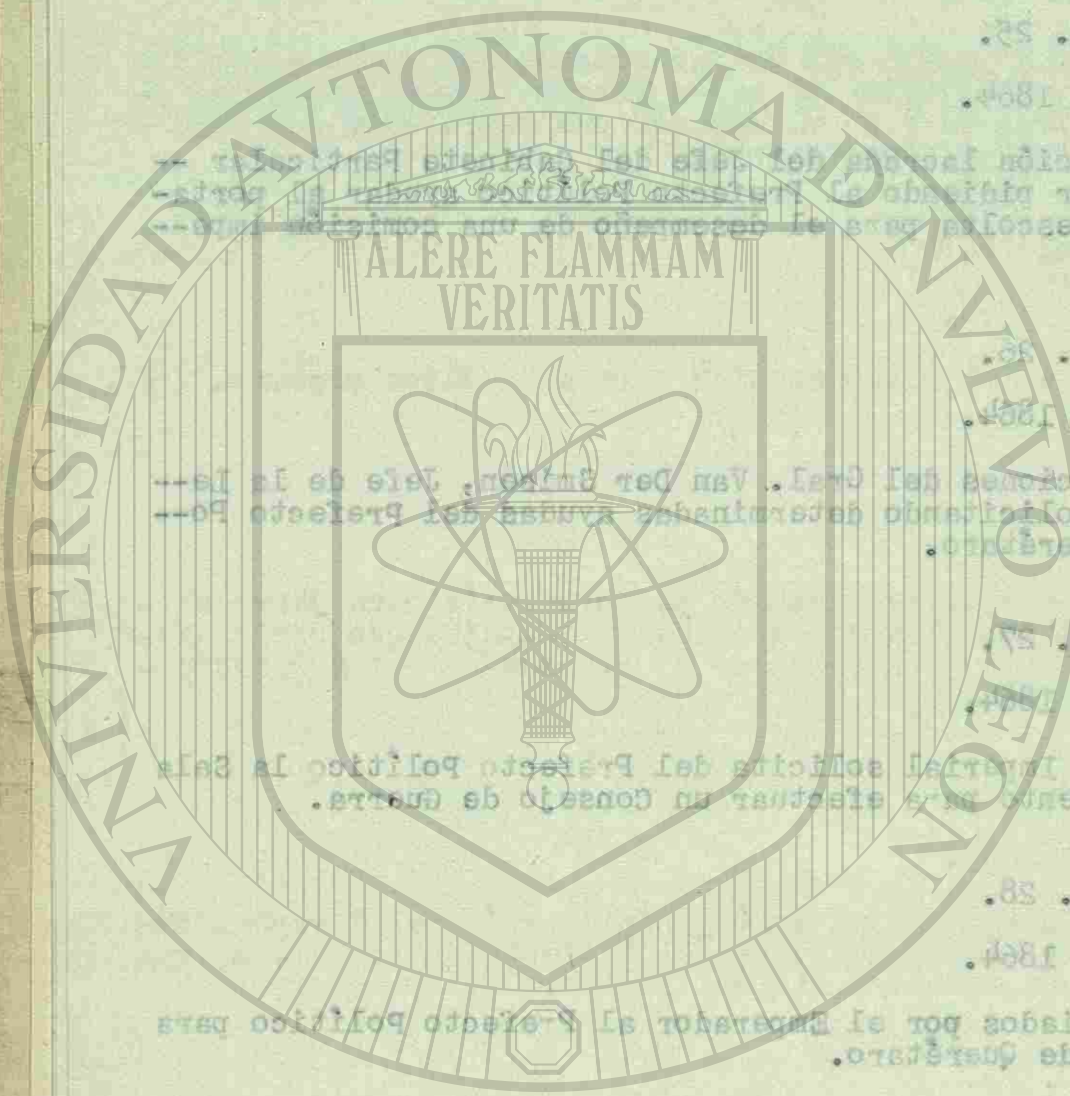
Documento No. 33.

Diciembre 8 de 1864.

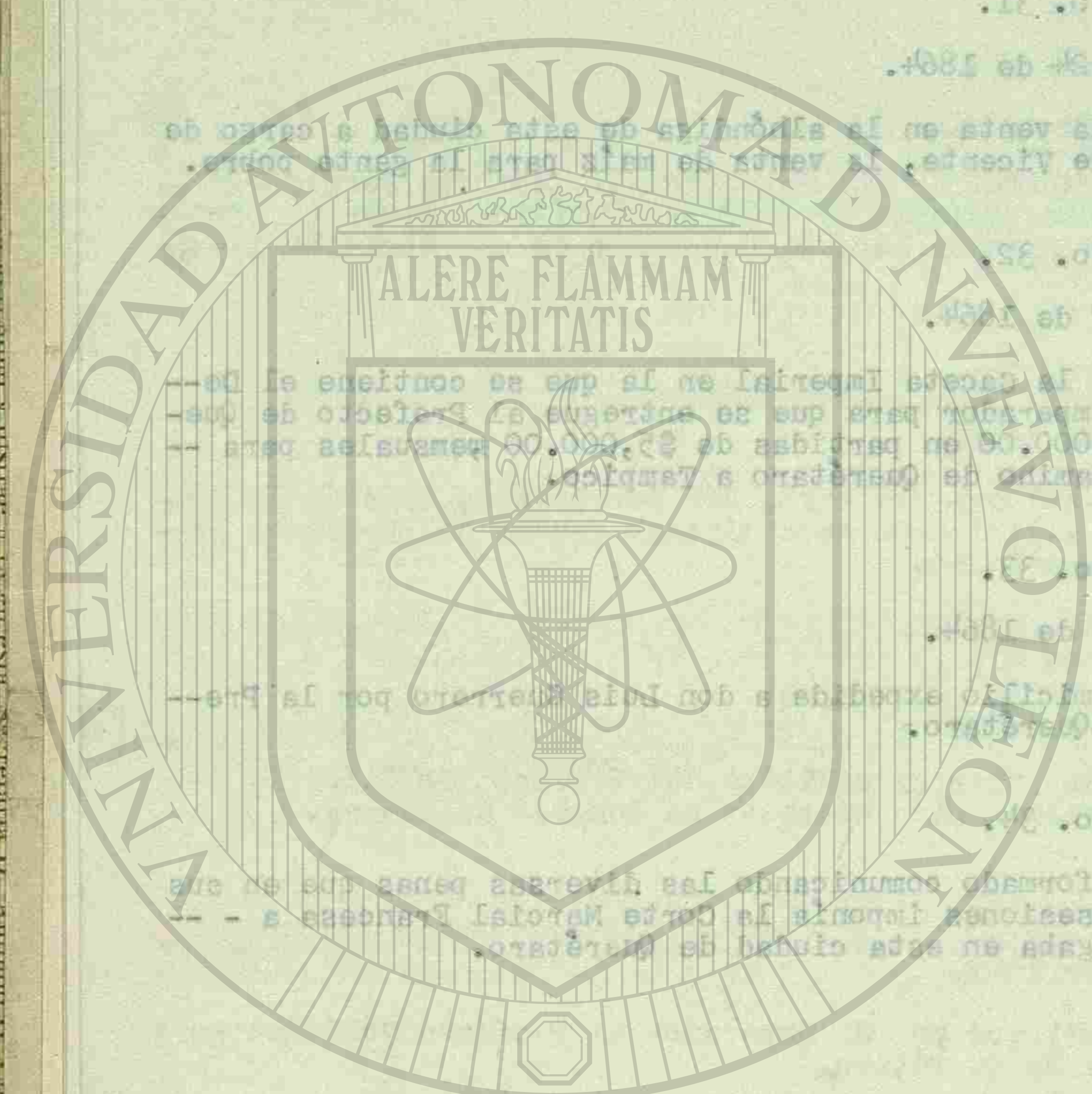
Carta de domicilio expedida a don Luis Guerrero por la Prefectura de Querétaro.

Documento No. 34.

Expediente formado comunicando las diversas penas que en sus diferentes sesiones imponía la Corte Marcial Francesa a - -- quienes juzgaba en esta ciudad de Querétaro.



UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



D. Samaniego
Alf Almonte
Vandersmissen

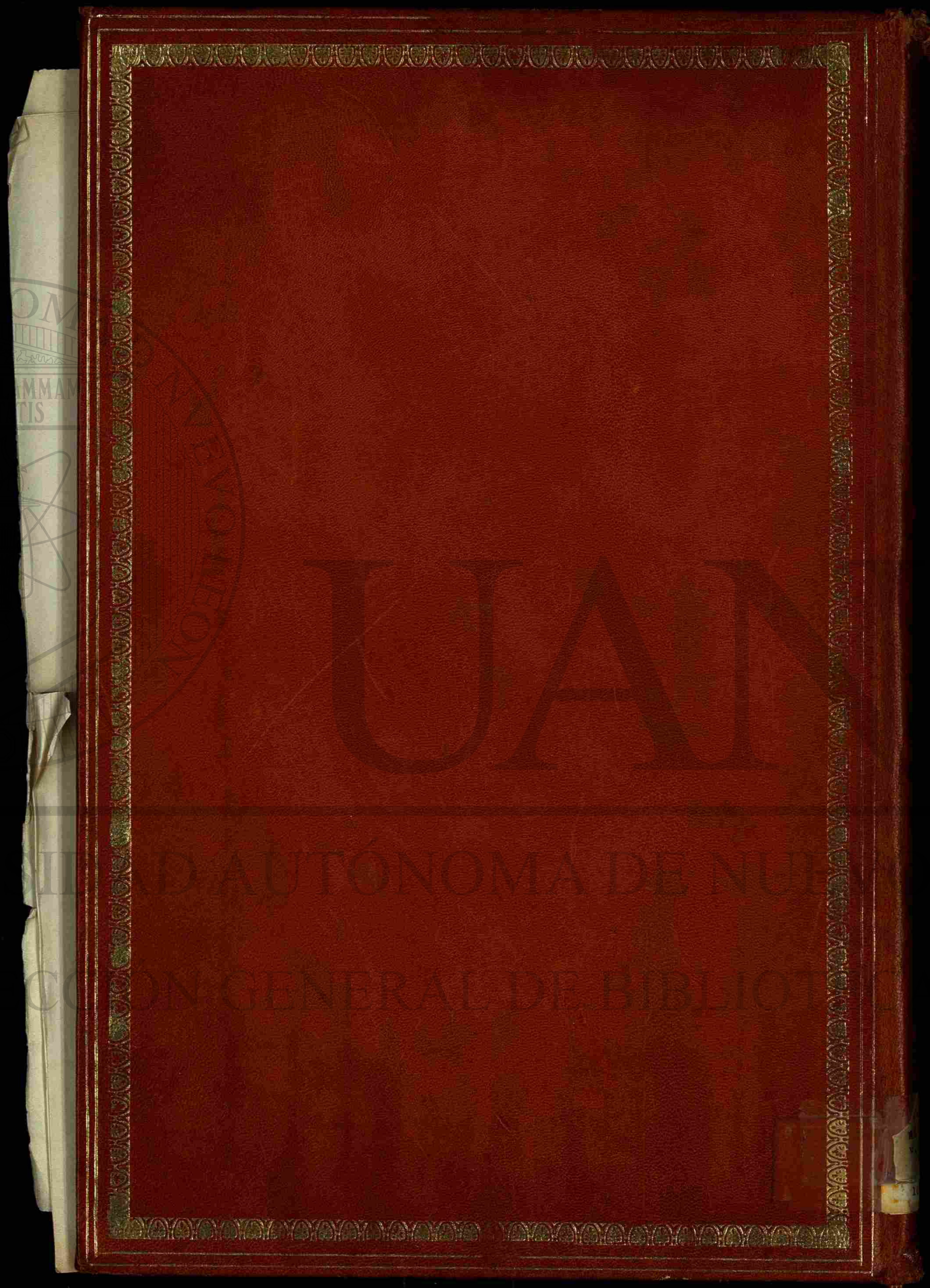
UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPILLA ALFONSINA
U. A. N. L.

Esta publicación deberá ser devuelta antes de la última fecha abajo indicada.



UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UAN
SIDAD AUTÓNOMA DE NUEV
CIÓN GENERAL DE BIBLIOT